USPEC		LISTA DE VERIFICACIÓN SOPORTES DE PAGO		
FECHA DE LA SOLICITUD:_____22/06/2026 ___				
I. IDENTIFICACIÓN TIPO DE CONTRATO				
TIPO DE CONTRATOS		**DOCUMENTOS**	**VERIFICACIÓN DEPENDENCIA EJECUTORA**	**VERIFICACIÓN GRUPO TESORERIA**
CONTRATOS DE OBRA				
OTROS CONTRATOS OBRA		**DOCUMENTOS A ANEXAR APARTIR DEL PRIMER PAGO**		
	1	Oficio remisorio contratista.	**OK**	
	2	a.Copia del Contrato; b.copia pólizas y aprobación; c. Registro presupuestal; d.Formato CO-FO-003 Acta de Inicio; e.Certificación Bancaria; f. RUT;(Aplica para el primer pago).	**OK**	
	3	Formato GF-FO-008 Certificación de Recibido a Satisfacción Obra, Interventoria y Consultoria.	**OK**	
	4	Factura electrónica (previamente aprobada por el supervisor del contrato en el aplicativo SIIF NACION II) aclarando lapso de tiempo a cobrar, lugar y número contrato. Si la factura es de una Unión Temporal o consorcio, debe contener el nombre de los participantes y porcentaje de participación, como lo estipula la normatividad tributaria.	**OK**	
	5	Certificación por parte de la interventoría donde autoriza el pago, (acta parcial obra, periodo de cobro y valor a cobrar).	**OK**	
	6	Acta parcial de obra (de acuerdo al avance de la obra) debidamente firmada por el interventor, representante legal y avalada por el supervisor del contrato, numerada y fechado.	**OK**	
	7	Formato CO-FO-005 Acta de Liquidación de Contrato (exigible para el pago Final), debidamente diligenciado y firmado.	**N/A**	
	8	Copia de modificación, adición, prorroga o aclaratoria que se realizaron al contrato. y/o Ficha de Negociación o Documento Condicionado Especial (DCE), Registro presupuestal de Adición y Formato CO-FO-002 Acta de Aprobación de Póliza de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual.	**OK**	
	9	Certificación del pago de seguridad social y aportes parafiscales firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal (si está obligado, anexando copia T.P, y Certificacion J.C.C.).	**OK**	
	10	Formato CO-FO-042 Supervisión de Contrato, debidamente diligenciado y firmado.	**OK**	
	11	Copia de consignación(es) del Banco de la República por liquidación rendimientos fiduciarios para pago final.	**N/A**	
	12	Cuando los contratos de obra aplique para varios establecimientos carcelarios; se debe adjuntar relación donde se establezca: el nombre del establecimiento, eron o reclusión de mujeres según sea el caso, los valores discriminados por cada uno diferenciando el IVA	**OK**	
ARQ JOSE J PERTUZ GODIN **CONTRATISTA SCC**		**FIRMA:** **ARQ. KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ** **SUPERVISORA DEL CONTRATO**		

Revisó: Maria Isabel Alzate - Apoyo financiero Supervisión SCC

Revisó: Cesar Andres Parra Ruiz: Profesional DINFRA

Revisó: Luis de la Hoz Anaya - prof.universitario SCC Luis DelaHoz Anaya

Revisó: John alexander Cortes bocanegra - Coordinador SCC

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

CERTIFICACIÓN

Bogotá D.C, 22 de junio de 2026

Por medio del presente documento, tras la revisión y remisión de los soportes por parte del Contratista de Interventoría, ***CONSORCIO 3802 INTERUSPEC*** *del Contrato* ***336-2025,*** *en su comunicación* ***CS.KFE-532-080-2026 G2*** *del 09 de junio del 2026, el Apoyo a la Supervisión designado por la Subdirección de Construcción y Conservación (SCC) otorga su visto bueno Al trámite de* ***pago de la cuenta de cobro No 1****, por un valor de* ***CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($420.222.363,16)*** *del contrato de obra* ***USPEC-334-2025.*** *Con objeto* ***"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2)"*** *En dicha certificación se evidencia la supervisión y seguimiento efectuados por el* ***CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-336-2025. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON A CARGO DEL INPEC Y QUE REQUIERAN DE ATENCIÓN PRIORITARIA****.*

Valor total a pagar: **$ 420.222.363,16**

CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE

La ejecución se llevó a cabo en los siguientes establecimientos y periodos específicos:

NO. DE ACTA	ESTABLECIMIENTO	PERIODO	OBRA REALIZADA
1	242 COJAM JAMUNDI	DESDE EL 29/12/2025 HASTA EL 30/12/2025 Y DEL 13/02/2026 HASTA EL 15/05/2026	$ 420.222.363,16
TOTAL			**$ 420.222.363,16**

Atentamente,

JOSE JULIAN PERTUZ GODIN
Apoyo a la Supervisión SCC – USPEC

Elaboró: Arq. José Julián Pertuz Godin – Apoyo técnico SCC

Revisó César Parra Ruiz - Apoyo Técnico SCC

CONSORCIO
PLANTAS USPEC 2025

Bogotá,1 de junio de 2026 **CE-PLANTAS 2025-334-078**

Señores:
CONSORCIO 3802 INTERUSPEC
CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
Director de Interventoría
Ciudad
Bogotá

Ref: CTO 334 -2025 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2),"

ASUNTO: OFICIO REMISORIO CONTRATISTA CUENTA 01

Cordial saludo

Por medio de la presente, el CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025 quien funge en calidad de ejecutor del contrato de obra, se permite remitir la cuenta 01 que contiene un (1) Acta parcial de obra, correspondientes al periodo desde el 29/12/2025 HASTA EL 30/12/2025 Y DEL 13/02/2026 HASTA EL 15/05/2026. Dado que el contrato 334-2025 presentó una suspensión del 30-12-2025 al 28-01-2026 y del 28-01-2026 al 13-02-2026.

Por valor total de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($420.222.363,16) con sus debidos soportes los cuales relaciono a continuación:

- Factura Proforma y Autorización Numeración de Facturación
- Acta Parciales **del componente de obra** relacionadas a continuación

REGIONAL	N°ACTA	PERIODO	ESTABLECIMIENTO	Valor Total Acta
OCCIDENTE	**1**	**Desde el 29/12/2025 HASTA EL 30/12/2025 Y DEL 13/02/2026 HASTA EL 15/05/2026**	242 COJAM JAMUNDI	$ 420.222.363,16
				$ 420.222.363,16

- Certificados de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los miembros del consorcio (Soportes del revisor fiscal cédula, tarjeta profesional y certificado de junta de contadores, se incluyen para los que están obligados)

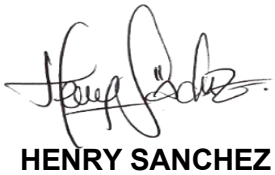
- Relación establecimientos, con valores discriminados cada uno diferenciado el IVA

Nota: Todas las actas mencionadas anteriormente, incluyen las memorias de cálculo.

Lo anterior, para fines y trámites pertinentes Quedamos

atentos a sus comentarios

Cordialmente,



HENRY SANCHEZ
Representante Legal
CONSORCIO PLANTAS 2025

Bogotá D.C., 9 de junio de 2026
CS.KFE-532-080-2026 G2

Señores:
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Atn. Arq. KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ
Subdirectora Construcción y Conservación
Avenida Calle 26 No. 69 - 76
Bogotá D.C

Referencia: **CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-334-2025 -** MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2) INPEC Y QUE REQUIERAN DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-336-2025. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON A CARGO DEL INPEC Y QUE REQUIERAN DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

Asunto: **RADICACIÓN DE LA CUENTA DE PAGO No. 1 DEL CONTRATO 334 -2025**

VALOR DEL CONTRATO: **$ 1.568.085.536** (MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE)

VALOR PARA PAGAR: **$420.222.363,16** (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE)

Respetada arquitecta:

En cumplimiento de las obligaciones contractuales y en aras de garantizar el correcto desarrollo del proyecto, esta interventoría, en ejercicio de sus funciones técnicas y administrativas, ha realizado la revisión y verificación de la documentación correspondiente, procediendo a radicar ante la entidad contratante la cuenta de cobro No. 1 del Contrato de Obra No. 334-2025, remitida por el contratista mediante el oficio CE-PLANTAS 2025-334-078, para el trámite y pago respectivo.

En tal sentido, esta interventoría autoriza el pago al contratista por las actividades ejecutadas correspondiente al período comprendido entre el 29 de diciembre de 2025 al 30 de diciembre de 2025, y del 13 de febrero de 2026 al 15 de mayo de 2026, dado que el contrato presentó una

SEDE BOGOTÁ D.C.
OFICINA PRINCIPAL
CRA. 15A # 121-12 OFIC.314
Tel (PBX): 6203317-6203378
Móvil: (57) (1) 316 833 21 19

suspensión del 30/12/2025 al 28/01/2026 y del 28/01/2026 al 13 de febrero del 2026. Lo anterior, con fundamento en los siguientes aspectos:

PAGO No. 1 DEL VALOR DEL CONTRATO N°334-2025, GRUPO 02:

DESCRIPCION	VALOR
VALOR A PAGAR GRUPO 2 DESDE EL 29/12/2025 HASTA EL 30/12/2025 Y DEL 13/02/2026 HASTA EL 15/05/2026 relacionado con el establecimiento 242 COJAM JAMUNDÍ	$420.222.363,16

RELACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO INTERVENIDO:

Acta	CENTRO DE COSTO	OBRA REALIZADA	PERIODO
1	242 COJAM JAMUNDÍ	$ 420.222.363,16	DESDE EL 29/12/2025 HASTA EL 30/12/2025 Y DEL 13/02/2026 HASTA EL 15/05/2026

DOCUMENTOS QUE SE REMITEN:

1. Oficio remisorio de interventoría
2. Oficio remisorio del contratista
3. Prefactura
4. Acta parcial de obra PDF
5. Actas parciales de obra y memorias editables
6. Copia de las modificaciones
7. certificación del pago de seguridad y aportes parafiscales
8. Certificación por parte de la interventoría donde autoriza el pago, (acta parcial obra, periodo de cobro y valor a cobrar).
9. Relación establecimientos, con valores discriminados cada uno diferenciado el IVA
10. Actas de mayores y menores cantidades
11. Informes mensuales
12. Copia de las bitácoras
13. Informes semanales
14. Informes técnicos por Eron
15. Documentos del contrato

Atentamente,

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
Representante Legal
CONSORCIO 3802 INTERUSPEC

ELABORÓ: **YGL**
REVISÓ: **HMZB**
APROBÓ: **CACC**
ANEXO: **Acta parcial de Obra No. 1 – anexos**

C.C. Ing. Leonardo Rodríguez – Apoyo a la supervisión – Subdirección de Construcción y Conservación – USPEC
C.C. Arq. José Pertuz – Apoyo técnico a la supervisión – Subdirección de Construcción y Conservación - USPEC
C.C. Ing. Iván Villalba – Apoyo técnico a la supervisión – Subdirección de Construcción y Conservación - USPEC

SEDE BOGOTÁ D.C.
OFICINA PRINCIPAL
CRA. 15A # 121-12 OFIC.314
Tel (PBX): 6203317-6203378
Móvil: (57) (1) 316 833 21 19

1. CONTRATO DE OBRA
No. USPEC-CTO-334-2025

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA USPEC-LP-032-2025
3. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:	**NÚMERO: 001075** **FECHA: 17/12/2025**
4. GRUPO:	**DOS (2)**
5. CONTRATISTA- ESTRUCTURA PLURAL- SOCIEDAD – PERSONA NATURAL:	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**
6. CC. O NIT:	**902018565-0**
7. REPRESENTANTE LEGAL:	HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA - c.c. 1090387773
8. DIRECCIÓN:	Carrera 8 # 12 – 21, oficina 1201, en Bogotá D.C.
9. TELÉFONO:	3232090093
10. CORREO ELECTRÓNICO:	miagrupoempresarial@gmail.com
11. INTEGRANTES UNION TEMPORAL / CONSORCIO:	

% PARTICIP.	INTEGRANTE	CC O NIT	REPRESENTANTE LEGAL
50%	**MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**	**nit. 901415289-1**	**Natalia Gómez Aycardi,** c.c. 1020831896
50%	**GRUPO OK S.A.S.**	**nit. 900452021-9**	**Cindy Katterine Camino Duarte** c.c. 1.110.501.917

12. ORDENADOR(A) DEL GASTO:	**FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 81.754.129, Director de Gestión Contractual Código 0100 Grado 023, encargado de las funciones de Director General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, mediante Decreto No. 393 de abril 01 de 2025 y Acta de Posesión No. 0006 de abril 07 de 2025, facultado legalmente para suscribir el presente documento tal y como consta en las funciones del cargo Decreto nacional 4150 de 2011 artículo 12 numeral 13, en concordancia con la Ley 80 de 1993 artículo 11.

13. CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad con el Estudio Previo e igualmente Anexo Técnico, la finalidad del presente contrato es solucionar con prontitud y eficiencia las necesidades de mantenimientos general preventivo y/o correctivo de los equipos existentes en los sistemas de generación, transformación y distribución de energía eléctrica al interior de los Establecimientos, todo lo cual hacen parte de infraestructuras eléctricas existentes en los establecimientos de reclusión, mediante la contratación de obras civiles, mantenimiento o reemplazo de equipos, mantenimiento de la infraestructura física en los establecimientos penitenciarios y carcelarios identificados por el INPEC con mayores necesidades y deterioro funcional. En este contexto, dentro del Plan de Necesidades de los ERON para el año 2025, socializado por el INPEC y coordinado a través del Grupo Logístico del INPEC en la mesa de trabajo sobre la priorización del Plan de Necesidades de Infraestructura de los ERON, se han establecido las prioridades de intervención que abordan las necesidades y el mantenimiento de la infraestructura de las seis (6) regionales, con base en lo cual la USPEC ha definido y proyecta dentro de su Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, dar continuidad a la contratación que permitirá dar respuesta inmediata a las solicitudes de atención contempla, por cuanto la ausencia de energía eléctrica en un establecimiento penitenciario puede traer como consecuencia la caída de todos los sistemas de seguridad, vigilancia, iluminación, sistemas de bombeo de agua potable, bombeo de agua residual, aires acondicionados, plantas telefónicas y todos y cada uno de los sistemas dependientes de la energía eléctrica, la no refrigeración y conservación de alimentos, la protesta y/o amotinamiento de los internos, intentos de fuga, lesiones entre internos, perdidas de comunicación entre dependencias y demás alteraciones del orden establecido al interior del penal, razón por la cual es de carácter prioritario garantizar la correcta y continua prestación del servicio de energía. El presente contrato tiene como finalidad garantizar la continuidad, estabilidad y seguridad en el suministro de energía eléctrica en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) priorizados, mediante la adquisición, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y demás componentes asociados al sistema. Estas intervenciones responden a un enfoque técnico de priorización, en el que se busca mitigar los efectos más críticos por deficiencias de la infraestructura eléctrica, ausencia de sistemas de respaldo, obsolescencia y desgaste de equipos, entre otras razones, para asegurar y evitar el incremento de notificaciones por

inadecuadas condiciones para atención de la población objetivo (PPL o CCV), posible disminución en la productividad del personal, y el incremento de acciones judiciales. Para todo lo cual el contratista se constituye en colaborador de la USPEC en la consecución de estos fines, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 segundo inciso de la Ley 80 de 1993.

2. Que la Subdirección de Construcción y Conservación a través de la Dirección de Infraestructura de la USPEC elaboró Anexo Técnico, Presupuesto Oficial Estimado, Matriz de Riesgos, Cronograma, y demás documentos con elementos técnicos y económicos para la futura ejecución adecuada de las obras requeridas y el contrato a celebrar; documentos que fueron publicados desde el inicio del proceso de selección y hacen parte integral del contrato.

3. Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 3, en concordancia con la Ley 80 de 1993 artículo 30, desarrollado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, en adelante SECOP II, plataforma electrónica administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación de la Licitación Pública No. **USPEC-LP-032-2025**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC".**

4. Que el proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó los días 04 al 18 de septiembre de 2025 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, como puede constatarse en el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41938676&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. Que la modalidad de selección fue la definida como regla general en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificadas por la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018, y en atención al objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección, la modalidad de selección fué la de Licitación Pública de obra, correspondiendo la numeración USPEC-LP-032-2025.

6. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-032-2025,** asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la ejecución total del objeto del contrato corresponde a la suma total de: **CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($4.659.089.999,00),** incluido el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás impuestos y tributos a que haya lugar, incluyendo el impuesto del timbre correspondiente al 1%, para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato y su valor total se discrimina en tres grupos de la siguiente manera:

Grupo 1:	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M./CTE **($1.632.788.498,00).**
Grupo 2:	MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M./CTE **($1.616.358.543,00).**
Grupo 3:	MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M./CTE **($1.409.942.958,00).**

7. Que la presente contratación se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49025 del 17 de septiembre de 2025, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC, por un valor de $4.659.089.999,00

8. Que mediante **Resolución No. 00896 del 10/10/2025** se ordenó la apertura la Licitación Pública No. **USPEC-LP-032-2025**, a la luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicándose de igual forma el pliego tipo de condiciones y demás documentos definitivos.

9. Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 24 de octubre de 2025 a las 8:00 a.m., se realizó cierre del proceso, presentando oferta seis (6) proponentes:

Número presentación en SECOP	Oferente

1	CONSORCIO JW
2	CONSORCIO PENITENCIARIA A&V
3	CONSORCIO W ERON
4	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
5	CONSORCIO MOC
6	IMC S.A.S.

10. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designó un Comité Evaluador de los aspectos financiero, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de las ofertas presentadas, en verificación de requisitos habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los documentos previos, Anexo de Condiciones Generales de Participación y normatividad vigente.

11. Que una vez publicado informe de evaluación preliminar de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-032-2025** entre noviembre 22 al 28 de 2025, recibidas subsanaciones, y observaciones, analizadas todas estas fueron respondidas por el Comité Evaluador y publicado informe final en diciembre 9 de 2025, por lo mismo se programó para diciembre 10 audiencia de adjudicación de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 9, con el procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993 artículo 30 parágrafo 3 modificado por la Ley 1882 de 2018 artículo 1, y el Decreto compilatorio 1082 de 2015.

12. Que el día 10 de diciembre de 2025 siendo las 10:30 a.m. inició audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria desierta de la Licitación Pública No. **USPEC-LP-032-2025** de forma virtual en enlace meet.google.com/mgg-utjw-hsg previa publicación del protocolo y enlace mediante mensaje general CO1.MSG.8888760 del 10/12/2025 a las 9:09:21 AM, y avisos previos mediante mensajes en plataforma. Que en audiencia se recibieron observaciones al informe de evaluación tanto en la audiencia como en la plataforma SECOP II, dando estricto cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, procediendo el Comité Evaluador a analizar las observaciones presentadas, para lo cual se suspendió la audiencia.

13. Que el día 11 de diciembre de 2025 siendo las 2:00 p.m., se reanudó la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-032-2025, pero ante nuevas observaciones se suspendió la audiencia, el Comité Evaluador expidió un nuevo informe de evaluación en diciembre 15, reanudada la audiencia en esa misma fecha y ante observaciones, se suspende nuevamente, el Comité Evaluador se ratifica en informe leído en audiencia en diciembre 15, reanudando audiencia en diciembre 16, dando lugar a la apertura del sobre económico No. 2.

14. Que una vez agotado el protocolo de audiencia el 16 de diciembre de 2025, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación de la Licitación Pública **USPEC-LP-032-2025 en cuanto al Grupo dos**: al proponente **CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025** representado legalmente por **HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.090.387.773**, integrado por la empresa **MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** identificada con Nit. **901.415.289-1**, representada legalmente por **NATALIA GOMEZ AYCARDI** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.020.831.896,** y con porcentaje de participación del **50%;** y **GRUPO OK S.A.S** identificada con Nit. **900.452.021-9**, representada legalmente por **CINDY KATTERINE CAMINO DUARTE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.110.501.917** y con porcentaje de participación del **50%**, y con puntaje total de 100 puntos.

16. Que conforme a recomendación del Comité Evaluador, el señor Director de la USPEC convocó a Comité de Contratación quedando aprobada esta recomendación, en sesión de diciembre 17 de 2025, Acta 33, publicada en plataforma dentro del informe para adjudicación del proceso.

17. Que el ordenador del gasto consideró atender la recomendación del Comité Evaluador y del Comité de Contratación y en virtud a ello, mediante Resolución 001075 de diciembre 17 de 2025 adjudicó el proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-032-2025** en cuanto al grupo dos (2) al proponente **CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025** representado legalmente por **HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.090.387.773**, integrado por la empresa **MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.** identificada con Nit. **901.415.289-1**, representada legalmente por **NATALIA GOMEZ AYCARDI** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.020.831.896,** y con porcentaje de participación del **50%;** y **GRUPO OK S.A.S** identificada con Nit. **900.452.021-9**, representada legalmente por **CINDY KATTERINE CAMINO DUARTE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.110.501.917** y con porcentaje de participación del **50%**; por la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.568.085.536).** Este monto incluye costos directos, costos

indirectos, así mismo impuestos y tributos correspondientes para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato de obra. Este valor no tendrá ajustes por cambio de vigencia.

CLAUSULAS CONTRACTUALES	
14. **PRIMERA:OBJETO:**	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2)**, todo de conformidad al Anexo Técnico, Estudio Previo, documentos anexos, pliego de condiciones y a la propuesta, que hacen parte integral del presente contrato.
15. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:**	Para la consecución del objeto, el contratista tendrá en cuenta las justificaciones y actividades precisadas en el Anexo Técnico numeral 3 en concordancia con las demás precisiones en dicho Anexo Técnico.
16. **TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**	El contratista deberá cumplir las obligaciones generales y específicas establecidas en el Anexo Técnico numeral 8 y siguientes, adjunto en el proceso de selección Licitación USPEC-LP-032-2025, así como los requerimientos de orden técnico y legal establecidas en el numeral 12.1 y siguientes, Personal requerido numeral 13.2 en adelante, Desarrollo del contrato numerales 14, 15, 16, 17, 18, 19 y demás condiciones relacionadas en el Anexo Técnico y en los demás documentos anexos del proyecto y del proceso de contratación; el CONTRATISTA asume en su totalidad a la firma del contrato el cumplimiento de las obligaciones descritas en los documentos señalados.
17. **CUARTA: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**	El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales con sus empleados cuando a ello hubiere lugar y al Sistema General de Seguridad Social Integral. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando se pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante la liquidación efectuada por la entidad Administradora. En caso de observarse persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003). En caso que el Contratista se haya acogido a lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 en relación con los aportes al CREE, deberá manifestarlo en el acta de inicio, para lo cual presentará respectivos aportes.
18. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:**	La Unidad se obliga a cumplir las obligaciones consignadas en el numeral 5.2 del Estudio Previo.
19. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:**	Será hasta diciembre 31 de 2025, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a lo prescrito en el Anexo Técnico en especial numeral 3.1.
20. **SEPTIMA: VALOR:**	El valor del presente contrato es de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.568.085.536)** conforme a la propuesta económica adjudicada para el Grupo 2 de la licitación Pública No. **USPEC-LP-032-2025.** **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los presentes valores incluyen todos los costos directos e indirectos. Este valor no tendrá ajustes por cambio de vigencia y son precios unitarios sin fórmula de reajuste.

	PARÁGRAFO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado (POE) incluye IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la legalización, ejecución y hasta la liquidación de los contratos resultantes del presente proceso. **PARÁGRAFO TERCERO**: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 175 de 2025, el contratista se obliga a pagar el Impuesto de Timbre Nacional cuando el valor del contrato supere las 6.000 UVT ($298.794.000 para la vigencia 2025), aplicando la tarifa transitoria a que haya lugar. El cumplimiento de esta obligación será objeto de seguimiento por parte del supervisor designado, de conformidad con la normativa tributaria vigente. **PARÁGRAFO CUARTO**: La presente contratación se encuentra respaldada mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 49025 del 17 de septiembre de 2025, por valor de $4.659.089.999,00 expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC.
21. **OCTAVA: ANTICIPO:**	La USPEC desembolsará al contratista a título de anticipo el treinta por ciento (30%) del valor de componente de obra del contrato, el cual será administrado por fiducia mercantil debidamente constituida por el contratista y una vez se encuentren cumplidos los requisitos de ejecución del mismo y se hayan surtido los procedimientos administrativos requeridos por la USPEC a que haya lugar. Los recursos serán girados de conformidad con lo estipulado en el Plan de Inversión del anticipo que haya validado y aprobado por la interventoría del contrato**.**
22. **NOVENA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**	**NÚMEROS:** 49025 **FECHA:** Septiembre 17 de 2025 **EXPEDIDO POR:** Coordinación Grupo de Presupuesto (USPEC) **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL AÑO 2025**
23. **DECIMA: FORMA DE PAGO:**	La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC pagará, a través del Grupo de Tesorería, el valor del presente Contrato de conformidad con las condiciones y consideraciones especificadas en el numeral 5 del Anexo Técnico elaborado por DINFRA que hace parte de los documentos de la licitación USPEC-LP-032-2025, y por consiguiente hace parte del presente contrato, así como las normas que rigen el presupuesto de la Nación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La USPEC efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la USPEC no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo de la USPEC. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C.
24. **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:**	El Contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozca en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa.
25. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:**	De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, en el Anexo Técnico numeral 13.1, en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor de UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), con NIT. 900.523.392-1, la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el CIEN POR CIENTO (100%) de la suma establecida como anticipo, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, Sin perjuicio que deberá cobijar hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El valor de esta garantía no puede ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Le corresponde al contratista constituir esta garantía, la cual debe estar vigente por un término no inferior a CINCO (5) años contados a partir de la fecha en la cual la USPEC reciba a satisfacción la obra, por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

EN PÓLIZA INDEPENDIENTE DEBERÁ CONSTITUIRSE:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. En la póliza de responsabilidad civil extracontractual que debe otorgar el Contratista, los ASEGURADOS deben ser UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), con NIT. 900.523.392-1, y el CONTRATISTA; dentro de esa misma póliza los BENEFICIARIOS deben ser: *UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC) con NIT.* 900.523.392-1, y LOS TERCEROS que puedan resultar afectados, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17, 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. El valor asegurado no debe ser inferior a DOSCIENTOS (200) SMMLV y su vigencia debe ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se

	disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la USPEC. El contratista deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que la USPEC tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las garantías y el seguro de responsabilidad civil extracontractual deberán ser aprobados por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a ampliar las garantías y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, de acuerdo con las normas vigentes y a realizar su publicación dentro de los tres (3) días siguientes en la Plataforma SECOP II. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido. **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor asegurado de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual el valor asegurado de esta garantía, deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato. Además el contratista y el Garante tendrán en cuenta que se aplican las demás previsiones fijadas en el Anexo Técnico.
26. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:**	La Supervisión será ejercida por **el (la) Subdirector(a) de Construcción y Conservación** o por quien delegue el Director de la USPEC, quien deberá ejercerla de conformidad con las respectivas estipulaciones y los documentos señalado en el Manual de Supervisión de la USPEC.
27. **DECIMA CUARTA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:**	La Interventoría será ejercida por quien resulte adjudicado y celebrado contrato en el Concurso USPEC-CM-A-038-2025, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad señalados en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Manual de Supervisión e Interventoría de la USPEC, Anexo Técnico y documentos precontractuales elaborados por la USPEC, y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir lo estipulado en el respectivo Contrato de Interventoría, en el marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad.
28. **DECIMA QUINTA: MULTAS:**	En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la **USPEC** con apoyo en la Interventoría podrá conminar al cumplimiento, aceptando plan de contingencia, imponiendo las multas determinadas o prescritas y demás elementos establecidos en el numeral 9.2 del Anexo Técnico que hace parte de la Licitación USPEC-LP-032-2025. **PARAGRAFO:** El rango para la imposición de la sanción de multa, entre el 0.1% y el 1% será determinado por el la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, a través de la supervisión o interventoría, dependiendo de la magnitud y gravedad del incumplimiento y en aplicación del principio de la

	proporcionalidad, así como la dosimetría precisada en el Anexo Técnico numeral 9.2 y relacionados.
29.DECIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	Se pacta a título de clausula penal pecuniaria, como estimación de perjuicios por el incumplimiento y dentro del contexto legal correspondiente, de conformidad con el numeral 9.3 del Anexo Técnico, en suma equivalente hasta por el valor previsto para el amparo de cumplimiento. En los eventos en que dentro del marco legal se imponga, la USPEC la hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o de los saldos que en su favor existieren producto de la existencia de cualquier relación jurídica negocial entre el contratista y la USPEC, o si esto no fuere posible, podrá acudir al cobro de la garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, previo procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista, en observancia de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, así como las disposiciones que sobre la materia estén vigentes en la USPEC, sin que ello impida que LA USPEC pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA USPEC descuente de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación negocial, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La estimación del perjuicio se realizará a través de la supervisión o interventoría y el trámite pertinente se efectuará por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC, de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA.
30.DECIMA SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:	Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.
31.DECIMA OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la USPEC y EL CONTRATISTA. Por lo tanto no habrá vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la USPEC, ni entre el personal que llegare a utilizar el CONTRATISTA y la USPEC. El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y la USPEC no asume responsabilidad laboral ni de otra índole para con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones que tenga a cargo, establecidas en la Ley 100/93, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1438 de 2011, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema de Seguridad Social Integral, así como suministrar a la USPEC la información que se requiera.
32.DECIMA NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PRESENTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	Las partes darán aplicación al mecanismo de solución de controversias contractuales mediante conciliación en asuntos de lo contencioso administrativo señalado en la Ley 2220 de 2022 y demás normas reglamentarias o concordantes aplicables.

33 VIGÉSIMA: EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:	Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, tanto la etapa de planeación como en la etapa de selección proceso USPEC-LP-032-2025, contractual, y pos contractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.
34. VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO:	Para todos los efectos legales, contractuales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.
35.VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El contrato se entiende perfeccionado de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías por parte de la USPEC y de la existencia de los registros presupuestales correspondientes.
36.VIGÉSIMA TERCERA: CIERRE DEL EXPEDIENTE	Después del trámite administrativo de liquidación del contrato, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, procederá a efectuar el cierre del proceso contractual de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.
37. VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC,** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC**, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.
38. VIGÉSIMA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la USPEC, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
39. VIGÉSIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA en ejercicio de la labor encomendada actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral. Queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA ni con SU PERSONAL, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordados en el contrato.
40. VIGÉSIMA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de **LA USPEC**, que podrá reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la **USPEC**, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus

	subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la USPEC.
41. VIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar o ejecutar el presente contrato.
42. VIGÉSIMA NOVENA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:	El contratista, a la firma del presente Contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. El Contratista mantendrá indemne a la USPEC contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionados por el Contratista.
43. TRIGESIMA: DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	De conformidad con el Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 la USPEC tendrá la facultad de imponer multas, declarar el incumplimiento, la caducidad y/o aplicar la cláusula penal mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso y en desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.
44. TRIGESIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la USPEC, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**: El CONTRATISTA obtendrá la autorización para la captación, uso, manejo y rectificación de los datos personales de los titulares de la información, a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del presente Contrato.
45. TRIGESIMA SEGUNDA: TOTAL ENTENDIMIENTO	Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes contenidos en este contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato.
46. TRIGESIMA TERCERA: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	Él CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de terceros, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia. Será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su persona o la comunidad como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán a cargo del CONTRATISTA.
47. TRIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las Garantías.

48. **TRIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**	El presente contrato se liquidará en los precisos términos señalados en el artículo 60 de la Ley80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
49. **TRIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES**	La **USPEC** las recibirá en la Calle 26 No 69 - 76 Edificio Elemento, piso 12 - Torre 4 Agua, en la ciudad de Bogotá D.C. – El CONTRATISTA las recibirá en la Carrera 8 # 12 – 21, oficina 1201, en Bogotá D.C., así mismo acepta ser notificado al correo electrónico miagrupoempresarial@gmail.com de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011**.**

38. Para todos los efectos, se suscribe el presente contrato en la fecha aprobado en SECOP II.

POR LA USPEC

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
Director USPEC

POR EL CONTRATISTA

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
R./L. CONSORCIO FAENA GO

Elaboró: Alexander Aragón Torrealba – Abogado CPS 080-2025

Revisó: Juan Diego León Sánchez– Coordinador Postcontractual DIGECO

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16334817
Número del contrato	USPEC-CTO-334-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2)
Tipo de contrato	Proceso de Contratación
Fecha de inicio del contrato	28 días de tiempo transcurrido *(29/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	25 días de tiempo transcurrido *(31/12/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	3 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Fecha de venta del contrato	-
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	Suspendido
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	31/03/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/08/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

Proveedor Seleccionado

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Natalia Gomez Aycardi* ***Fecha de aprobación:*** *23/12/2025 10:59:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Fidel Ignacio Espitia Ordóñez* ***Fecha de aprobación:*** *23/12/2025 1:16:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8715841_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8715841_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Régimen jurídico o marco legal	
Unidad de contratación	Unidad de Contratacion Direccion General
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	1.568.085.536,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	100761 / 0

CR 8 # 12 - 21 OF 1201
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

MEDELLÍN, 23/12/2025.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2030.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0100761 / 000

ASEGURADO

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

CALLE 76 NO.8-100
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 9005233921 Teléf. 4864130

BENEFICIARIO

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

CALLE 76 NO.8-100
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTA
NIT: 9005233921 Teléf. 4864130

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050010076100006MED202512231745323

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 6.440.646,00	COP 10.000,00	COP 1.225.623,00	COP 7.676.269,00	22/01/2026

INTERMEDIARIOS :
GIR CLASE: AGENCIAS CLAVE: 202801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	100761 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2030.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	05 - 0100761 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EN EL CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-334-2025; CUYO OBJETO CONSISTE EN EL “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2)”.

EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025 CONFORMADO POR:
- MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. NIT: 901415289-1 CON EL 50% DE PARTICIPACION
- GRUPO OK S.A.S. NIT 900452021-9 CON EL 50% DE PARTICIPACION

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), con NIT. 900.523.392-1

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 475.236.338,40
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/12/2025, hasta las 0 hs del 30/06/2026
Prima de la Cobertura : COP 507.787,00

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 475.236.338,40
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/12/2025, hasta las 0 hs del 30/06/2026
Prima de la Cobertura : COP 507.787,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 158.412.112,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/12/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2028
Prima de la Cobertura : COP 963.493,00

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 316.824.225,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/12/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2030

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	100761 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2030.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	05 - 0100761 / 000

CARATULA

Prima de la Cobertura : COP 3.169.978,00

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 316.824.225,60

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/12/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2027

Prima de la Cobertura : COP 1.291.601,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5 - 100761 / 0 cuyo Afianzado es:
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

Asegurado es:
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

Beneficiario es:
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

expedida por la compañía el día 23/12/2025 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 23/12/2025

Firma autorizada



Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	100761 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2030.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	05 - 0100761 / 000

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EN EL CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-334-2025; CUYO OBJETO CONSISTE EN EL “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2)”.

EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025 CONFORMADO POR:
- MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. NIT: 901415289-1 CON EL 50% DE PARTICIPACION
- GRUPO OK S.A.S. NIT 900452021-9 CON EL 50% DE PARTICIPACION

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), con NIT. 900.523.392-1

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 475.236.338,40
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/12/2025, hasta las 0 hs del 30/06/2026
Prima de la Cobertura : COP 507.787,00

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO ---------- COP 475.236.338,40
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/12/2025, hasta las 0 hs del 30/06/2026
Prima de la Cobertura : COP 507.787,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 158.412.112,80
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/12/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2028
Prima de la Cobertura : COP 963.493,00

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS ---------- COP 316.824.225,60
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 31/12/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2030

CONTINUA

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	100761 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2030.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	05 - 0100761 / 000

CARATULA

Prima de la Cobertura : COP 3.169.978,00

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS --- COP 316.824.225,60

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 17/12/2025, hasta las 0 hs del 31/12/2027

Prima de la Cobertura : COP 1.291.601,00

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la Póliza No. 5 - 100761 / 0 cuyo Afianzado es:
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

Asegurado es:
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

Beneficiario es:
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC

expedida por la compañía el día 23/12/2025 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 23/12/2025

Firma autorizada



Berkley International Seguros Colombia S.A.
Calle 75 No. 5-88, Piso 3°
Teléfono 6013572727
Bogotá D.C

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025 CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29057 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0029057 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025 CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	TERCEROS AFECTADOS

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
060002905700009MED202512231752552

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 87.360,00	COP 10.000,00	COP 18.498,00	COP 115.858,00	22/01/2026

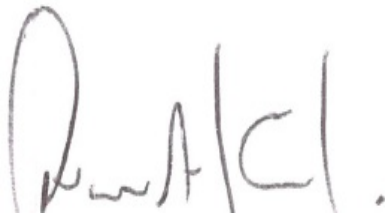
INTERMEDIARIOS :
GIR CLASE: AGENCIAS CLAVE: 202801

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

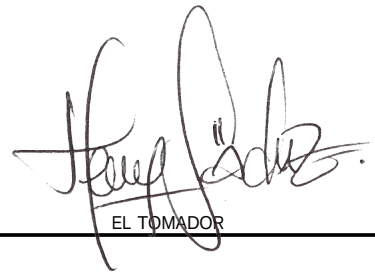
Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 01082023-1347-P-06-RCGO09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85



Firma Autorizada



EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025 CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29057 / 0

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0029057 / 000

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : CONSTRUCCION

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-334-2025; CUYO OBJETO CONSISTE EN EL “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2)”.

EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES EL CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025 CONFORMADO POR:
- MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. NIT: 901415289-1 CON EL 50% DE PARTICIPACION
- GRUPO OK S.A.S. NIT 900452021-9 CON EL 50% DE PARTICIPACION

EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA ES: CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

ASEGURADOS: CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025 Y/O UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC)

SE ACEPTA A UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC) COMO ASEGURADO ADICIONAL UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA Y A TERCEROS EN AL EJECUCION DEL CONTRATO.

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC) SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCEROS, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29057 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029057 / 000

CARATULA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 284.700.000,00
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29057 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029057 / 000

CARATULA

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo “Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad”.

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos”

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 284.700.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 284.700.000,00

** GASTOS MEDICOS:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29057 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029057 / 000

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 28.470.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 28.470.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 56.940.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 56.940.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 56.940.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 56.940.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 56.940.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 56.940.000,00

%* EXCLUSIÓN DE SUSTANCIAS TOTALES DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

Este endoso modifica el seguro provisto bajo la póliza.

A. La siguiente exclusión se agrega a todas las coberturas incluidas en esta póliza:

1. Este seguro no aplica a:
(i) “Lesiones corporales”, “Daños a la propiedad”, “Lesiones personales y publicitarias”, gastos médicos, daños (incluyendo, pero no limitado a, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios,

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29057 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029057 / 000

costos o gastos, o cualquier otra compensación, de cualquier tipo; y/o

(ii) Cualquier reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, civiles, penales, administrativos o regulatorios, interpuestos por o en nombre de una “Autoridad gubernamental”, persona física, empresa, organización u otra entidad; real o presuntamente, y directa o indirectamente, que surja de, sea causado por, se base en, sea atribuible a, esté relacionado con, contribuya a o involucre de alguna manera, total o parcialmente:

(a) “PFAS”, incluidos, entre otros, los reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechosos:
i. Incumplimiento de un deber, incumplimiento de las normas de cuidado, acto, error, omisión, falta de actuación adecuada, falta de ejecución adecuada de cualquier servicio o servicio profesional, o violación de cualquier ley, estatuto o reglamento en relación con los “PFAS”;

ii. Inhalación, ingestión, absorción, consumo, descarga, dispersión, manipulación, prueba, descascarillado, fuga, lixiviación, friabilidad, migración, filtración, liberación, escape, contacto con, exposición a, existencia o presencia de “PFAS”;

iii. Uso, incluido, entre otros, cualquier uso obligatorio, sancionado, autorizado, permitido o sugerido, desarrollo, fabricación, producción, procesamiento, incorporación, envasado, diseño, distribución, venta, reventa, cambio de marca, manipulación, transporte, reemplazo, comercialización o publicidad de “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS”; o

iv. Advertencias, avisos o instrucciones con respecto a “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS” o no proporcionar advertencias, avisos o instrucciones con respecto a “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS”;

(b) Investigar, reducir, analizar, monitorear, limpiar, eliminar, contener, estudiar, remediar, mitigar, desechar, tratar, desintoxicar, neutralizar o, de cualquier manera, responder, abordar o evaluar los “PFAS” y/o los efectos o la presencia reales, presuntos, amenazantes, potenciales o sospechados de “PFAS”, ya sea en el medio ambiente, en la propiedad, en un ser humano, animal o cualquier otra cosa viva o no viva o de otro modo; o

(c) Garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS”, incluyendo, entre otras, la seguridad, aptitud, calidad, durabilidad, rendimiento, toxicidad o persistencia ambiental de “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS”, o garantías o representaciones hechas en cualquier momento con respecto a cualquier cosa descrita en A.1.(a) o A.1.(b) anteriormente.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29057 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029057 / 000

2. Las disposiciones anteriores se aplican:

(a) Independientemente de si cualquier otra causa, evento, material, sustancia, compuesto, bien o producto (incluyendo, entre otros, “su producto”), contribuyó de manera concurrente o en cualquier secuencia a cualquier “Lesión corporal”, “Daño a la propiedad”, “Lesión personal y publicitaria”, gastos médicos, daños (incluyendo, entre otros, daños punitivos o daños ejemplares), pérdida, sanciones, multas, honorarios, costos o gastos o cualquier otra compensación, de cualquier tipo;

(c) A cualquier obligación asumida por usted o cualquier otro asegurado en virtud de un “contrato asegurado” o cualquier otro acuerdo;

(d) Independientemente de si se aplica el “riesgo de operaciones completadas con productos”;

(e) Independientemente de si existía un permiso, autorización o requisito para usar “PFAS”, incorporar “PFAS” en su producto o liberar “PFAS” al medio ambiente, o si cualquier uso, incorporación o liberación era legalmente permisible o cumplía con los niveles permisibles establecidos por una “Autoridad Gubernamental”;

(f) A cualquier exposición en el lugar de trabajo o exposición ocupacional a “PFAS” o enfermedad ocupacional real o presuntamente atribuible a “PFAS”; y

(g) Excluir la cobertura de la totalidad del reclamo, demanda, obligación, solicitud, investigación, notificación, orden, acción, acuerdo, decreto de consentimiento, acuerdo, programa de remediación, demanda o procedimiento, cuando solo una parte de lo anterior involucre o se refiera a “PFAS” o cualquier cosa que contenga “PFAS”, incluso si cualquier otra parte hubiera estado cubierta por esta Póliza o se hubiera debido un deber de defensa en ausencia de “PFAS”.

B. Se añaden las siguientes definiciones a la Política:
1. “PFAS” significa:

(a) Cualquier sustancia química fluorada que contenga al menos un átomo de carbono total o parcialmente fluorado, ya sea polímero o no polímero, incluyendo, entre otros: cualquier sustancia perfluoroalquilo y polifluoroalquilo, ácido(s) perfluoroalquilo, ácido(s) perfluorooctanosulfónico(s), perfluoroalcano, ácido(s) de óxido de hexafluoropropileno-dímero, ácido(s) perfluorobutanosulfónico(s), ácido(s) perfluorohexanosulfónico(s), sulfonamidas de perfluoroalcano, ácido(s) carboxílico(s) de éter perfluoroalquilo (incluidos, entre otros, los

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29057 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029057 / 000

CARATULA

ácidos perfluorobutanoico, perfluorohexanoico, perfluorooctanoico, perfluorononanoico y perfluorodecanoico), sustancias fluorotelómeras, sustancias perfluoroalcanosulfonamidas, fluoruros de perfluoroalcanosulfonilo, sulfonato de perfluorodecano, perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluoroalquilo, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluorooctanoato de amonio, sulfonato de perfluorodecano, sulfonato de perfluoroalcano, sulfonato de perfluorode ... yoduros, sustancias basadas en perfluoroalquil éter y polifluoroalquil éter, fluoropolímeros, polímeros fluorados de cadena lateral, perfluoropoliéteres, sales de ácido perfluorosulfónico, sales de perfluorosulfonato, sales de ácido perfluorocarboxílico, sales de perfluorocarboxilato, todos los anteriores por cualquier nombre conocido, incluidos, entre otros, nombres químicos, nombres comerciales (por ejemplo, “GenX” o “ADONA”) o cualquier otro nombre o descriptor (por ejemplo, “C8”);

(b) Cualquier sustancia química que esté o pueda estar relacionada o sea similar a los elementos contenidos en B.1(a), incluidos, entre otros, los identificados en (i) cualquiera de las listas de sustancias químicas de la Agencia de Protección Ambiental de los EE. UU., (ii) la lista de sustancias perfluoroalquilo y polifluoroalquilo sujetas a informes de liberación de sustancias químicas tóxicas de conformidad con la sección 313 de la Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de los EE. UU. (“EPCRA”), 42 U.S.C. § 11001 et seq., incluidas las que estén o puedan estar incluidas en 40 C.F.R. § 372.65, o (iii) cualquier estatuto, ley, reglamento, norma o norma propuesta por escrito, documento de orientación, lista o boletín emitido, adoptado o mantenido por cualquier “Autoridad Gubernamental”;

(c) Cualquier polímero, oligómero, monómero, sustancia química no polimérica, homólogo, isómero, telómero, sal, éster, alcohol, ácido, precursor, degradante, derivado y producto de descomposición o subproducto asociado con cualquier sustancia o sustancia química descrita en los párrafos B.1(a) o B.1(b) de esta definición; o

(d) Cualquier bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, incluidos los contenedores, materiales, partes, equipos o empaques suministrados en relación con dicho bien, producto, sustancia, mezcla, alimento, líquido, suplemento y/o medicamento, que consista en o contenga algo de lo descrito en los párrafos B.1(a), B.1(b) o B.1(c) de esta definición.

2. “Autoridad gubernamental” significa cualquier gobierno nacional, nacional, internacional, extranjero, federal, estatal, provincial, local o tribal u otra subdivisión política del mismo, ya sea dentro o fuera de los Estados Unidos, y cualquier agencia, organismo, unidad, entidad o cualquier otro instrumento del mismo, que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias o administrativas del gobierno.
Todos los demás términos y condiciones de la Política permanecen sin cambios.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29057 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029057 / 000

CARATULA

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza permanecen sin cambios.

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 3.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29057 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029057 / 000

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

GASTOS MÉDICOS:

BERKLEY INDEMNIZARÁ HASTA EL SUBLÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES LOS GASTOS MÉDICOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, PARA LA PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS PARA ESTABILIZAR AL TERCERO (SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, DE AMBULANCIA, DE HOSPITAL, DE ENFERMERÍA Y MEDICAMENTOS), COMO CONSECUENCIA DE LESIONES PERSONALES CAUSADAS A TERCEROS (DISTINTOS A EMPLEADOS DEL ASEGURADO) DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO ESPECÍFICAMENTE INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y/O EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

LOS PAGOS QUE POR DICHO CONCEPTO SE REALICEN NO REQUIEREN QUE EL ASEGURADO HAYA DEMOSTRADO SU RESPONSABILIDAD, Y EN NINGÚN CASO PUEDEN SER INTERPRETADOS COMO ACEPTACIÓN TÁCITA DE RESPONSABILIDAD. AL PRESENTE AMPARO NO SE APLICA DEDUCIBLE ALGUNO.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil a cargo del asegurado como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte causados a los terceros que le sean imputables al asegurado, por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

Incluye la responsabilidad civil solidaria que recae sobre el asegurado por daños causados por los contratistas o subcontratistas en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.

El presente amparo operará en exceso de las pólizas de seguro de responsabilidad civil que deba tener el asegurado. En caso de no tenerlas suscritas, la cobertura opera en exceso de acuerdo con lo definido en las condiciones particulares.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29057 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029057 / 000

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1 Se excluye la cobertura de patronal.
1.2. Se excluye la responsabilidad civil cruzada entre contratistas y/o subcontratistas.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios que deba pagar el asegurado debido a la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los trabajadores a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos con ocasión de la ejecución del contrato.

El presente amparo operará en exceso de las prestaciones sociales consignadas en el código del trabajo o en el régimen propio de la seguridad social.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas o pandémicas.
2.2. Accidentes de trabajo que hayan sido provocados deliberadamente o por culpa grave del trabajador.
1.3. Daños materiales a bienes propiedad de los trabajadores.
1.4. Se excluyen a los contratistas y subcontratistas.
1.5. Prestaciones en dinero pagadas por el sistema de riesgos laborales.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29057 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029057 / 000

CARATULA

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

De acuerdo con el límite indicado en la carátula de la póliza, BERKLEY indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios o no propios que estén al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades especificadas en la carátula o en anexo de esta póliza.

Opera en exceso de la cobertura de RCE de la póliza de automóviles que debe tener contratada y siempre vigente cada vehículo, la cual deberá tener contratado el límite mínimo expresado en la caratula o según lo estipulado en las condiciones particulares.

En caso de lesiones a terceras personas, también se afectará previamente el seguro obligatorio SOAT.

En el evento de que los vehículos no cuenten con alguna de estas pólizas, o que la cobertura bajo las mismas sea inferior al deducible o de que el riesgo no se encuentre amparado, el límite del presente amparo sólo operará en exceso de los límites establecidos anteriormente.

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios todo automotor de transporte terrestre, que sea tomado por el asegurado en calidad de arrendamiento, usufructo, comodato o a cualquier otro título no traslaticio de dominio y que utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

1. EXCLUSIONES

Además de lo que al respecto se consigna en las exclusiones generales, quedan excluidos de cobertura los perjuicios o la responsabilidad civil generados por las reclamaciones de terceros basadas total o parcialmente en o resultantes de:

1.1. Los daños causados por vehículos mientras operen en labores de servicio público.
1.2. Los daños y/o pérdidas a los objetos transportados en los vehículos.
1.3. Los daños causados por los vehículos de los socios, funcionarios o trabajadores al servicio del asegurado.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
01082023-1347-P-06-RCGO09-000I y 01082023-1347-NT-P-06-RCGO07

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	29057 / 0
CR 8 # 12 - 21 OF 1201 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
	MEDELLÍN, 23/12/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 17/12/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2025.	
NIT: 9020185650 Teléf. 3232090093	NUMERO DE FACTURA	06 - 0029057 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:
- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:
Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727
Medellín:
Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707
Barranquilla:
Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

USPEC	**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos **2.2.1.2.3.1.1.** y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual.

1. **No. CONTRATO**	**334-2025**		
2. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	23-12-2025		
3. **TIPO DE CONTRATO**	OBRA		
4. **NOMBRE DEL CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**		
5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**	902018565-0		
6. **OBJETO DEL CONTRATO:**	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMOSUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC **(GRUPO 2)**		
7. **POLIZA No.:**	100761	8. Fecha expedición **Anexo 0**	23-12-2025
9. **ASEGURADORA:**	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA		
10. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**	1.568.085.536		
11. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**	**Será hasta diciembre 31 de 2025,** contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y conforme a lo prescrito en el Anexo Técnico en especial numeral 3.1.		

12. AMPAROS	13 %	14. Vr. Asegurado	15 Vigencia			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**30%**	$ 475.236.338.40	Del	17-12-2025	Hasta	30-06-2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**100%**	$ 475.236.338.40	Del	17-12-2025	Hasta	30-06-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	$ 158.412.112.80	Del	17-12-2025	Hasta	31-12-2028
ESTABILIDAD DE LA OBRA	**20%**	$ 316.824.225.60	Del	31-12-2025	Hasta	31-12-2030
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	**20%**	$ 316.824.225.60	Del	22-12-2025	Hasta	31-12-2027

16. **Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No 29057 del 23-12-2025 Anexo 0**

21. ASEGURADOS	22. BENEFICIARIOS
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC	TERCEROS AFECTADOS

AMPARO	17. Vr. Asegurado	18. Vigencia			
Responsabilidad Civil extracontractual **200 SMMLV**	$ 284.700.000	Del	17-12-2025	Hasta	31-12-2025

Inicial

Se verificó que la póliza contiene los amparos exigidos en el Decreto 1082 de 2015. ☑

Por lo anterior se aprueba la **Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual,** con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de actualización de pólizas exigido al contratista.

19. **Fecha de aprobación:**	**27-12-2025**

20. **Aprobó:**

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
Director de Gestión Contractual

Elaboró: Andres Rodriguez – DIGECO
Revisó: Juan Diego Leon – Coordinador Contractual DIGECO

Validación póliza cumplimiento

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 27/12/2025

CONSECUTIVO: 000000000020807

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00100761 Endoso 0000 fue expedida el 23 de DICIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	
ASEGURADO:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	
BENEFICIARIO:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
VIGENCIA:	**Desde**	17/12/2025
	Hasta	31/12/2030
LIMITE ASEGURADO:	COP	1.742.533.240,80
VALOR PRIMA:	COP	6.450.646,00
IVA:	COP	1.225.623,00
PRIMA TOTAL:	COP	7.676.269,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 27 días del mes de DICIEMBRE de 2025.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Validación póliza responsabilidad

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 27/12/2025

CONSECUTIVO: 000000000006870

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00029057 Endoso 0000 fue expedida el 23 de DICIEMBRE de 2025 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR: CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

ASEGURADO: CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

LIMITE ASEGURADO: COP 284.700.000,00

VIGENCIA: **Desde** 17/12/2025

Hasta 31/12/2025

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

USPEC	**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos **2.2.1.2.3.1.1.** y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual.

1. **No. CONTRATO**	**334-2025**		
2. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	23-12-2025		
3. **TIPO DE CONTRATO**	OBRA		
4. **NOMBRE DEL CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**		
5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**	902018565-0		
6. **OBJETO DEL CONTRATO:**	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMOSUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC **(GRUPO 2)**		
7. **POLIZA No.:**	100761	8. Fecha expedición **Anexo 2**	18-02-2026
9. **ASEGURADORA:**	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A		
10. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**	$1.568.085.536		
11. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**	**HASTA 28 DE JUNIO DE 2026**		

12. AMPAROS	13 %	14. Vr. Asegurado	15 Vigencia			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**30%**	$ 475.236.338.40	Del	29-12-2025	Hasta	28-12-2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**100%**	$ 475.236.338.40	Del	29-12-2025	Hasta	28-12-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	$ 158.412.112.80	Del	29-12-2025	Hasta	28-06-2029
ESTABILIDAD DE LA OBRA	**20%**	$ 316.824.225.60	Del	28-06-2026	Hasta	28-06-2031
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	**20%**	$ 316.824.225.60	Del	29-12-2025	Hasta	28-06-2028

16. **Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No 29057 del 26-02-2026 Anexo 3**

21. ASEGURADOS	22. BENEFICIARIOS
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC	TERCEROS AFECTADOS

AMPARO	17. Vr. Asegurado	18. Vigencia			
Responsabilidad Civil extracontractual **200 SMMLV**	$ 350.181.000	Del	26-02-2026	Hasta	28-06-2026

Por medio de la presente acta se deja constancia que el contrato se encuentra amparado desde la fecha de suscripción del mismo incluyendo la vigencia y todas sus modificaciones hasta el otrosí 1

Se verificó que la póliza contiene los amparos exigidos en el Decreto 1082 de 2015. ☑
Por lo anterior se aprueba la **Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual,** con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de actualización de pólizas exigido al contratista.

19. **Fecha de aprobación:**	03 de febrero de 2026

20. **Aprobó:**

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
Director de Gestión Contractual

Elaboró: Andres Rodriguez – DIGECO

Revisó: Diana Álvarez Blanco – Profesional – DIGECO

Juan Diego Leon Sanchez - Coordinador Contractual - DIGECO

Validación póliza cumplimiento

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 02/03/2026
CONSECUTIVO: 000000000021937

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00100761 Endoso 0002 fue expedida el 18 de FEBRERO de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	
ASEGURADO:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	
BENEFICIARIO:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
VIGENCIA:	**Desde**	13/02/2026
	Hasta	28/06/2031
LIMITE ASEGURADO:	COP	1.742.533.240,80
VALOR PRIMA:	COP	1.347.606,00
IVA:	COP	256.045,00
PRIMA TOTAL:	COP	1.603.651,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 02 días del mes de MARZO de 2026.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Validación póliza responsabilidad

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 02/03/2026
CONSECUTIVO: 000000000007310

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00029057 Endoso 0003 fue expedida el 26 de FEBRERO de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	
ASEGURADO:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	
LIMITE ASEGURADO:	COP	350.181.000,00
VIGENCIA:	**Desde**	26/02/2026
	Hasta	28/06/2026

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcegaray	CARLOS EDUARDO GARAY ALVARADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Fecha y Hora Sistema:	23/12/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 49025 de fecha 2025-09-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	182825	**Fecha Registro:**	2025-12-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.568.085.536,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	1.568.085.536,00	**Saldo x Obligar:**	1.568.085.536,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	902018565	**Razón Social:**	CONSORCIO PLANTA USPEC 2025	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Número:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	81754129	**Nombre:**	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDONEZ	**Cargo:**	DIRECTOR GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CONTRAOT 334 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2025-12-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-11-00 UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	C-1206-0800-7-20112C-1206003-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA CON MEJORAMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC - NACIONAL	Nación	16	CSF		1.568.085.536,00	0,00		
					Total:	1.568.085.536,00	0,00	1.568.085.536,00	1.568.085.536,00

Objeto:	PARA GARANTIZAR PAGO CONTRATO NUMERO 334 DE 2025. OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2).

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-11-00	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2025-12-31	1.568.085.536.00	1.568.085.536.00	NINGUNO

TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES

COORDINADORA GRUPO DE PRESUPUESTO

USPEC	ACTA DE INICIO DE CONTRATO

NOTA: En los campos que indican (Solo si Aplica), en el caso de NO aplicar diligenciar (N / A)

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	**Contrato de Obra**				
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**Licitación Pública**				
CONTRATO	**No.USPEC-CTO-334-2025**	**FECHA (Día/Mes/Año)**	**23/12/2025**	**VALOR ($)**	**$ 1.568.085.536**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CDP	**No.49025**	**FECHA (Día/Mes/Año)**	**17/09/2025**	**VALOR ($)**	**$ 4.659.089.999**
REGISTRO PRESUPUESTAL-RP	**No.182825**	**FECHA (Día/Mes/Año)**	**23/12/2025**	**VALOR ($)**	**$ 1.568.085.536**
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS (Día/Mes/Año)	**27/12/2025**				
ANTICIPO (Solo si Aplica)	**VALOR ($)**	**$**			**470.425.661**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**				
N° DE IDENTIFICACIÓN:	**902018565-0**				
REPRESENTANTE LEGAL (Solo si Aplica):	**HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA**				
N° DE IDENTIFICACIÓN (Solo si Aplica):	**1090387773**				
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2)**				

TIEMPOS CONTRACTUALES		**DEPENDENCIA SUPERVISORA**	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (MESES)	**HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025**	**NOMBRE DEPENDENCIA SUPERVISORA**	**2.1. Subdirección de Construcción y Conservación.**
		INTERVENTORÍA (Solo si aplica)	
FECHA DE INICIO (Día/Mes/Año)	**29/12/2025**	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.**	**USPEC-CTO-336-2025**
FECHA FIN (Día/Mes/Año)	**31/12/2025**	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA Fecha (Día/Mes/Año)**	**29/12/2025**

SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Se reunieron la Arq. KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ, quién actúa en calidad de SUPERVISORA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA por parte de la USPEC, la Arq. ANGELICA GARZON LEON quién actúa en calidad de apoyo al seguimiento por parte de la USPEC, CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO quién actúa en calidad de Representante Legal por parte del Interventor y el Sr. HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA quién actúa en calidad de Representante Legal del Contratista de Obra; con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO de ejecución del Contrato No. 334 de 2025, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

En constancia se firma por las partes, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2025, en la ciudad de: Bogotá D.C.

FIRMA: SUPERVISORA
ARQ. KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ
SUBDIRECTORA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN - USPEC
C.C. N°: 1065372283

FIRMA - OBRA
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
NIT: 902018565-0
R.L. HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
CC. N°: 1090387773

FIRMA: APOYO A LA SUPERVISIÓN - USPEC
ANGELICA MARIA GARZON LEON
CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADO
C.C. N°: 1026292168

FIRMA - INTERVENTORÍA
CONSORCIO 3802 INTER USPEC
NIT/CC. N°: 902 018. 772-9
R.L. CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
CC. N°: 80029202

Observaciones:

Scanned with CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141225925527

(415)7707212489984(8020) **000014122592552 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 5 6 5	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSORCIO PLANTA USPEC 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 8 # 12 - 21 OF 1201

42. Correo electrónico: miagrupoempresarial@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 0 9 0 0 9 3	3 1 3 3 8 7 6 0 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 1 1 1 0	7 1 1 2	2 0 2 5 1 1 1 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SANCHEZ ARDILA HENRY OMAR

985. Cargo: Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141225925527

(415)7707212489984(8020) **000014122592552 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 5 6 5	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 1 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 1 1 1 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225925527

(415)7707212489984(8020) **000014122592552 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 5 6 5	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 0 3 8 7 7 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	ARDILA	HENRY	OMAR

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 8 3 1 8 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	AYCARDI	NATALIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225925527

(415)7707212489984(8020) **000014122592552 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 1 8 5 6 5	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 4 1 5 2 8 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		5 0 2 0 2 5 1 1 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 5 2 0 2 1	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: GRUPO OK S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 5 1 1 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO
FORMATO No. 2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTE PLURAL – CONSORCIO

Bogotá, **10 de Noviembre de 2025**.

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 4 Pisos 12, 13,14
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación USPEC-LP-032-2025.

Objeto: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC.". GRUPOS 1,2 y 3"

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el **Consorcio PLANTAS USPEC 2025** para participar en **USPEC-LP-032-2025**, que tiene por objeto seleccionar propuesta para "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC.". GRUPOS 1,2 y 3" conforme al artículo 7 de la ley 80 de 1993 con los siguientes criterios así:

A. La duración de este consorcio: Será igual al plazo del contrato, su liquidación y 2 años más.

B. Integrantes: **MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS** y **GRUPO OK SAS.**

C. Compromisos:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC.**
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.**

NOMBRE DEL ASOCIADO / IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO
MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S /901415289-1/ NATALIA GOMEZ AYCARDI	50%	ASOCIADO 1

GRUPO OK S.A.S/ 900.452.021-9/ CINDY KATTERINE CAMINO DUARTE	50%	ASOCIADO 2

FACTURACION: Para efectos de Facturación, se hará a nombre del **Consorcio PLANTA USPEC 2025,** bajo su propio Nit, al igual se hará la apertura de una cuenta bancaria para que sean allí consignados los pagos efectuados por la entidad.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:

Se designa como **Representante Legal** del **Consorcio PLANTA USPEC 2025,** al Señor **HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.387.773 expedida en CUCUTA, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

Se designa como **Representante Legal Suplente** del **Consorcio PLANTA USPEC 2025,** a la Señora **NATALIA GOMEZ AYCARDI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.831.896 expedida en BOGOTA, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

INFORMACION DEL CONSORCIO:
Nombre Consorcio : **Consorcio PLANTA USPEC 2025**
Dirección: Carrera 8 #12-21, Of 1201
Teléfono: 3232090093
Correo: licitacionesmiagrupo@gmail.com

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifestamos, que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalamos que no nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y/o reporte de multas.

En constancia se firma en BOGOTA a los **10** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2025**.

NATALIA GOMEZ AYCARDI
C. C. 1.020.831.896 Bogotá
Representante Legal
MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
NIT: 901.415.289-1

CINDY KATTERINE CAMINO DUARTE
C. C. 1.110.501.917 Ibague
Representante Legal
GRUPO OK S.A.S
NIT: 900.452.021-9

Aceptamos,

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
C. C. 1.090.387.773 Cúcuta
Representante Legal
Consorcio PLANTA USPEC 2025

NATALIA GOMEZ AYCARDI
C. C. 1.020.831.896 Bogotá
Representante Legal Suplente
Consorcio PLANTAS USPEC 2025

BANCO DAVIVIENDA S.A

CERTIFICA:

Por medio de la presente hacemos constar que CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025 identificado con NIT. No. 9020185650

Posee en el banco Davivienda:

	Cuenta Corriente
Número	560005369996383
Subproducto	Cuenta Corriente
Tipo de Manejo	Individual
Fecha de apertura	7 de Marzo de 2026
Dirección Registrada	KR 8 12 21 OF 1201
Saldo a la fecha	0
Fecha de Cancelación	
Estado de Cuenta	VIGENTE

La presente certificación se expide en Bogotá, 7 de junio de 2026, a solicitud del titular de la cuenta.

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

USPEC

CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN
" OBRA , INTERVENTORIA Y CONSULTORIA "

[1] **Ciudad**	Bogotá D.C.	[2] **Fecha de radicación**	22/06/2026		
[3] **Nombre del Contratista**	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025				
[4] **Cédula de Ciudadanía o Nit**	902018565-0				
[5] **Banco**	BANCO DAVIVIENDA				
[6] **No. Cuenta**	560005369996383	[7] **Tipo de Cuenta**	CORRIENTE		
[8] **Contrato Obra No.**	334-2025	**Contrato Interventoría No.**	336-2025	**Contrato Consultoría No.**	N/A
[9] **Pago No.**	1 **de** 4				

10. En calidad de SUPERVISOR del contrato citado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción con el desarrollo de las obligaciones contractuales y dentro de los términos establecidos en el objeto del contrato y sus anexos. Por lo tanto autorizo el trámite para el pago conforme lo señala la cláusula correspondiente al valor y forma de pago, durante el período comprendido entre y sobre los recursos que se indican en la presente certificación:

Año	Mes	Día		Año	Mes	Día
2025	12	29	y	2025	5	15

11. Establecimiento(s): 242-COJAM JAMUNDI

Ciudad del establecimiento: JAMUNDI

Fecha del acta: 15/05/2026 Acta No: Acta No.1 242 COJAM JAMUNDI

Valor Factura:	$ 420,222,363.16		
Valor Amortización Anticipo:	$ 126,066,708.95	Porcentaje:	30%
Valor a Pagar:	$ 294,155,654.21		
Retegarantía (Si aplica:)	$ 42,022,236.32		

12. CESIÓN DERECHOS ECONÓMICOS SI [ ] NO [X]

NOMBRE Y NIT BENEFICIARO DEL PAGO (Aplica en caso de cesión):

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:

Lo anterior, de acuerdo a lo ordenado en las Leyes 80 de 1993, 734 de 202, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ

[13] **Nombre del Supervisor** | **Firma del Supervisor**

Elaboró:Arq. Jose Julian Pertuz Godin- Apoyo técnico Supervisión SCC

Revisó: Maria Isabel Alzate - Apoyo financiero Supervisión SCC

Revisó: Cesar Andres Parra Ruiz - Profesional DINFRA

Revisó: Jhon Alexander Cortes Bocanegra - Coordinador SCC

Revió: Luis Enrique De La Hoz Anaya - prof.universitario SCC Luis DelaHoz Anaya

[14] RECURSOS A UTILIZAR

RP No. (Vigencia)		VALOR	
RP No. (Reserva)	182825	VALOR	$ 294,155,654.21
Vigencia Expirada		VALOR	
Líquido Cero (RP)		VALOR	

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
1a064c1ddc57ab11b5e1b56009277c854f26b11e20f80a41d656ddce8e384cac9c3dff23eaba651527d6f7a6ae390b8f

Número de Factura: USPE-1
Fecha de Emisión: 22/06/2026
Fecha de Vencimiento: 07/07/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferecia Crédito
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO PLANTA USPEC 2025
Nombre Comercial: CONSORCIO PLANTA USPEC 2025
Nit del Emisor: 902018565
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4290

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 8 # 12 - 21 OF 1201
Teléfono / Móvil: 3232090093
Correo: miagrupoempresarial@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 902018565
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AV CLL 26 N.69-76 EDF ELEMENTO
Teléfono / Móvil: 4864130
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	1	RADICACIÓN PAGO N° 1 GRUPO 2 DE LOS ESTABLECIMIENTOS 242 COJAM JAMUNDÍ ACTA PARCIAL N° 1 por concepto de obra del Contrato N° 334 de 2025 que tiene por objeto"	NIU	1,00	$ 325.880.080,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 325.880.080,00
2	2	ADMINISTRACION 22%	NIU	1,00	$ 71.693.617,60	$ 0,00	$ 0,00					$ 71.693.617,60
3	3	IMPREVISTO 1%	NIU	1,00	$ 3.258.800,80	$ 0,00	$ 0,00					$ 3.258.800,80
4	4	UTILIDAD 5%	NIU	1,00	$ 16.294.004,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.095.860,76	19.00			$ 16.294.004,00

Notas Finales

objeto" MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-GRUPO 2

AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO (30%)= $126.066.708,95 RETEGARANTIA (10 %) = $ 42.022.236,32

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CONSORCIO MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S NIT: 901415289-1 PARTICIPACIÓN: 50% GRUPO OK S.A.S NIT :901.684.310-1 PARTICIPACIÓN: 50%

Periodo de Facturación :29/12/2025 HASTA EL 30/12/2025 Y DEL 13/02/2026 HASTA EL 15/05/2026 PAGO 1 , Dado que el co presentó una suspensión del 30-12-2025 al 28-01-2026 y del 28-01-2026 al 13-02-2026.

#$12-11-00;333-2025;Karina.romero@uspec.gov.co#$

Se autoriza el descuento por concepto de retegarantia y amortización de anticipo, estipulado en la presente factura.

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
22/06/2026 12:50:21
Documento validado por la DIAN:
22/06/2026 12:50:22
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	417126502.4
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	417126502.4
IVA	3095860.76
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	3095860.76
Total neto factura (=)	420222363.16
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 420222363.16

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	417.126.502,40
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	417.126.502,40
IVA	3.095.860,76
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	3.095.860,76
Total neto factura (=)	420.222.363,16
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 420.222.363,16

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764106151304 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2028-02-20

Gmail mia gomez <miagrupoempresarial@gmail.com>

Se presentaron errores al procesar un documento de recepción

Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co> 22 de junio de 2026 a las 12:51
Responder a: Facturacion Electronica <facturacionelectronica@minhacienda.gov.co>
Para: miagrupoempresarial <miagrupoempresarial@gmail.com>

Imagen 2 Imagen 3

Bogotá D. C., 2026-06-22

CONSORCIO PLANTA USPEC 2025, Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que se generaron los siguientes errores al validar el documento **USPE1**, remitido con el asunto: **PCI y/o Enditad no es del ámbito del SIIF Nación**

Razón de la devolución

PCI y/o Enditad no es del ámbito del SIIF Nación

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

Este es un sistema automático, por favor no responda este mensaje al correo remitente.

Recuerde agregar esta dirección de correo a sus contactos y lista de remitentes seguros para asegurarse de recibir nuestros mensajes.

Bogotá D.C., 9 de Junio de 2026
CS.KFE-532-081-2026 G2

Señores:
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Atn. Arq. KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ
Subdirectora Construcción y Conservación
Avenida Calle 26 No. 69 - 76
Bogotá D.C

Referencia: **CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-334-2025** - MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2) INPEC Y QUE REQUIERAN DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. USPEC-CTO-336-2025. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON A CARGO DEL INPEC Y QUE REQUIERAN DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

Asunto: AUTORIZACIÓN DEL PAGO No. 1 DE OBRA DESDE EL 29/12/2025 HASTA EL 30/12/2025 Y DEL 13/02/2026 HASTA EL 15/05/2026, DADO QUE EL CONTRATO PRESENTÓ UNA SUSPENSION DEL 30/12/2025 AL 28/01/2026 Y DEL 28/01/2026 AL 13 DE FEBRERO DEL 2026, EN RELACION CON EL CONTRATO DE OBRA CTO 334 -2025

VALOR DEL CONTRATO: $ 1.568.085.536 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE)

Por medio de la presente, esta interventoría, una vez realizada la revisión de la documentación correspondiente y de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato de obra, avala y aprueba el pago No. 1 del Contrato de Obra No. 334-2025. Al respecto, se precisa que:

VALOR PARA PAGAR: **$420.222.363,16** (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE)

SEDE BOGOTÁ D.C.
OFICINA PRINCIPAL
CRA. 15A # 121-12 OFIC.314
Tel (PBX): 6203317-6203378
Móvil: (57) (1) 316 833 21 19

El valor aprobado por la interventoría corresponde a la siguiente acta de obra parcial y periodo a facturar.

Acta	CENTRO DE COSTO	OBRA REALIZADA	PERIODO
1	242 COJAM JAMUNDÍ	$ 420.222.363,16	DESDE EL 29/12/2025 HASTA EL 30/12/2025 Y DEL 13/02/2026 HASTA EL 15/05/2026

Atentamente,



CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
Representante Legal
CONSORCIO 3802 INTERUSPEC

SEDE BOGOTÁ D.C.
OFICINA PRINCIPAL
CRA. 15A # 121-12 OFIC.314
Tel (PBX): 6203317-6203378
Móvil: (57) (1) 316 833 21 19

USPEC

ACTA DE OBRA No. 01 PARCIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

RADICACIÓN No 01

PERIODO DESDE EL 29/12/2025 HASTA EL 30/12/2025 Y DEL 13/02/2026 HASTA EL 15/05/2026

FECHA DE RADICACION:15/05/2026

CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-334-2025

OBJETO: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-GRUPO 2

ESTABLECIMIENTOS : 242 _COJAM JAMUNDI

LOCALIZACIÓN : Km 2.7 vía Bocas del Palo, Jamundí.

CONTRATISTA :	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**
DIRECCIÓN :	**CALLE 145 7 A 40 CA 26, BOGOTA**
C.C. ó NIT :	**902.018.565-0**
TELÉFONO :	**3016441941**
INTERVENTOR :	**CONSORCIO 3802 INTERUSPEC**
DIRECCIÓN :	**CRA15 A#121-12 OF 314**
C.C. ó NIT :	**908,018,772-9**
TELÉFONO :	**316 833 21 19**

VR. INICIAL :			**$ 576.629.197,94**
VR. ADICIONAL :			**$ 308.235.836,24**
VR. ACTUAL :			**$ 884.865.034,18**
ANTICIPO :	30%	*	**$ 265.459.510,25**
ANTICIPO AMORTIZADO :			$ 126.066.708,95
ANTICIPO POR AMORTIZAR :			**$ 139.392.801,30**

* Ajustar fórmula si sobre adición NO se otorga anticipo y para valor exacto girado.

PLAZO INICIAL	:	0,10	**Meses**
FECHA INICIACIÓN	:	29	**diciembre de 2025**
FECHA TERMINACIÓN	:	31	**diciembre de 2025**
PLAZO ADICIONAL		4,00	**Mes**
TIEMPO SUSPENDIDO	:	45	**dias**
PLAZO TOTAL	:	5,60	**Meses**
FECHA FINAL	:	28	**Junio de 2026**

INFORMACIÓN DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES

DISP.	FECHA	REG.	FECHA	# REG PPTAL	VR. REG. PPTAL
49025	17/09/2025	182825	23/12/2025	182825	$ 1.568.085.536,00
					$ 1.568.085.536,00

VALOR TOTAL PRESENTE ACTA **$ 420.222.363,16** **

SON: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE

** Valor total a facturar incluye IVA y sin aplicación de descuentos ni retenciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

TIPO DE RÉGIMEN

REGIMEN COMUN	CO MUN	X
REGIMEN SIMPLIFICADO	SIMPLIFICADO	
REGIMEN ESPECIAL :	ESPECIAL	

AUTORETENEDOR **RESOLUCIÓN No.**

GRAN CONTRIBUYENTE **RESOLUCIÓN No.**

ICA

CÓDIGO: 4390

SISTEMA AUTOMÁTICO DE PAGOS (S.A.P.)

BANCO DAVIVIENDA **SUCURSAL** BOGOTÁ **CUENTA CORRIENTE** X **CUENTA DE AHORROS** **CTA. No.** 560005369996383

OBRA CONTRATADA								OBRA EJECUTADA						
CONDICIONES ORIGINALES								ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N°01		ACUMULADO ACTUAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
2.1.5	Excavación manual en terreno conglomerado (material común compactado y pedazos menores de roca) h.<=2,00m. Incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	m3		$ 107.010,00	**$ 0,00**	3,96	**$ 423.760,00**	0,00	**$ 0,00**	3,96	**$ 423.760,00**	3,96	**$ 423.760,00**	100,00%
10.1.1.0	Suministro e instalación de juego de Cortacircuitos de 15kV. 100A. 125kVBIL. 10 KA, (3 unidades). Incluye retiro de equipos defectuosos, fusible requerido, montaje, trámites y autorizaciones necesarias ante la electrificadora local y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un		$ 3.258.944,00	**$ 0,00**	2,00	**$ 6.517.888,00**	0,00	**$ 0,00**	2,00	**$ 6.517.888,00**	2,00	**$ 6.517.888,00**	100,00%
10.1.1.2	Suministro e instalación de juego de Premoldeados 15 kV. Uso interior. (3 unidades) incluye retiro de equipos defectuosos, montaje, trámites y autorizaciones necesarias ante la electrificadora local y todos los accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	un	8,00	$ 2.135.094,00	**$ 17.080.752,00**	10,00	**$ 21.350.940,00**	0,00	**$ 0,00**	10,00	**$ 21.350.940,00**	10,00	**$ 21.350.940,00**	100,00%
10.1.1.7	Suministro e instalación de juego de Fusibles tipo H. 15kV. 25-50A. (3 unidades). Incluye retiro de equipos defectuosos, montaje y todos los accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	m		$ 481.113,00	**$ 0,00**	4,00	**$ 1.924.452,00**	0,00	**$ 0,00**	4,00	**$ 1.924.452,00**	4,00	**$ 1.924.452,00**	100,00%
10.1.2.42	Mantenimiento preventivo de transformador 112.5 a 150 kVA Sumergido en aceite. Incluye puesta a tierra y desconexión en seccionador del transformador, revisión de aisladores, pasa tapas y empaques, limpieza general verificación de ajuste del sistema de puesta tierra del transformador y pruebas TTR. Completar nivel de aceite (Máximo 10 gl) Análisis y reporte de PCBS de aceite existente. Suministro y cambio de la sálica gel en caso de requerirse. Reconexión del transformador. Incluye informe de mantenimiento.	u	2,00	$ 3.162.645,00	**$ 6.325.290,00**	1,00	**$ 3.162.645,00**	0,00	**$ 0,00**	1,00	**$ 3.162.645,00**	1,00	**$ 3.162.645,00**	100,00%
10.1.2.44	Mantenimiento preventivo de transformador 400 a 500 kVA Sumergido en aceite. Incluye puesta a tierra y desconexión en seccionador del transformador, revisión de aisladores, pasa tapas y empaques, limpieza general verificación de ajuste del sistema de puesta tierra del transformador y pruebas TTR. Completar nivel de aceite (Máximo 10 gl) Análisis y reporte de PCBS de aceite existente. Suministro y cambio de la sálica gel en caso de requerirse. Reconexión del transformador.	u	1,00	$ 3.403.780,00	**$ 3.403.780,00**	1,00	**$ 3.403.780,00**	0,00	**$ 0,00**	1,00	**$ 3.403.780,00**	1,00	**$ 3.403.780,00**	100,00%
10.1.2.57	Alquiler de transformador de distribución trifásico de 300 kVA sumergido en aceite, 3F. (13.8-13.2/440-220-127) V. CLASE 15 kV. Incluye instalación y desinstalación de transformador existente. Pruebas y puesta en servicio.	mes		$ 4.580.991,00	**$ 0,00**	2,00	**$ 9.161.982,00**	0,00	**$ 0,00**	2,00	**$ 9.161.982,00**	2,00	**$ 9.161.982,00**	100,00%
10.1.2.60	Alquiler de transformador de distribución trifásico de 2000 kVA sumergido en aceite, 3F. (13.8-13.2/440-220-127) V. CLASE 15 kV. Incluye instalación y desinstalación de transformador existente. Pruebas y puesta en servicio.	mes	**2,00**	$ 15.127.354,00	**$ 30.254.708,00**	**3,00**	**$ 45.382.062,00**	0,00	**$ 0,00**	3,00	**$ 45.382.062,00**	3,00	**$ 45.382.062,00**	100,00%
10.1.2.61	Maniobra de conexión o Maniobra de desconexión de transformador existente o provisional de 150 kVA hasta 300 KVA- Transformador tipo convencional en aceite o seco con nivel de tensión de 13.2kV-440/220 V. Incluye desconexión o conexión de transformador.	und		$ 1.916.258,00	**$ 0,00**	5,00	**$ 9.581.290,00**	0,00	**$ 0,00**	5,00	**$ 9.581.290,00**	5,00	**$ 9.581.290,00**	100,00%

OBRA CONTRATADA								OBRA EJECUTADA							
CONDICIONES ORIGINALES								ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N°01		ACUMULADO ACTUAL			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.	
10.1.2.68	Mantenimiento preventivo de transformador trifásico de 151 a 300 KVA tipo seco. Incluye puesta a tierra y desconexión del transformador, revisión de aisladores, limpieza general verificación de ajuste del sistema de puesta tierra del transformador, pruebas de TTR. Limpieza de celda del transformador, ajuste mecánico y puesta a tierra de la celda. Reconexión del transformador, incluye informe de mantenimiento.	u	**1,00**	$ 3.707.636,00	**$ 3.707.636,00**	**2,00**	**$ 7.415.272,00**	0,00	**$ 0,00**	2,00	**$ 7.415.272,00**	2,00	**$ 7.415.272,00**	100,00%	
10.1.2.72	Revisión y mantenimiento de seccionador de entrada/salida en celda o similar a nivel de piso en subestación electrica. Incluye apertura de circuitos para desenergización del seccionador, pruebas eléctricas, verificación de accionamiento mecánico y ajuste y/o reemplazo de piezas menores. Incluye informe escrito.	u	8,00	$ 3.353.411,00	**$ 26.827.288,00**	12,00	**$ 40.240.932,00**	0,00	**$ 0,00**	12,00	**$ 40.240.932,00**	12,00	**$ 40.240.932,00**	100,00%	
10.1.4.14	Suministro e instalacion de celda triplex tipo Seccionador en aire 17,5Kv, 400A. Incluye 3 Und fusibles 40A. Incluye desconexion y retiro del sitio del seccionador existente en mal estado,apertura y cierre de cortacircuito en el punto conexión,descargo y permiso del operador de red de la zona	u	1,00	$ 35.400.711,00	**$ 35.400.711,00**	2,00	**$ 70.801.422,00**	0,00	**$ 0,00**	2,00	**$ 70.801.422,00**	2,00	**$ 70.801.422,00**	100,00%	
10.1.6.2	Maniobra en línea viva de conexión de nueva subestación; desconexión de la existente y energización	u		$ 1.429.250,00	**$ 0,00**	3,00	**$ 4.287.750,00**	0,00	**$ 0,00**	3,00	**$ 4.287.750,00**	3,00	**$ 4.287.750,00**	100,00%	
10.2.2.43	Suministro e instalación de red eléctrica trifásica media tensión en cable XLPE 3 conductores en cobre (Cu) 3x 2/0 AWG al 133%. 15 kV. Incluye accesorios de instalación.	m	25,00	$ 497.902,00	**$ 12.447.550,00**	25,00	**$ 12.447.550,00**	0,00	**$ 0,00**	25,00	**$ 12.447.550,00**	25,00	**$ 12.447.550,00**	100,00%	
10.2.3.4	Limpieza y mantenimiento de tablero de distribución principal existente. Incluye tapa, cambio de breares requeridos, organización, identificación y marcación de circuitos.	u	26,00	$ 776.477,00	**$ 20.188.402,00**	26,00	**$ 20.188.402,00**	0,00	**$ 0,00**	5,00	**$ 3.882.385,00**	5,00	**$ 3.882.385,00**	19,23%	
10.3.2.9	Suministro e instalación de batería estacionaria libre de mantenimiento 4D. 12 VAC	m	24,00	$ 1.479.909,00	**$ 35.517.816,00**	24,00	**$ 35.517.816,00**	0,00	**$ 0,00**	8,00	**$ 11.839.272,00**	8,00	**$ 11.839.272,00**	33,33%	
10.3.2.11	Suministro e instalación de Cargador de baterías automático 12 o 24 VDC; 10 Amperios. Voltaje de alimentación 110 o 220 VAC	m	12,00	$ 1.029.577,00	**$ 12.354.924,00**	12,00	**$ 12.354.924,00**	0,00	**$ 0,00**	5,00	**$ 5.147.885,00**	5,00	**$ 5.147.885,00**	41,67%	
10.4.1.11	Mantenimiento de transferencia automática entre 151kVA y 300kVA. Incluye pruebas de transferencia, revisión programación, cambio o ajuste de sistema de control existente, retorqueo de elementos, revisión de bobinas, limpieza de contactos de contactores, cambio de fusibles y/o minibreakers de control, cambio de pilotos dañados, aseo, remarquillado de conexiones y todas las actividades o elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la transferencia. Incluye revisión, ajuste y limpieza de interruptores de distribución.	u	10,00	$ 1.702.228,00	**$ 17.022.280,00**	9,00	**$ 15.320.052,00**	0,00	**$ 0,00**	1,00	**$ 1.702.228,00**	1,00	**$ 1.702.228,00**	11,11%	
10.4.1.12	Mantenimiento de transferencia automática entre 301kVA y 500kVA. Incluye pruebas de transferencia, revisión programación, cambio o ajuste de sistema de control existente, retorqueo de elementos, revisión de bobinas, limpieza de contactos de contactores y/o revisión de bobinas cierre, apertura, mínima de interruptores motorizados , cambio de fusibles y/o minibreakers de control, aseo, cambio de pilotos dañados, remarquillado de conexiones y todas las actividades o elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la transferencia. Incluye revisión, ajuste y limpieza de interruptores de distribución.	u	**2,00**	$ 3.003.046,00	**$ 6.006.092,00**	**3,00**	**$ 9.009.138,00**	0,00	**$ 0,00**	3,00	**$ 9.009.138,00**	3,00	**$ 9.009.138,00**	100,00%	
10.4.1.16	Suministro, instalación, conexionado y pruebas tarjeta de control electrónico para planta eléctrica. Incluye programación y ajuste, y demás elementos, accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento	u	5,00	$ 3.529.896,00	**$ 17.649.480,00**	5,00	**$ 17.649.480,00**	0,00	**$ 0,00**	1,00	**$ 3.529.896,00**	1,00	**$ 3.529.896,00**	20,00%	
10.4.2.14	Mantenimiento general preventivo planta eléctrica de 101 a 250 kVA. Incluye cambio de aceite, cambio total de refrigerante, cambio de filtros de aceite, filtros combustible , filtro de aire, filtro separador y otros no especificados. Revisión y ajuste de todos los sistemas del motor. Suministro de 20 galones de ACPM, Lavado de radiador. Cambio de mangueras de ACPM deterioradas. Revisión de control y fuerza de generador. Verificación y ajuste de cableado de fuerza y sistema de control, verificación y/o reprogramación de modulo de control en caso de ser necesario. Verificación de breaker de salida, protecciones y alarmas de motor. Corrección de fugas de aceite y/o refrigerante. Limpieza general. Ajuste de sistema de escape. Revisión y ajuste de cabina insonora. Retiro y Disposición final de residuos. pruebas funcionales en vacío y carga y todas las actividades o elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta eléctrica.	u	7,00	$ 6.355.009,00	**$ 44.485.063,00**	7,00	**$ 44.485.063,00**	0,00	**$ 0,00**	3,00	**$ 19.065.027,00**	3,00	**$ 19.065.027,00**	42,86%	
10.4.2.15	Mantenimiento general preventivo planta eléctrica de 251a 400 kVA. Incluye cambio de aceite, cambio total de refrigerante, cambio de filtros de aceite importados, filtros combustible importados, filtro de aire, filtro separador importados y otros no especificados. Revisión y ajuste de todos los sistemas del motor. Suministro de 30 galones de ACPM, Lavado de radiador. Cambio de mangueras de ACPM deterioradas. Revisión de control y fuerza de generador. Verificación y ajuste de cableado de fuerza y sistema de control, verificación y/o reprogramación de modulo de control en caso de ser necesario. Verificación de breaker de salida, protecciones y alarmas de motor. Corrección de fugas de aceite y/o refrigerante. Limpieza general. Ajuste de sistema de escape. Revisión y ajuste de cabina insonora. Retiro y Disposición final de residuos. pruebas funcionales en vacío y carga y todas las actividades o elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta eléctrica.	u	4,00	$ 8.400.268,00	**$ 33.601.072,00**	4,00	**$ 33.601.072,00**	0,00	**$ 0,00**	3,00	**$ 25.200.804,00**	3,00	**$ 25.200.804,00**	75,00%	
10.4.2.16	Mantenimiento general preventivo planta eléctrica de 401 a 750 kVA. Incluye cambio de aceite, cambio total de refrigerante, cambio de filtros de aceite importados, filtros combustible importados, filtro de aire, filtro separador importados y otros no especificados. Revisión y ajuste de todos los sistemas del motor. Suministro de 40 galones de ACPM, Lavado de radiador. Cambio de mangueras de ACPM deterioradas. Revisión de control y fuerza de generador. Verificación y ajuste de cableado de fuerza y sistema de control, verificación y/o reprogramación de modulo de control en caso de ser necesario. Verificación de breaker de salida, protecciones y alarmas de motor. Corrección de fugas de aceite y/o refrigerante. Limpieza general. Ajuste de sistema de escape. Revisión y ajuste de cabina insonora. Retiro y Disposición final de residuos. pruebas funcionales en vacío y carga y todas las actividades o elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta eléctrica.	u	1,00	$ 10.401.720,00	**$ 10.401.720,00**	1,00	**$ 10.401.720,00**	0,00	**$ 0,00**	1,00	**$ 10.401.720,00**	1,00	**$ 10.401.720,00**	100,00%	

OBRA CONTRATADA								OBRA EJECUTADA						
CONDICIONES ORIGINALES								ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N°01		ACUMULADO ACTUAL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
					$ 447.172.701,00		$ 686.207.859,00	0,00	$ 0,00	-	$ 325.880.080,00		$ 325.880.080,00	47,49%

OBRA ADICIONAL (ITEM NO PREVISTOS) - OTRO SI N°_								OBRAS NO PREVISTAS EJECUTADAS						
								ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE ACTA N°01		ACUMULADO ACTUAL		
ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VR. EJECUTADO	% EJEC.
					$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00		$ 0,00	

RESUMEN EJECUTIVO											
VALOR COSTO DIRECTO		$ 447.172.701,00	$ 686.207.859,00		$ 0,00		$ 325.880.080,00		$ 325.880.080,00	47,49%
ADMINISTRACIÓN	22,00%	$ 98.377.994,22	$ 150.965.728,98		$ 0,00		$ 71.693.617,60		$ 71.693.617,60	
IMPREVISTOS	1,00%	$ 4.471.727,01	$ 6.862.078,59		$ 0,00		$ 3.258.800,80		$ 3.258.800,80	
UTILIDAD	5,00%	$ 22.358.635,05	$ 34.310.392,95		$ 0,00		$ 16.294.004,00		$ 16.294.004,00	
VALOR TOTAL		$ 572.381.057,28	$ 878.346.059,52		$ 0,00		$ 417.126.502,40		$ 417.126.502,40	47,49%
IVA	19,00%	$ 4.248.140,66	$ 6.518.974,66		$ 0,00		$ 3.095.860,76		$ 3.095.860,76	
COSTO TOTAL		$ 576.629.197,94	$ 884.865.034,18		$ 0,00		$ 420.222.363,16		$ 420.222.363,16	47,49%
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	30%				$ 0,00		$ 126.066.708,95		$ 126.066.708,95	
VALOR NETO A PAGAR					$ 0,00		$ 294.155.654,21		$ 294.155.654,21	0,00%

SALDO DEL CONTRATO	$ 464.642.671,02	SALDO ANTICIPO POR AMORTIZAR	$ 139.392.801,30	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE ACTA N°01	ACUMULADO ACTUAL

POR EL CONTRATISTA:

JUAN ALEJANDRO LONDOÑO
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORIA:

ADRIANA PINEDA
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO 3802 INTERUSPEC

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	**334 DE 2025**		**TIPO DE CONTRATO:**	**OBRA**		**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2**						
REGIONAL:	**REGIONAL_OCCIDENTAL**	**DEPARTAMENTO:**	VALLE DEL CAUCA	**MUNICIPIO:**	JAMUNDI	**ESTABLECIMIENTO:**	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	**1**			**FECHA:**	15/05/2026		

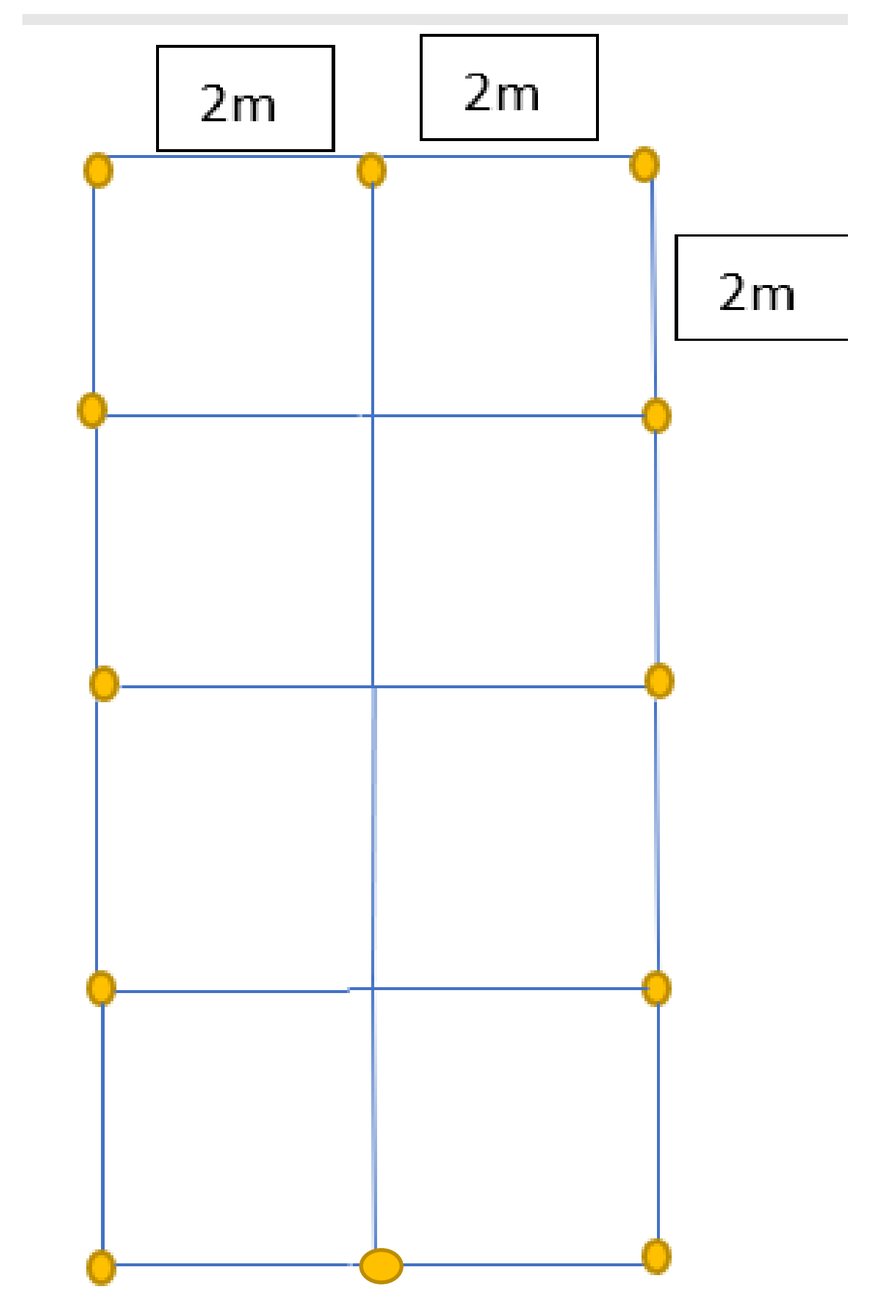
CAPÍTULO:	**10**	**ACTIVIDAD:**	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
2.1.5	m3	Excavación manual en terreno conglomerado (material común compactado y pedazos menores de roca) h.<=2,00m. Incluye entibado en ambos costados, cargue, retiro, disposición de escombros a sitio aprobado por la autoridad ambiental.	SUBESTACION principal

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	**DIMENSIONES ANCHO**	**LONGITUD**	**ALTO**	**CANT**	**TOTAL EJECUTADO**
					0,00
excavacion para puesta a tierra	0,3	44,00	0,3		3,96
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	**3,96**
				PASA:	
				TOTAL	**3,96**

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO





OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

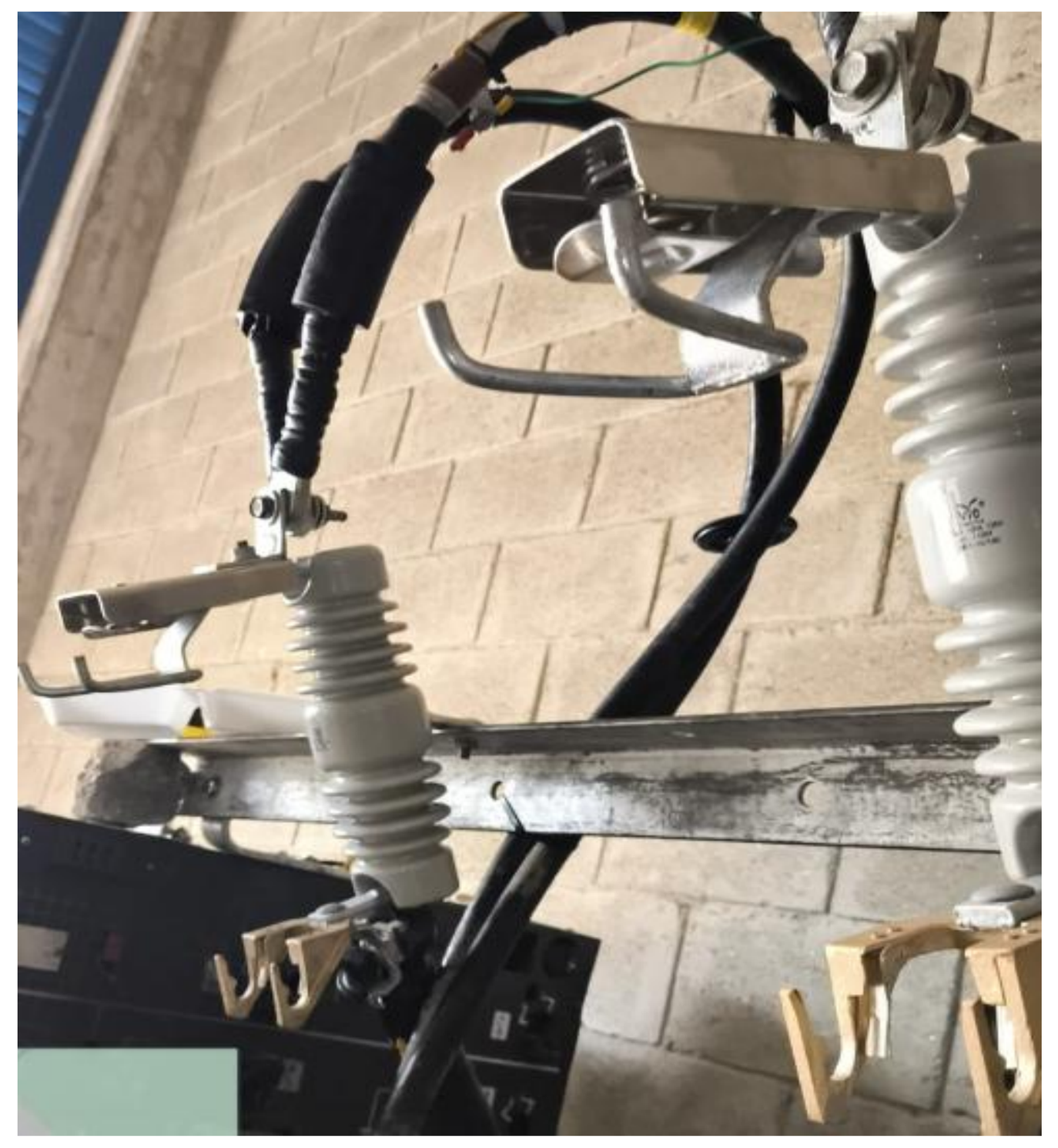
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATO No.:	**334 DE 2025**		**TIPO DE CONTRATO:**	**OBRA**		**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC”-grupo 2**						
REGIONAL:	**REGIONAL_OCCIDENTAL**	**DEPARTAMENTO:**	VALLE DEL CAUCA	**MUNICIPIO:**	JAMUNDI	**ESTABLECIMIENTO:**	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	**1**			**FECHA:**	15/05/2026		

CAPÍTULO:	**10**	**ACTIVIDAD:**	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.1,1,0	u	Suministro e instalación de juego de Cortacircuitos de 15kV. 100A. 125kVBIL. 10 KA, (3 unidades). Incluye retiro de equipos defectuosos, fusible requerido, montaje, trámites y autorizaciones necesarias ante la electrificadora local y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	SUBESTACION 10

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
emergencia 24/02/2026				1,00	1,00
emergencia 28/02/2026				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	**2,00**
				PASA:	
				TOTAL	**2,00**

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO

emergencia 24/02/2026




emergencia 28/02/2026

OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

USPEC

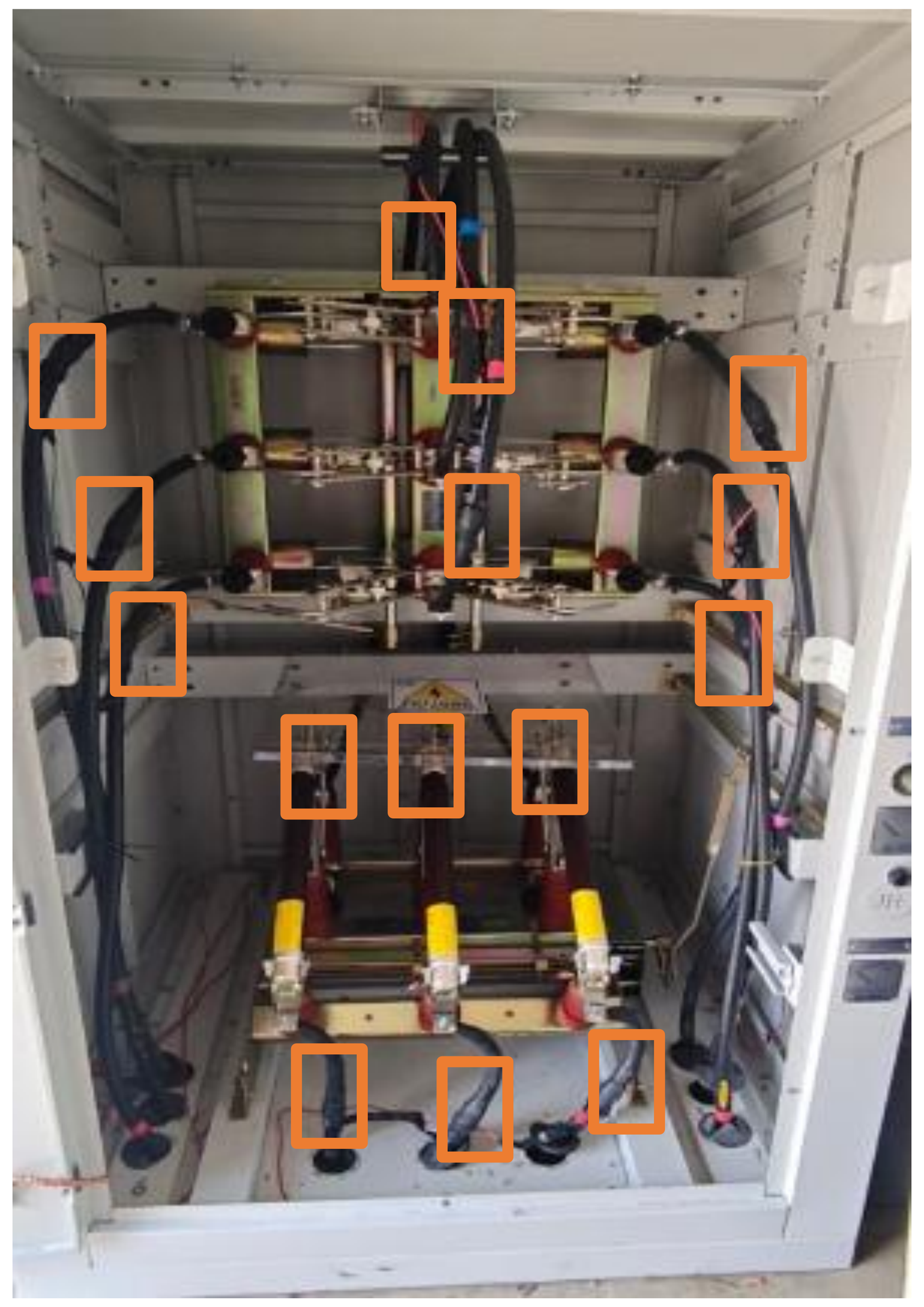
MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2				
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026		
CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS		

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.1,1,2	U	Suministro e instalación de juego de Premoldeados 15 kV. Uso interior. (3 unidades) incluye retiro de equipos defectuosos, montaje, trámites y autorizaciones necesarias ante la electrificadora local y todos los accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	SUBESTACION 8

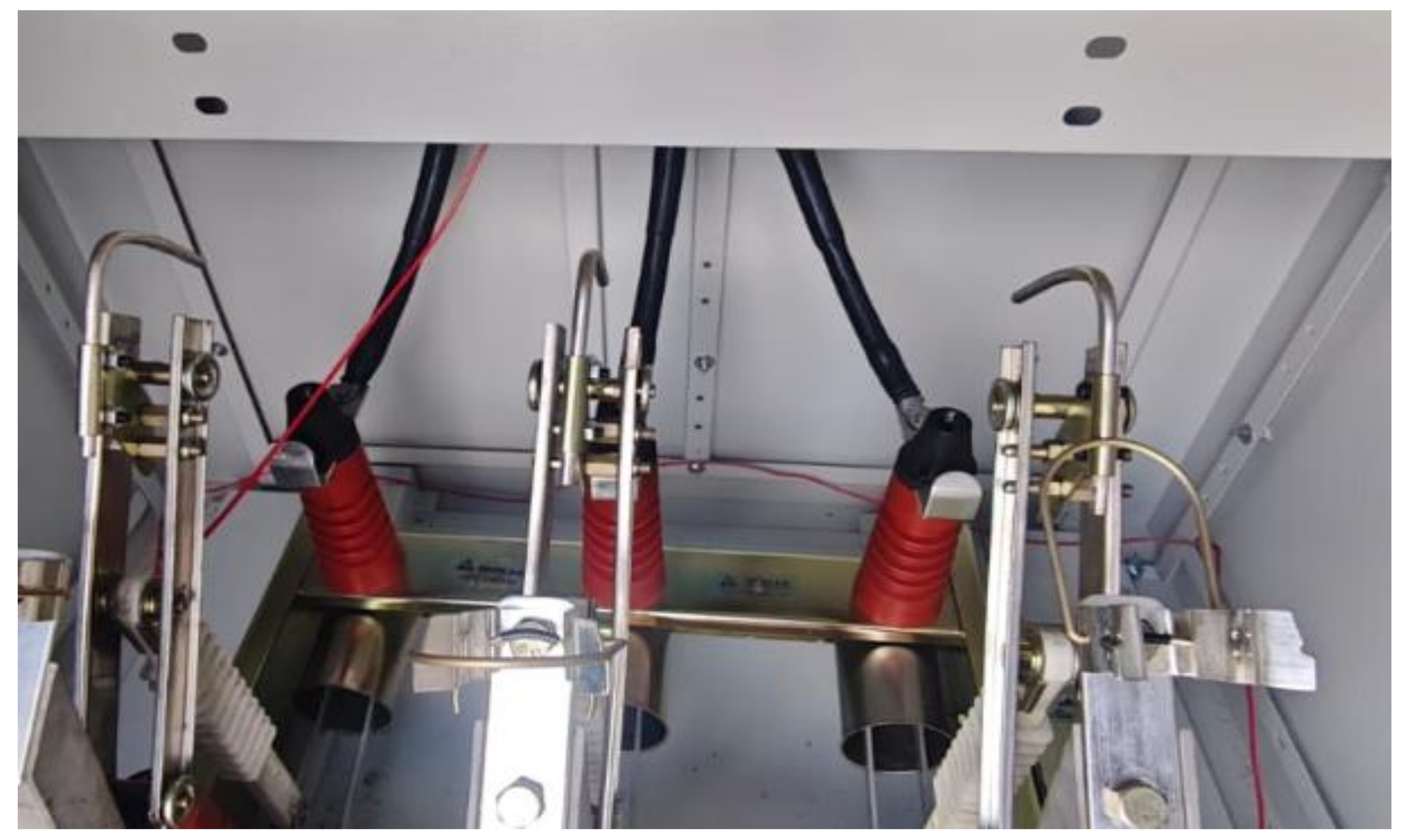
AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	DIMENSIONES LONGITUD	DIMENSIONES ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
entrada celda derecha				1,00	1,00
salida celda izquierda				1,00	1,00
pase entre celdas				2,00	2,00
salida celda a transformador				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	5,00
				VIENE	5,00
				TOTAL	10,00

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO



ubicación de premoldeados subestacion 8





instalacion de premoldeados subestacion 8

OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	**334 DE 2025**	**TIPO DE CONTRATO:**	**OBRA**	**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2**				
REGIONAL:	**REGIONAL_OCCIDENTAL**	**DEPARTAMENTO:**	VALLE DEL CAUCA	**MUNICIPIO:**	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	**1**	**FECHA:**	15/05/2026		

CAPÍTULO:	**10**	**ACTIVIDAD:**	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.1,1,2	U	Suministro e instalación de juego de Premoldeados 15 kV. Uso interior. (3 unidades) incluye retiro de equipos defectuosos, montaje, trámites y autorizaciones necesarias ante la electrificadora local y todos los accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	SUBESTACION 10

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
entrada celda derecha				1,00	1,00
salida celda izquierda				1,00	1,00
pase entre celdas				2,00	2,00
salida celda a transformador				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	**5,00**
				PASA:	
				TOTAL	**5,00**

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO





instalacion de premoldeados subestacion 10



ubicación de premoldeados subestacion 10

OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

USPEC

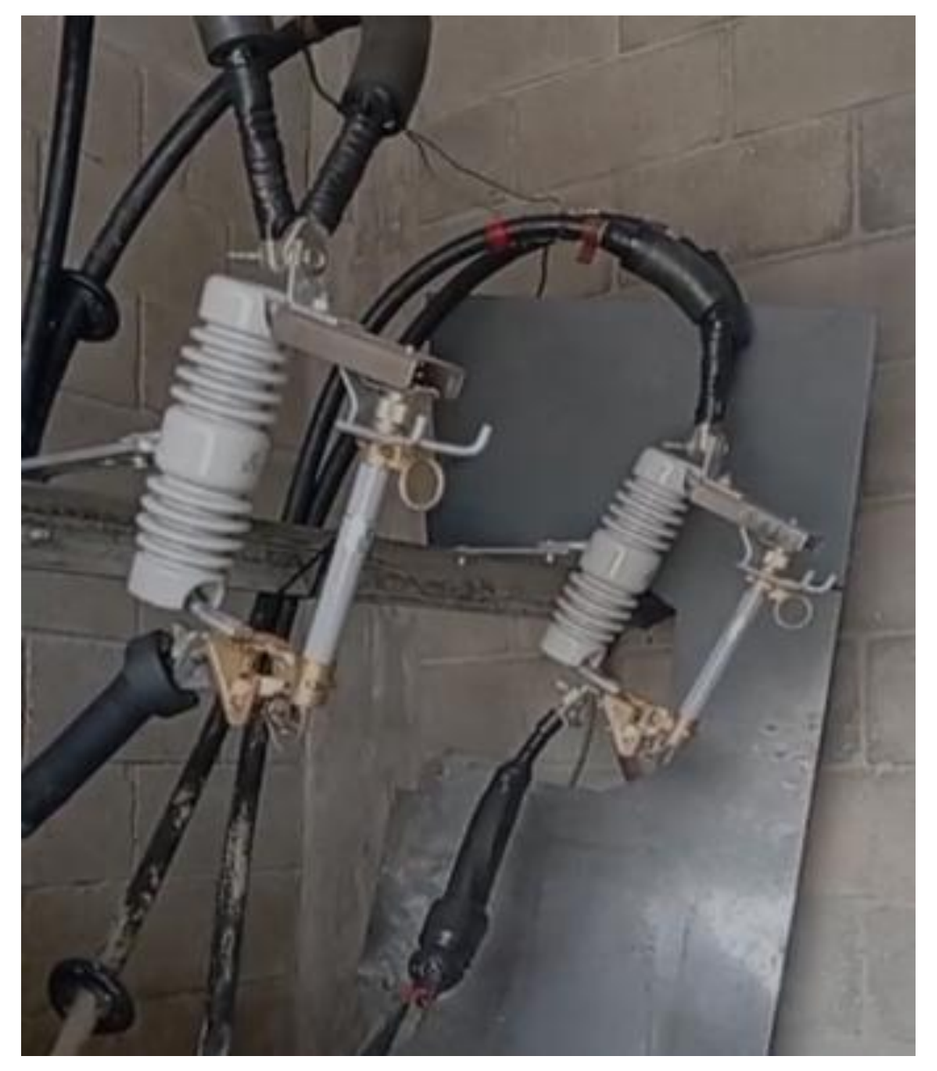
MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATO No.:	334 DE 2025		TIPO DE CONTRATO:	OBRA		CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2						
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI	ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	1			FECHA:	15/05/2026		

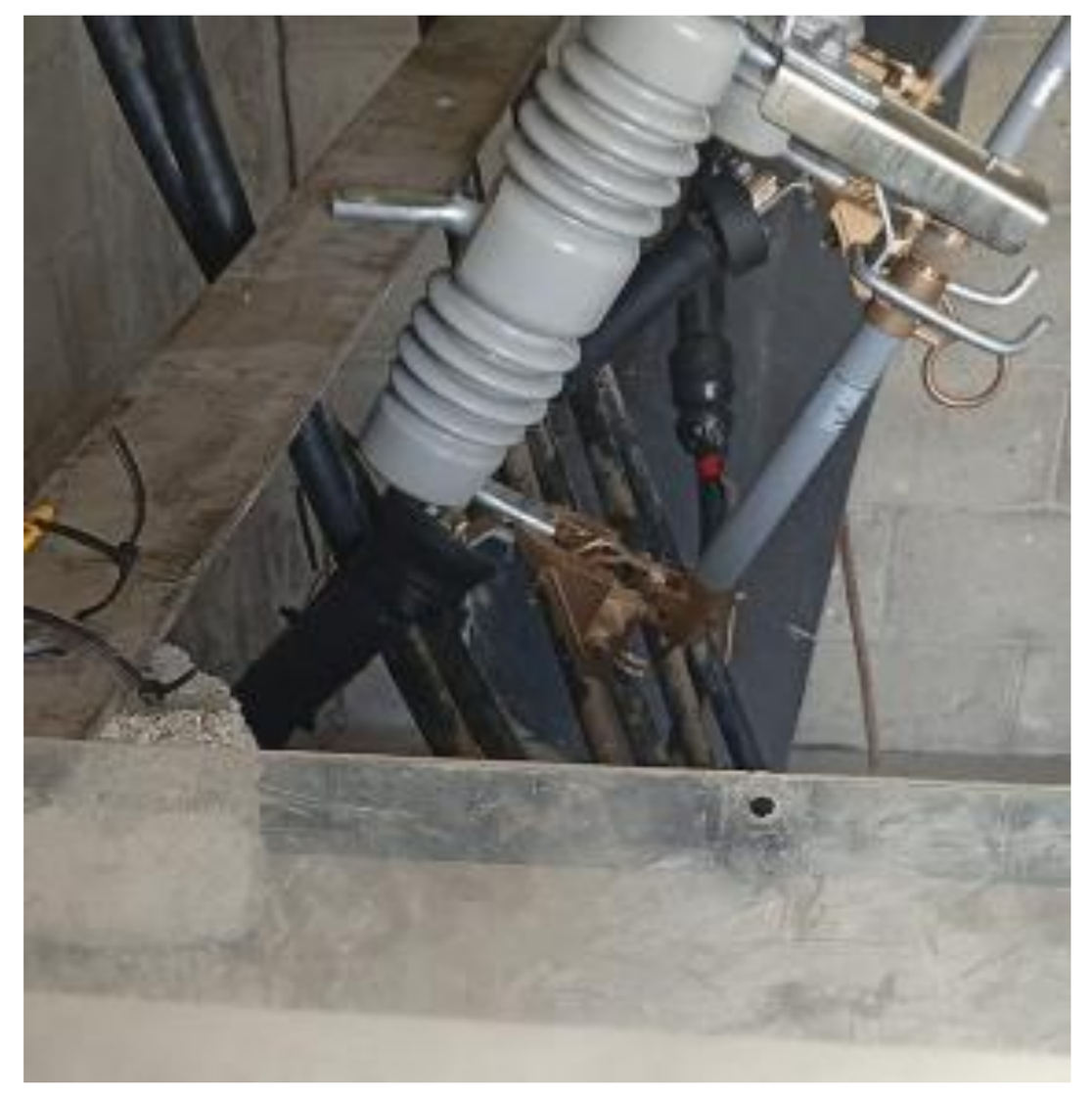
CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ZONA DE UBICACIÓN**
10.1,1,7	U	Suministro e instalación de juego de Fusibles tipo H. 15kV. 25-50A. (3 unidades). Incluye retiro de equipos defectuosos, montaje y todos los accesorios y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	SUBESTACION 10

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
subestacion 10 atencion de emergerncia 01/04/2026				1,00	1,00
subestacion 10 atencion de emergerncia 10/04/2026				1,00	1,00
subestacion 10 atencion de emergerncia 24/02/2026				1,00	1,00
subestacion 10 atencion de emergerncia 28/02/2026				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	4,00
				PASA:	
				TOTAL	4,00

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO




subestacion 10 atencion de emergerncia 24/02/2026




subestacion 10 atencion de emergerncia 28/02/2026




subestacion 10 atencion de emergerncia 01/04/2026




subestacion 10 atencion de emergerncia 10/04/2026

OBSERVACIONES

no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

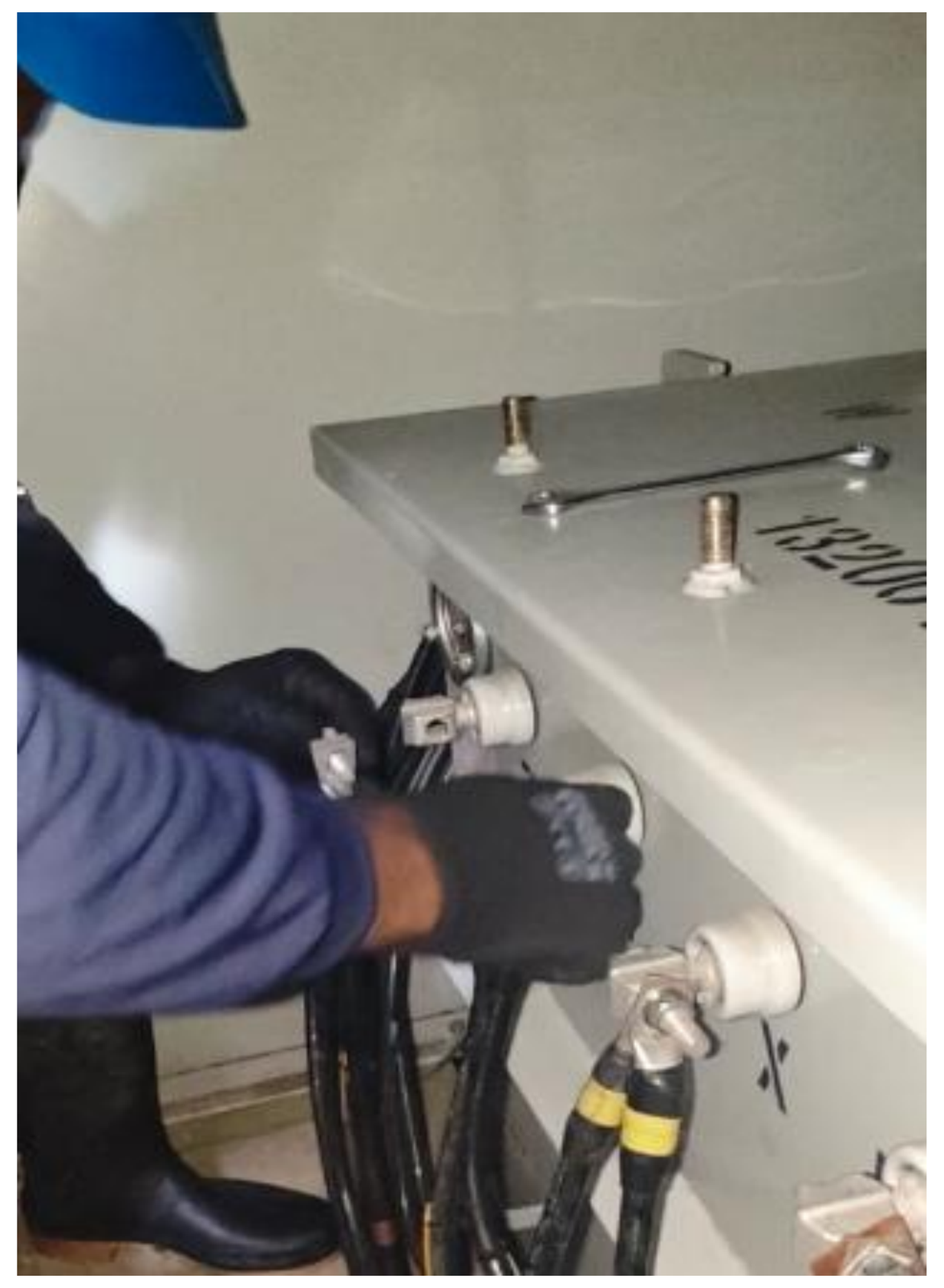
USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2				
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026		

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ZONA DE UBICACIÓN**
10.1.2.42	u	Mantenimiento preventivo de transformador 112.5 a 150 kVA Sumergido en aceite. Incluye puesta a tierra y desconexión en seccionador del transformador, revisión de aisladores, pasa tapas y empaques, limpieza general verificación de ajuste del sistema de puesta tierra del transformador y pruebas TTR. Completar nivel de aceite (Máximo 10 gl) Análisis y reporte de PCBS de aceite existente. Suministro y cambio de la sálica gel en caso de requerirse. Reconexión del transformador. Incluye informe de mantenimiento.	SUBESTACION 6

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
transformador aceite 112,5 kVA sub 6				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
			SUBTOTAL:		1,00
			PASA:		
			TOTAL		1,00

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO







limpieza, revision SPT, conexión final





pruebas al transformador aceite 112 ,5 kVA



verificacion de nivel de aceite

OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	**334 DE 2025**	**TIPO DE CONTRATO:**	**OBRA**	**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2**				
REGIONAL:	**REGIONAL_OCCIDENTAL**	**DEPARTAMENTO:**	VALLE DEL CAUCA	**MUNICIPIO:**	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	1	**FECHA:**	15/05/2026		

CAPÍTULO:	**10**	**ACTIVIDAD:**	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.1.2.44	u	Mantenimiento preventivo de transformador 400 a 500 kVA Sumergido en aceite. Incluye puesta a tierra y desconexión en seccionador del transformador, revisión de aisladores, pasa tapas y empaques, limpieza general verificación de ajuste del sistema de puesta tierra del transformador y pruebas TTR. Completar nivel de aceite (Máximo 10 gl) Análisis y reporte de PCBS de aceite existente. Suministro y cambio de la sálica gel en caso de requerirse. Reconexión del transformador.	SUBESTACION PTAT

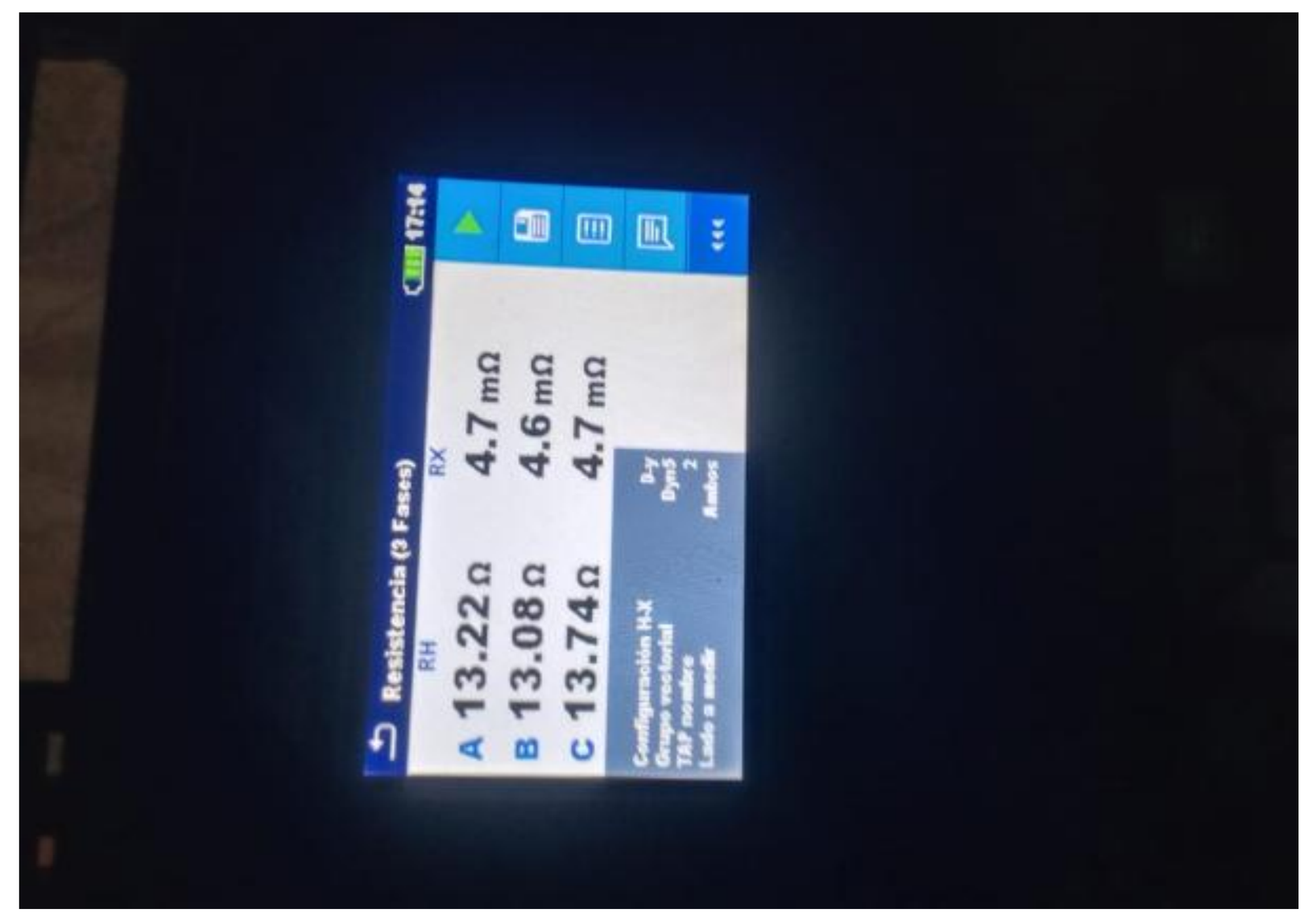
AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
transformador aceite 400 kVA sub PTAT				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	**1,00**
				PASA:	
				TOTAL	**1,00**

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO



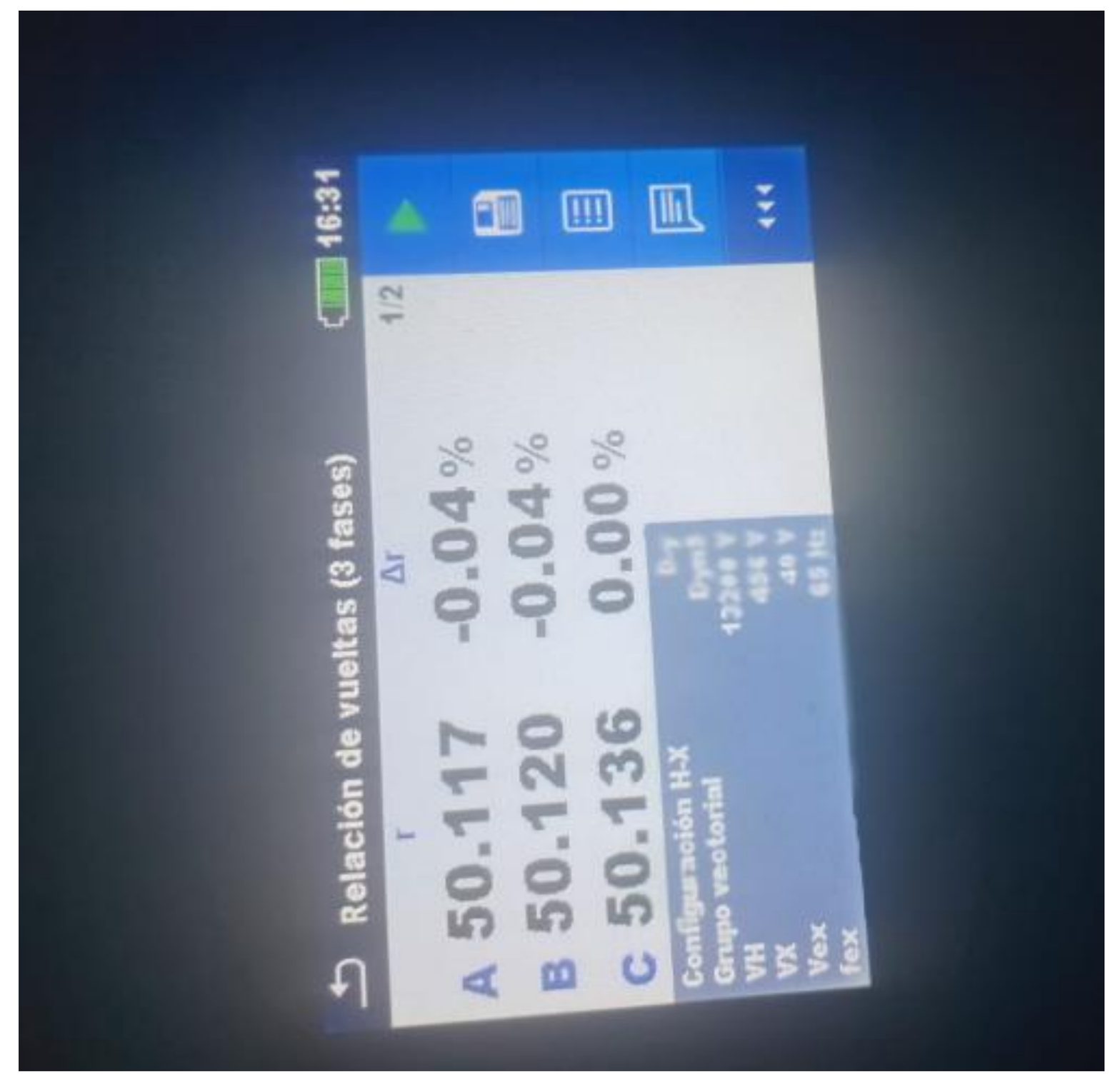


limpieza, revision SPT, conexión final





verificacion de nivel de aceite



pruebas Transformador aceite 400 kVA

OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATO No.:	334 DE 2025		TIPO DE CONTRATO:	OBRA		CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2						
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI	ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	1			FECHA:	15/05/2026		

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.1,2,57	mes	Alquiler de transformador de distribución trifásico de 300 kVA sumergido en aceite, 3F. (13.8-13.2/440-220-127) V. CLASE 15 kV. Incluye instalación y desinstalación de transformador existente. Pruebas y puesta en servicio.	SUBESTACION 8

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
alquiler 1er mes 28/02/2026-27/03/2026				1,00	1,00
alquiler 2do mes 28/03/2026-27/04/2026				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	2,00
				PASA:	
				TOTAL	

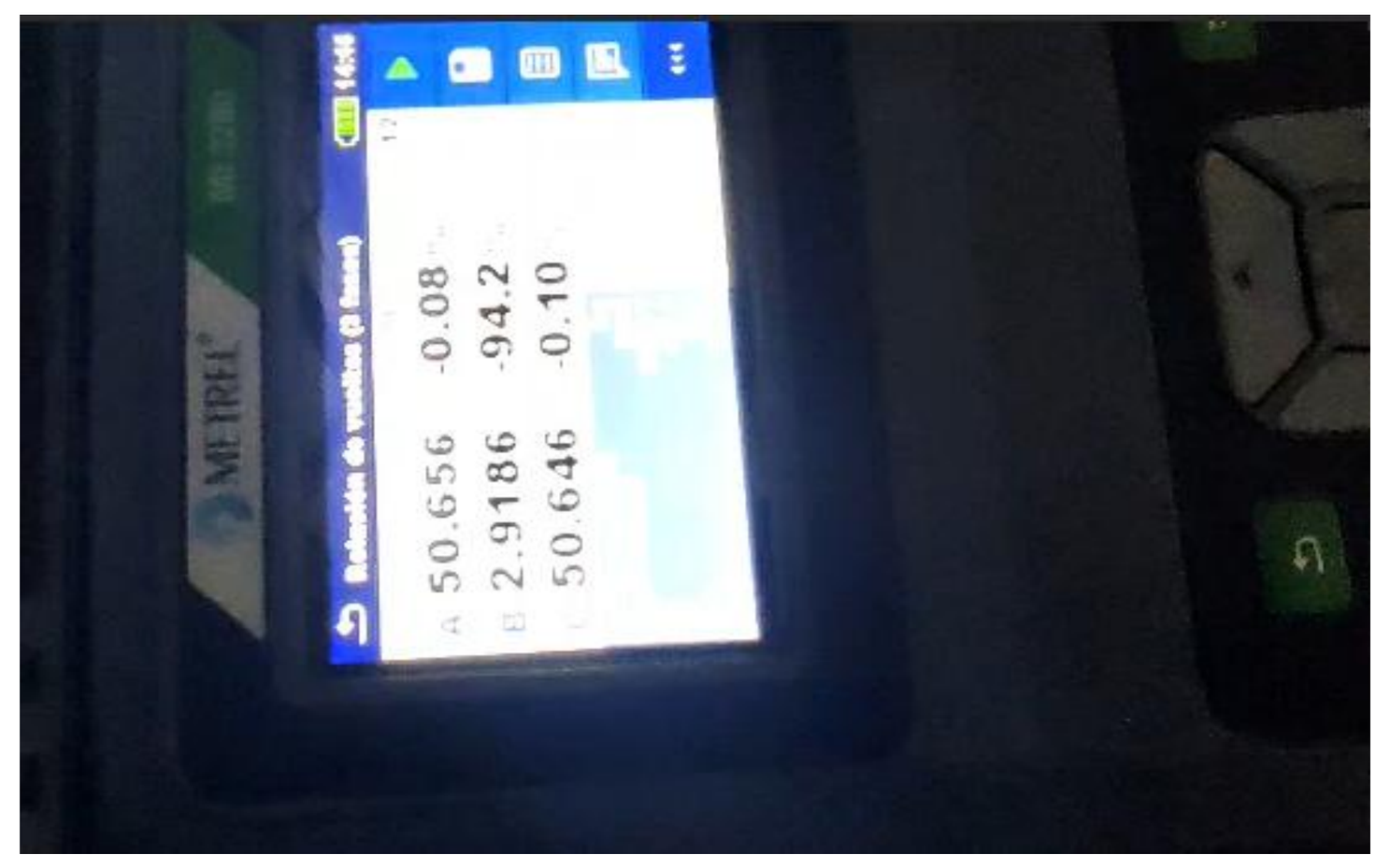
PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO



antes







durante pruebas ok



despues

OBSERVACIONES

Alquiler de dos meses de transformador de 225 kVa afectado por emergencia del pasado 22 de febrero de 2026

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC”-grupo 2				
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026		

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ZONA DE UBICACIÓN**
10.1,2,60	mes	Alquiler de transformador de distribución trifásico de 2000 kVA sumergido en aceite, 3F. (13.8-13.2/440-220-127) V. CLASE 15 kV. Incluye instalación y desinstalación de transformador existente. Pruebas y puesta en servicio.	SUBESTACION PRINCIPAL

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
alquiler 1er mes 14/02/2026-13/03/2026				1,00	1,00
alquiler 2do mes 14/03/2026-13/04/2026				1,00	1,00
alquiler 3er mes 14/04/2026 -13/05/2026				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	3,00
				PASA:	
				TOTAL	3,00

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO









TRANSFORMADOR 3500 KVA SUBESTACION PRINCIPAL EXISTENTE

OBSERVACIONES

este transformador se encuentra alquilado desde un contrato anterior ajeno al nuestro, sin embargo se asumen 3 meses desde el reinicio del contrato, por ende no se hacen pruebas

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

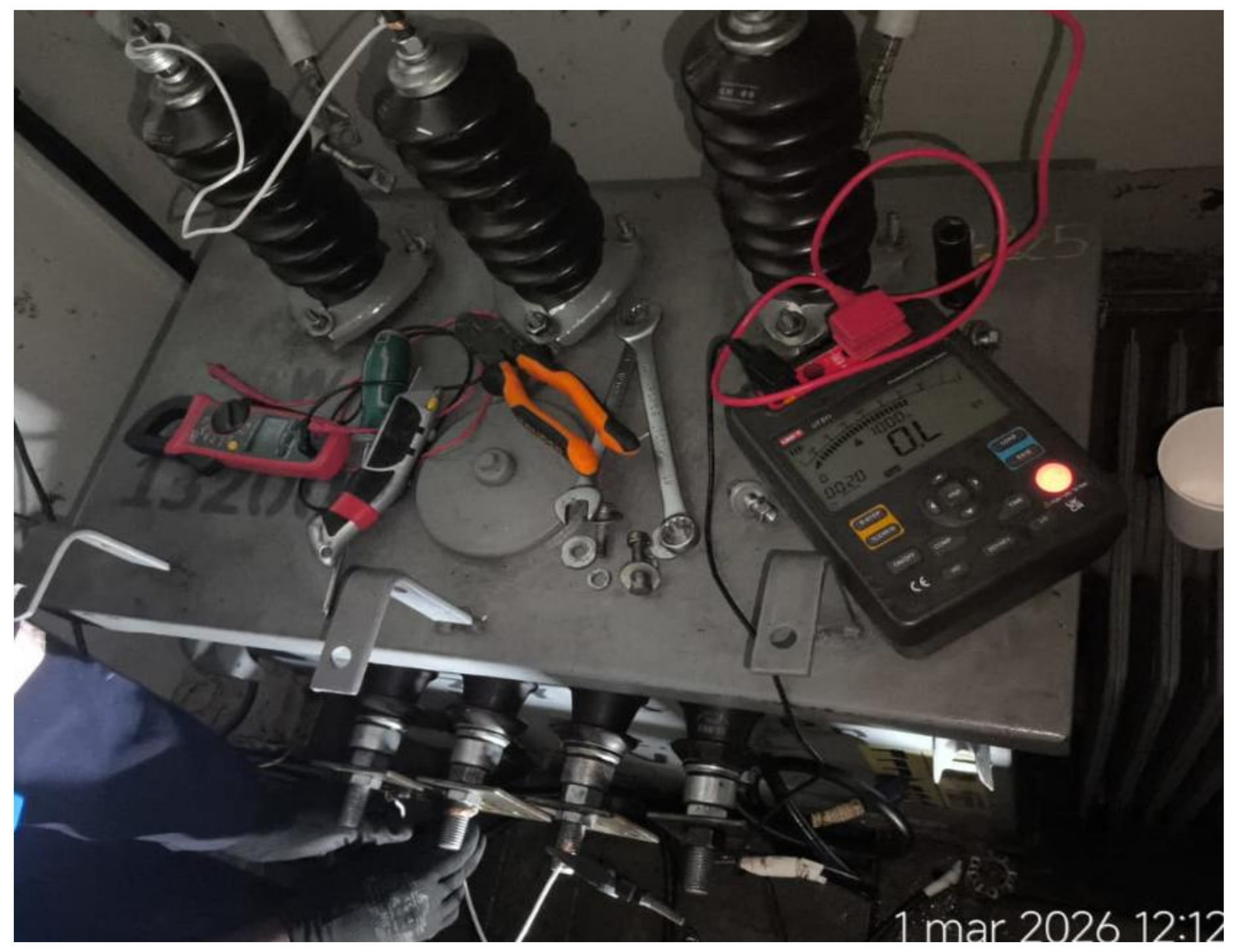
USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATO No.:	334 DE 2025		TIPO DE CONTRATO:	OBRA		CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2						
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI	ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	1			FECHA:	15/05/2026		

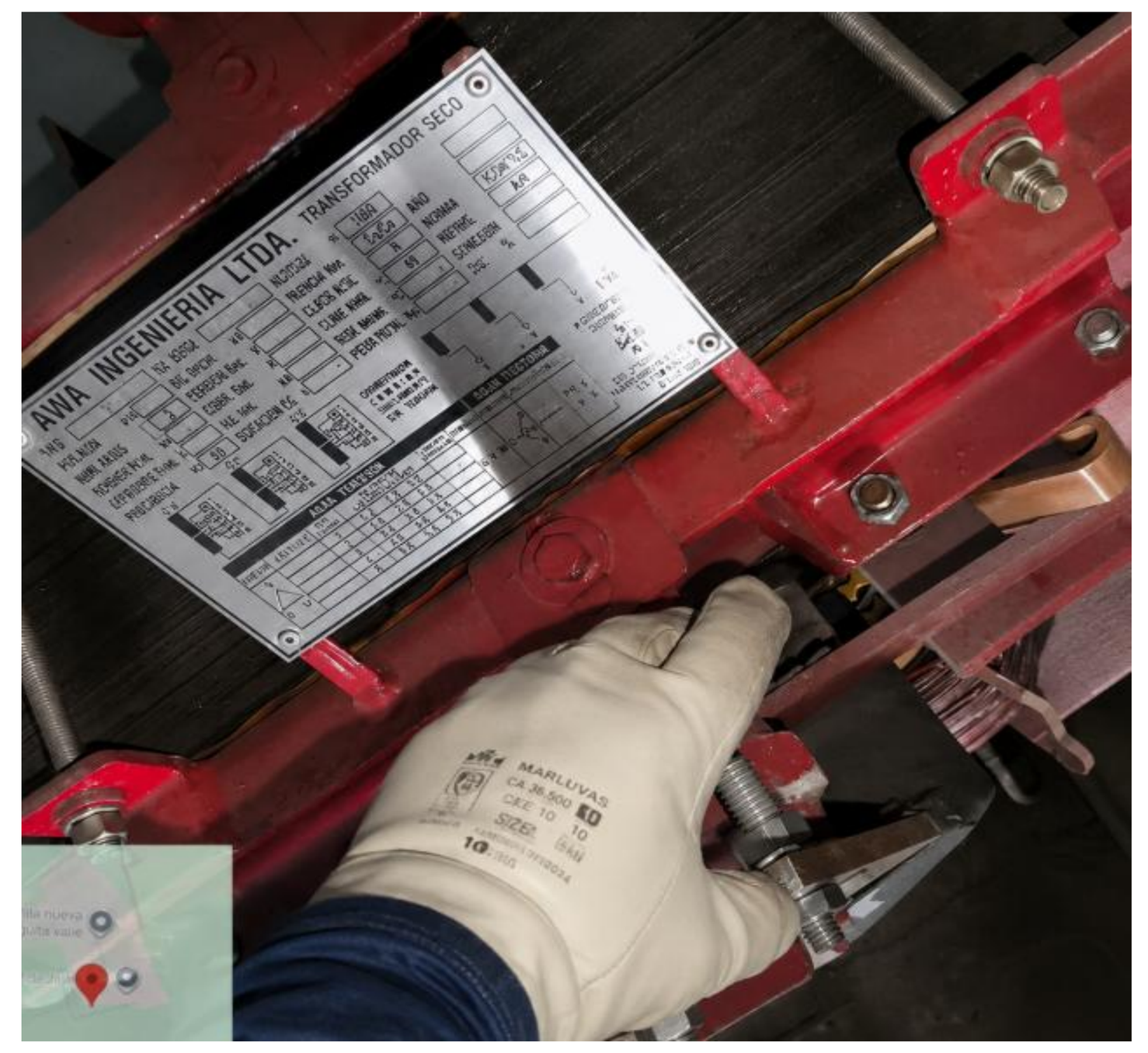
CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.1,2,61	u	Maniobra de conexión o Maniobra de desconexión de transformador existente o provisional de 150 kVA hasta 300 KVA- Transformador tipo convencional en aceite o seco con nivel de tensión de 13.2kV-440/220 V. Incluye desconexión o conexión de transformador.	SUBESTACION 3,SUBESTACION 4, SUBESTACION 8, SUBESTACION PTAT,SUBESTACION PTAR

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
emergencia 28 /02/2026 transformador 112,5 kva subestacion 4				1,00	1,00
emergencia 27 /02/2026 transformador 225 kva subestacion 8				1,00	1,00
emergencia 24/02/2026 transformador 150 kva subestacion 3				1,00	1,00
emergencia 01/03/2026 transformador 225 kVA sub PTAR				1,00	1,00
emergencia 02/03/2026 transformador 400 kVA sub PTAT				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	5,00
				PASA:	
				TOTAL	5,00

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO



emergencia 28 /02/2026 transformador 112,5 kva subestacion 4



emergencia 01/03/2026 transformador 225 kVA sub PTAR



emergencia 27 /02/2026 transformador 225 kva subestacion 8



emergencia 24/02/2026 transformador 150 kva subestacion 3



emergencia 01/03/2026 transformador 400 kVA sub PTAT

OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAM
REPRESENTANTE LEGA
CONSORCIO PLANTAS

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

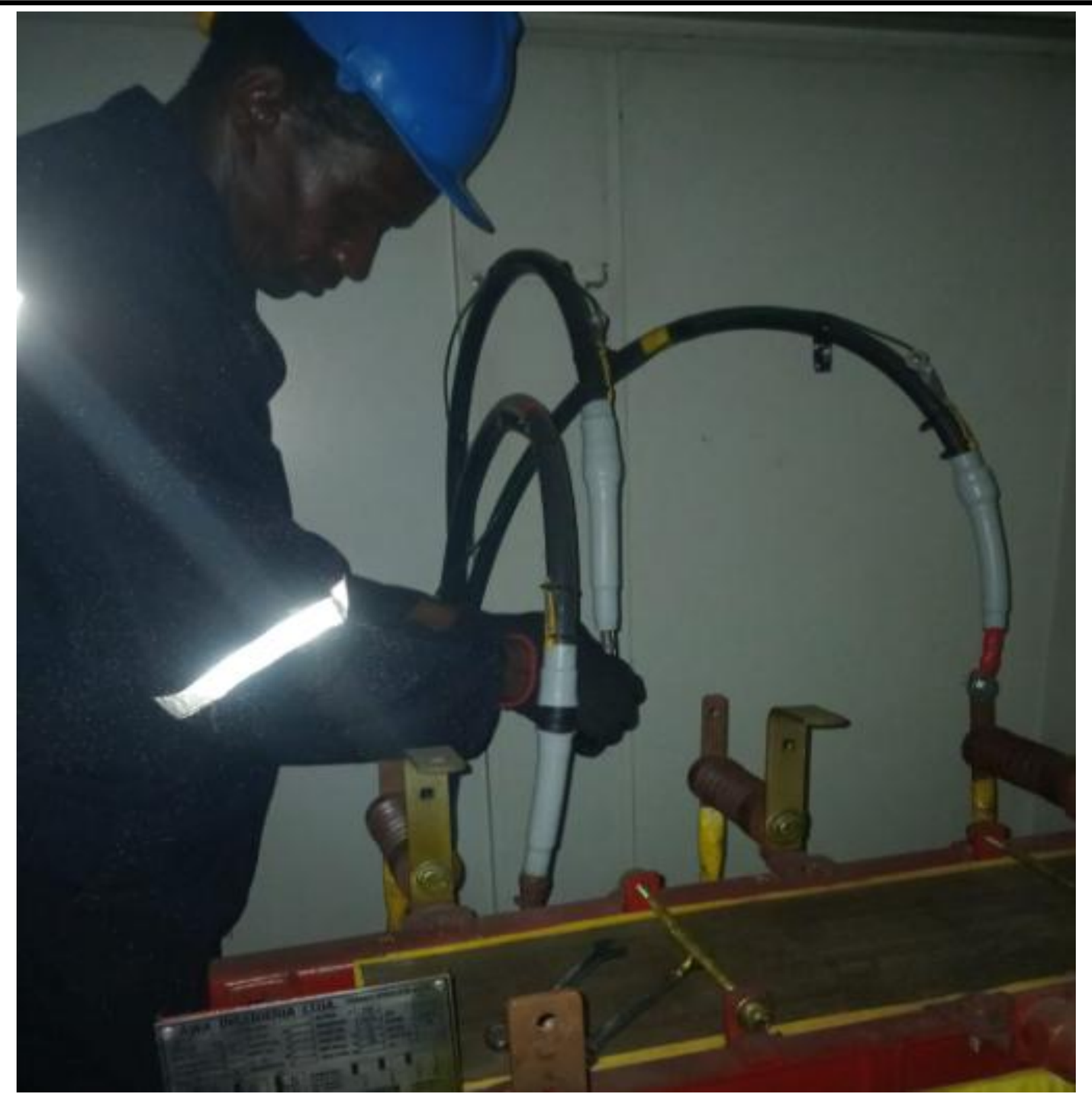
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2				
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026		

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ZONA DE UBICACIÓN**
10.1.2.68	u	Mantenimiento preventivo de transformador trifásico de 151 a 300 KVA tipo seco. Incluye puesta a tierra y desconexión del transformador, revisión de aisladores, limpieza general verificación de ajuste del sistema de puesta tierra del transformador, pruebas de TTR. Limpieza de celda del transformador, ajuste mecánico y puesta a tierra de la celda. Reconexión del transformador, incluye informe de mantenimiento.	SUBESTACION PTAR, SUBESTACION 11

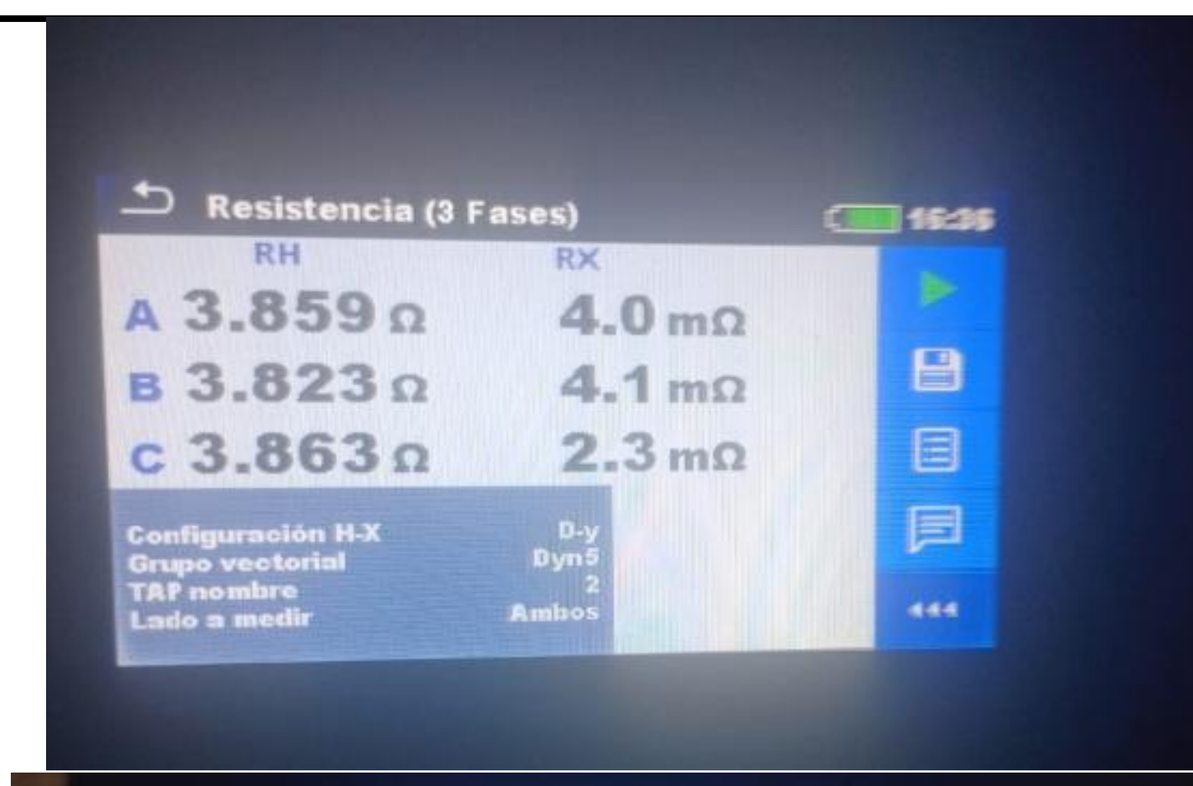
AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
transformador seco 225 kVA sub PTAR				1,00	1,00
transformador seco 225 kVA sub 11				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	2,00
				PASA:	
				TOTAL	2,00

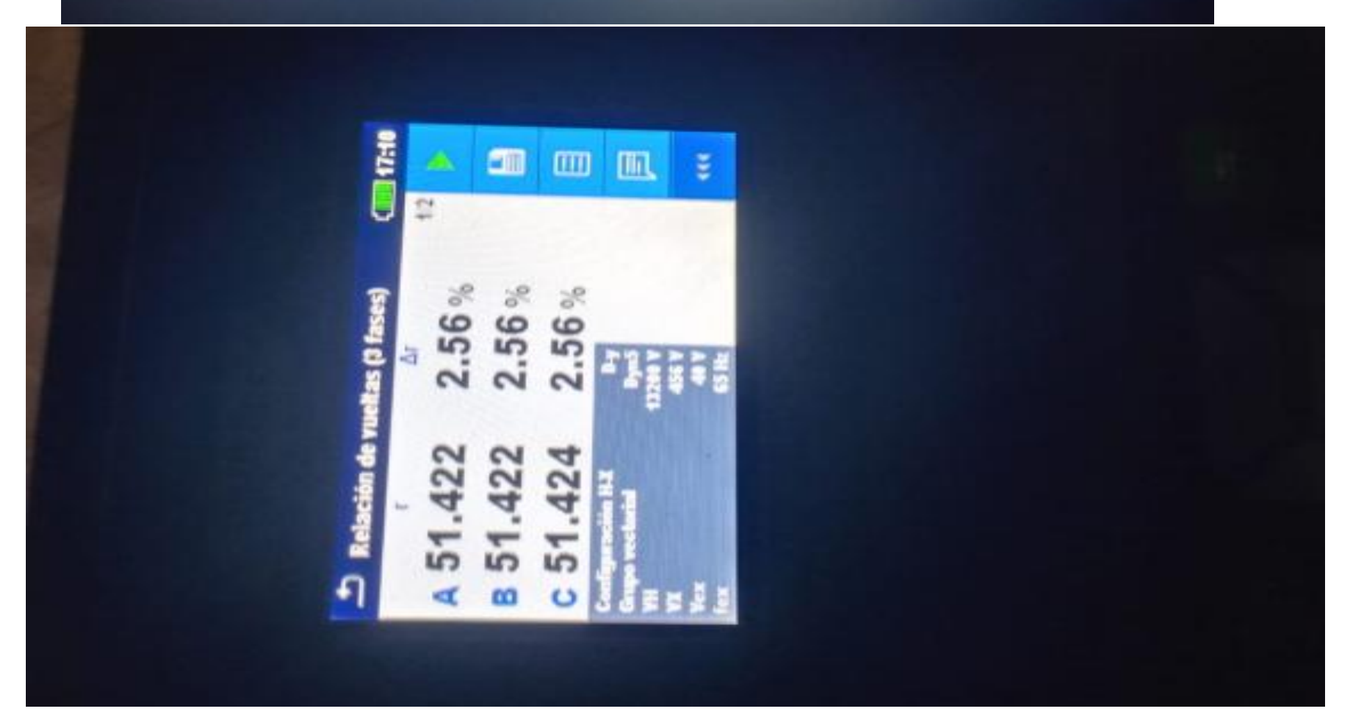
PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO




limpieza, revision SPT, conexión final

transformador seco 225 kVA sub PTAR





pruebas Transformador seco 225 kVA




limpieza, revision SPT, conexión final

transformador seco 225 kVA sub 11





pruebas Transformador seco 225 kVA

OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	**334 DE 2025**	**TIPO DE CONTRATO:**	**OBRA**	**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**		
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2**						
REGIONAL:	**REGIONAL_OCCIDENTAL**	**DEPARTAMENTO:**	VALLE DEL CAUCA	**MUNICIPIO:**	JAMUNDI	**ESTABLECIMIENTO:**	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	**1**			**FECHA:**	15/05/2026		

CAPÍTULO:	**10**	**ACTIVIDAD:**	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.1,2,72	u	Revisión y mantenimiento de seccionador de entrada/salida en celda o similar a nivel de piso en subestación electrica. Incluye apertura de circuitos para desenergización del seccionador, pruebas eléctricas, verificación de accionamiento mecánico y ajuste y/o reemplazo de piezas menores. Incluye informe escrito.	SUBESTACION 4, subestacion PTAR

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
emergencia 28/02/2026 subestacion 4 celda SF6				1,00	1,00
emergencia 02/03/2026 subestacion PTAR celda SF6				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	**2,00**
				vienen	**10,00**
				TOTAL	**12,00**

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO





apertura de circuitos , verificacion de accionamiento mecanico y pruebas

emergencia 28/02/2026 subestacion 4 celda SF6





apertura de circuitos , verificacion de accionamiento mecanico y pruebas

emergencia 02/03/2026 subestacion PTAR celda SF6

OBSERVACIONES

no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias, se realizaron pruebas de accionamiento mecanico de las celdas encontrando los dispositivos funcionando de manera correcta

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC”-grupo 2				
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026		

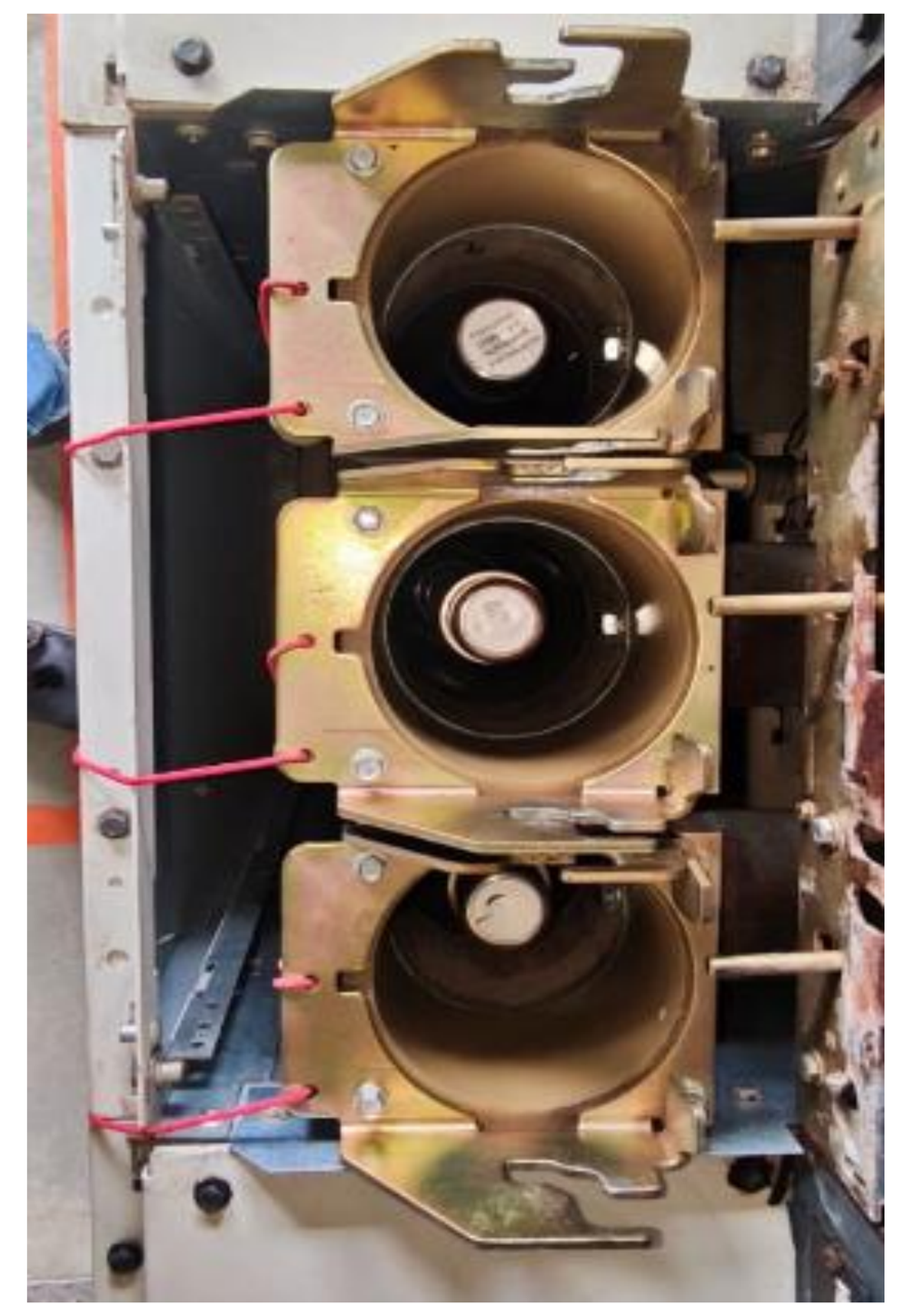
CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ZONA DE UBICACIÓN**
10.1,2,72	u	Revisión y mantenimiento de seccionador de entrada/salida en celda o similar a nivel de piso en subestación electrica. Incluye apertura de circuitos para desenergización del seccionador, pruebas eléctricas, verificación de accionamiento mecánico y ajuste y/o reemplazo de piezas menores. Incluye informe escrito.	SUBESTACION 7, SUBESTACION PTAR

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
subestacion 7 celda SF6				1,00	1,00
subestacion PTAR celda SF6				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	2,00
				PASA:	
				TOTAL	2,00

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO







apertura de circuitos , verificacion de accionamiento mecanico y pruebas
subestacion 7 celda SF6







apertura de circuitos , verificacion de accionamiento mecanico y pruebas
subestacion PTAR celda SF6

OBSERVACIONES

no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias, se realizaron pruebas de accionamiento mecanico de las celdas encontrando los dispositivos funcionando de manera correcta

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC”-grupo 2				
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026		

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ZONA DE UBICACIÓN**
10.1,2,72	u	Revisión y mantenimiento de seccionador de entrada/salida en celda o similar a nivel de piso en subestación electrica. Incluye apertura de circuitos para desenergización del seccionador, pruebas eléctricas, verificación de accionamiento mecánico y ajuste y/o reemplazo de piezas menores. Incluye informe escrito.	SUBESTACION 1, SUBESTACION 2

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES: ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
subestacion 1 celda SF6				1,00	1,00
subestacion 2 celda SF6				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	2,00
				PASA:	
				TOTAL	2,00

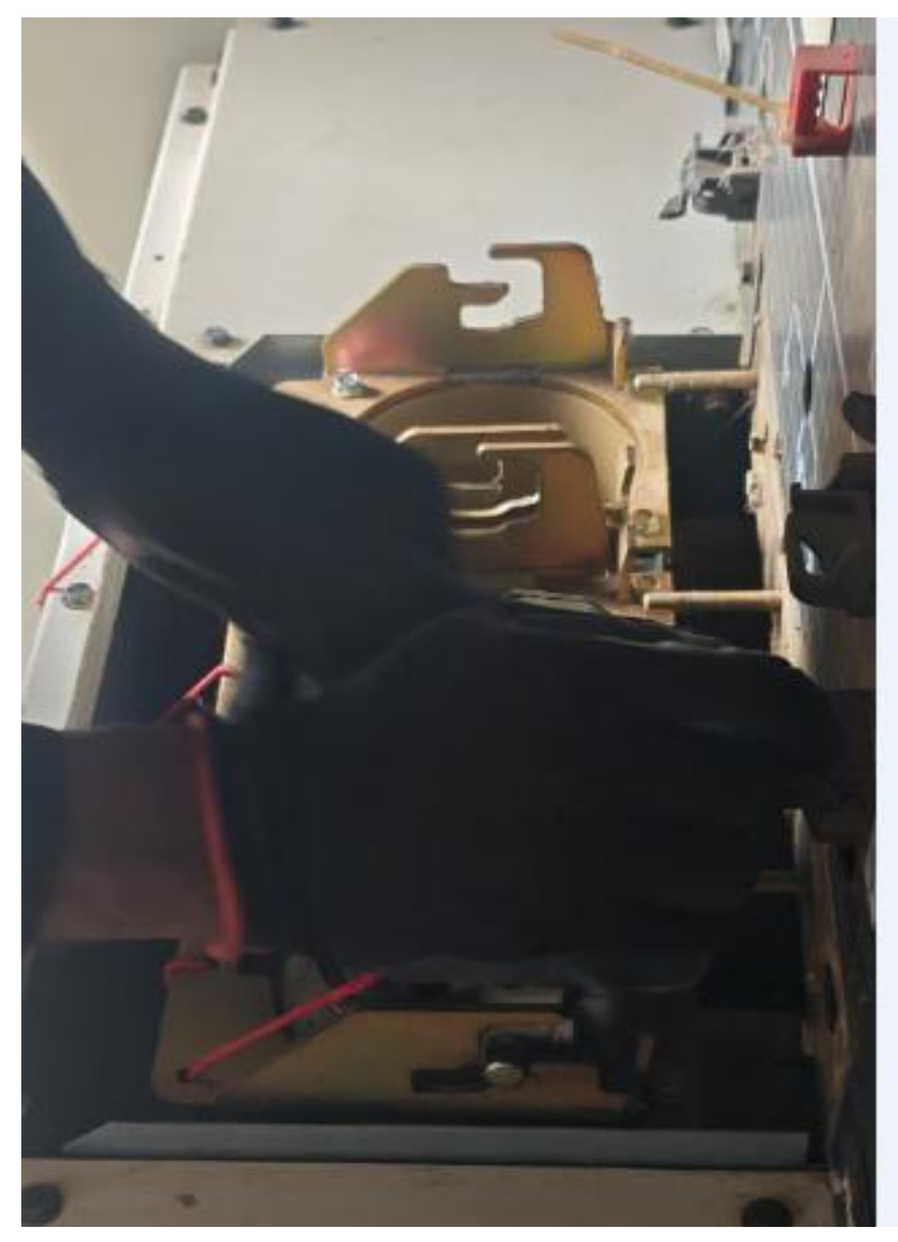
PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO



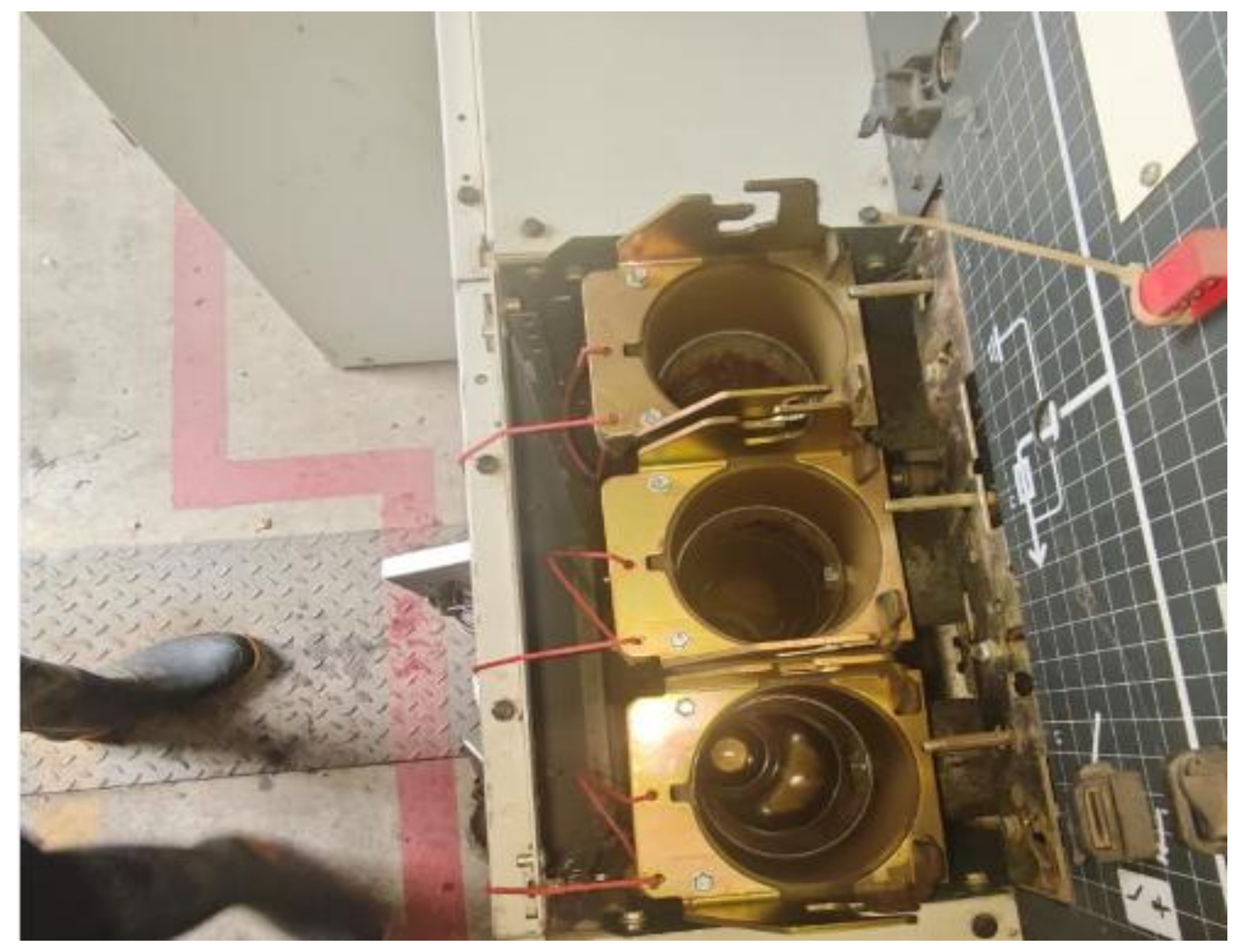




apertura de circuitos , verificacion de accionamiento mecanico y pruebas
subestacion 1 celda SF6







apertura de circuitos , verificacion de accionamiento mecanico y pruebas
subestacion 2 celda SF6

OBSERVACIONES

no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias, se realizaron pruebas de accionamiento mecanico de las celdas encontrando los dispositivos funcionando de manera correcta

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2				
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026		

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS

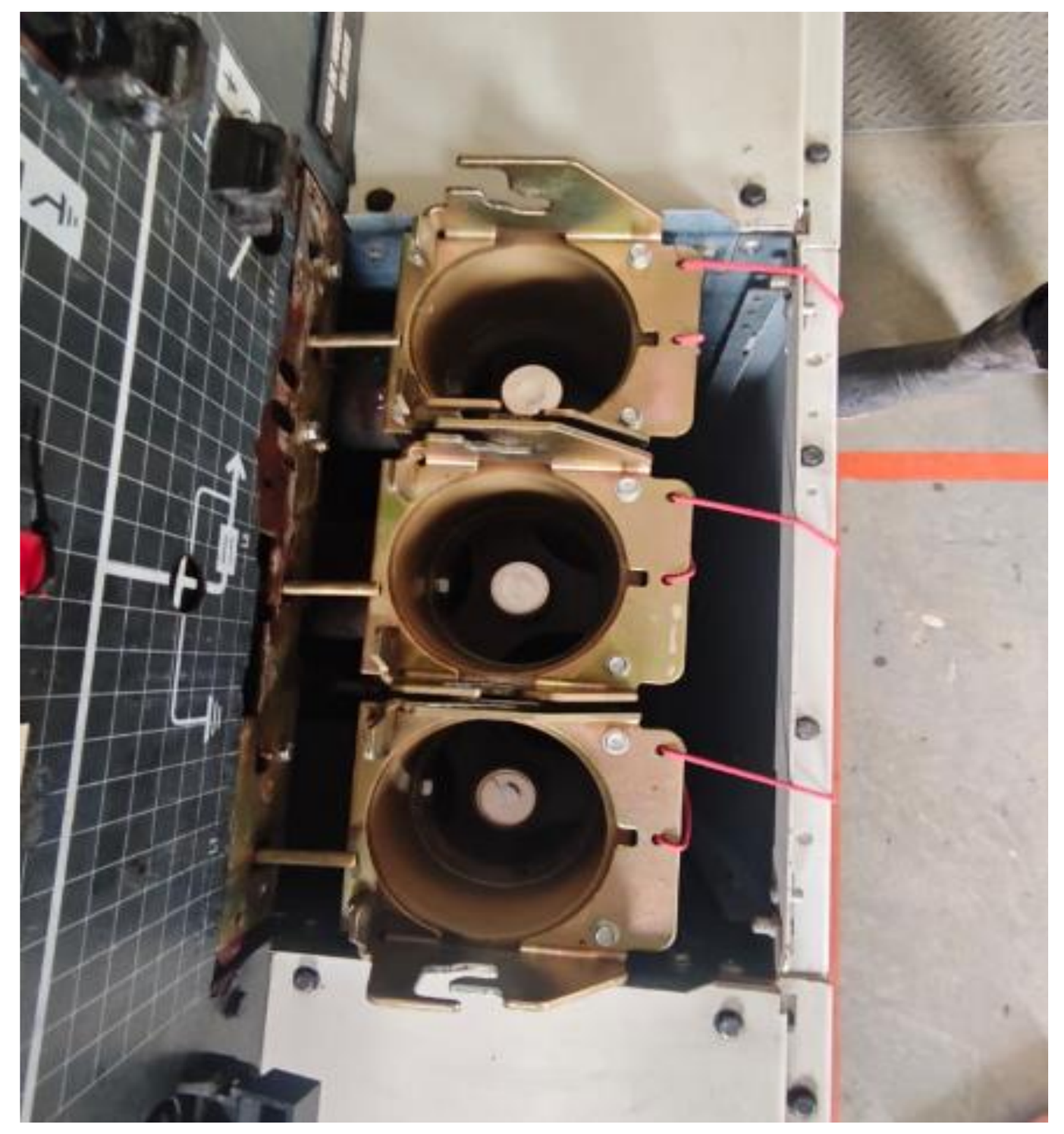
ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.1,2,72	u	Revisión y mantenimiento de seccionador de entrada/salida en celda o similar a nivel de piso en subestación electrica. Incluye apertura de circuitos para desenergización del seccionador, pruebas eléctricas, verificación de accionamiento mecánico y ajuste y/o reemplazo de piezas menores. Incluye informe escrito.	SUBESTACION 6, SUBESTACION 11

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	DIMENSIONES LONGITUD	DIMENSIONES ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
subestacion 6 celda SF6				1,00	1,00
subestacion 11 celda SF6				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	2,00
				PASA:	
				TOTAL	2,00

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO







apertura de circuitos , verificacion de accionamiento mecanico y pruebas
subestacion 6 celda SF6







apertura de circuitos , verificacion de accionamiento mecanico y pruebas
subestacion 11 celda SF6

OBSERVACIONES

no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias, se realizaron pruebas de accionamiento mecanico de las celdas encontrando los dispositivos funcionando de manera correcta

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

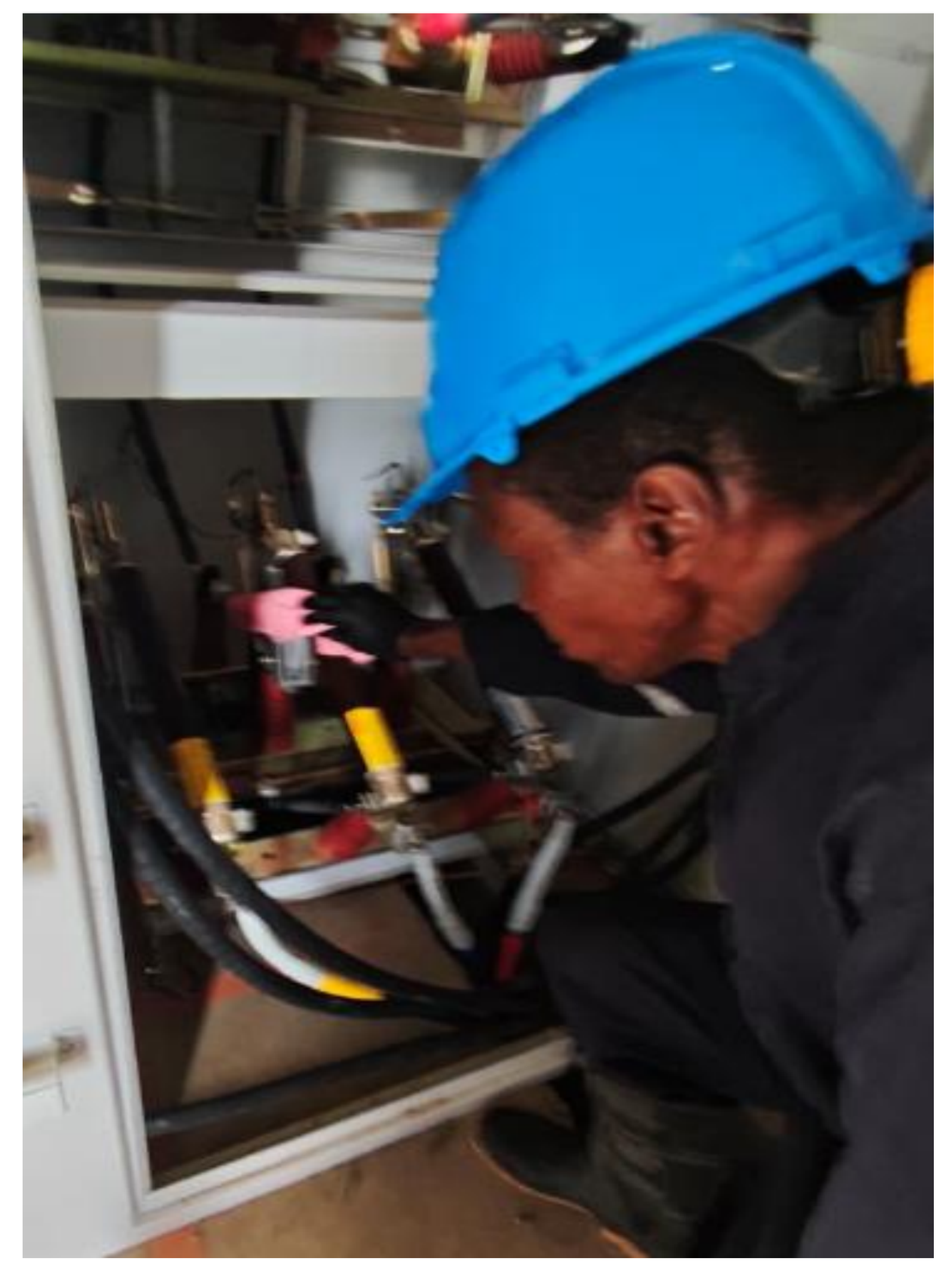
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2				
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026		
CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS		

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.1,2,72	u	Revisión y mantenimiento de seccionador de entrada/salida en celda o similar a nivel de piso en subestación electrica. Incluye apertura de circuitos para desenergización del seccionador, pruebas eléctricas, verificación de accionamiento mecánico y ajuste y/o reemplazo de piezas menores. Incluye informe escrito.	SUBESTACION 9,subestacion 3

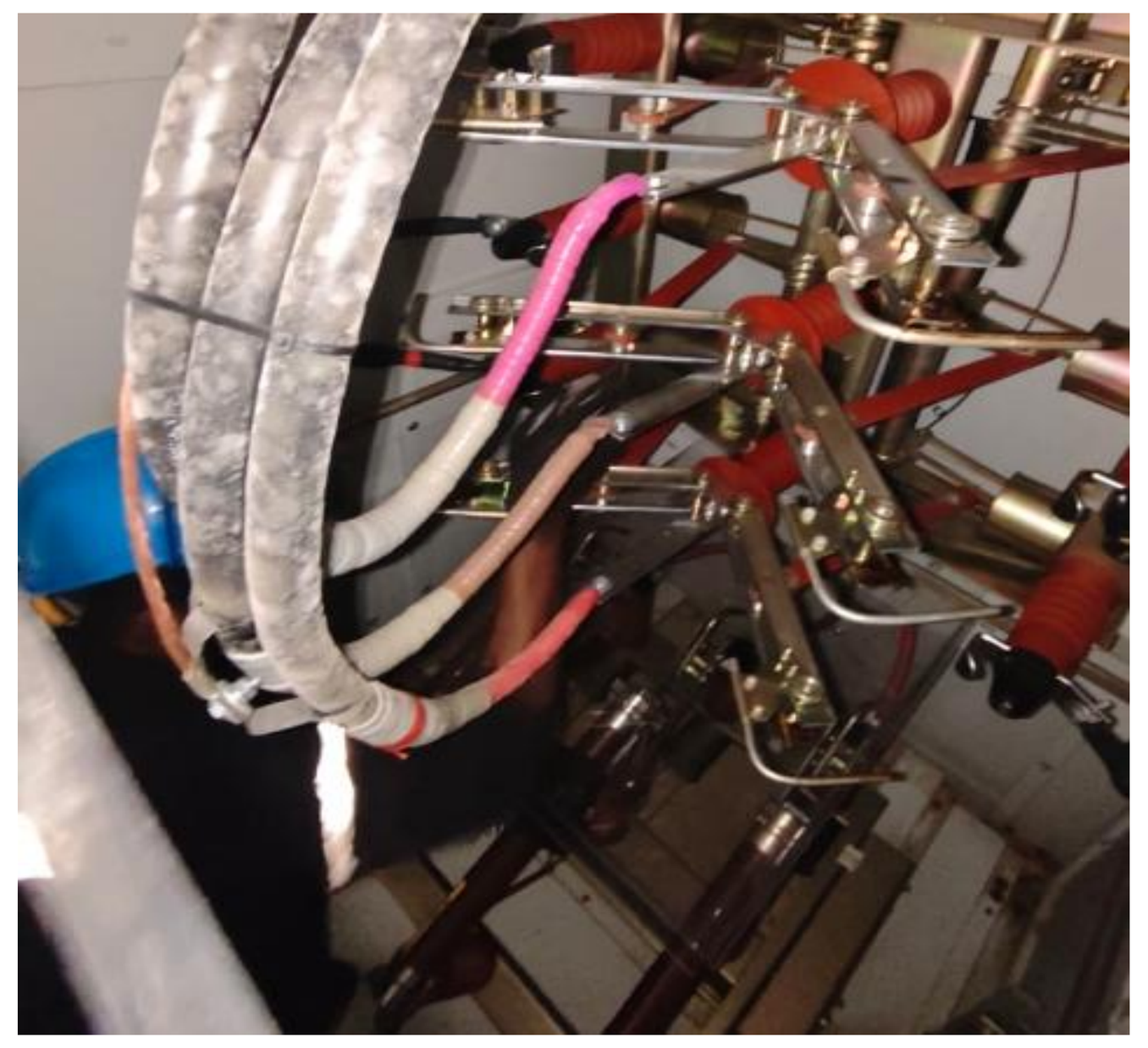
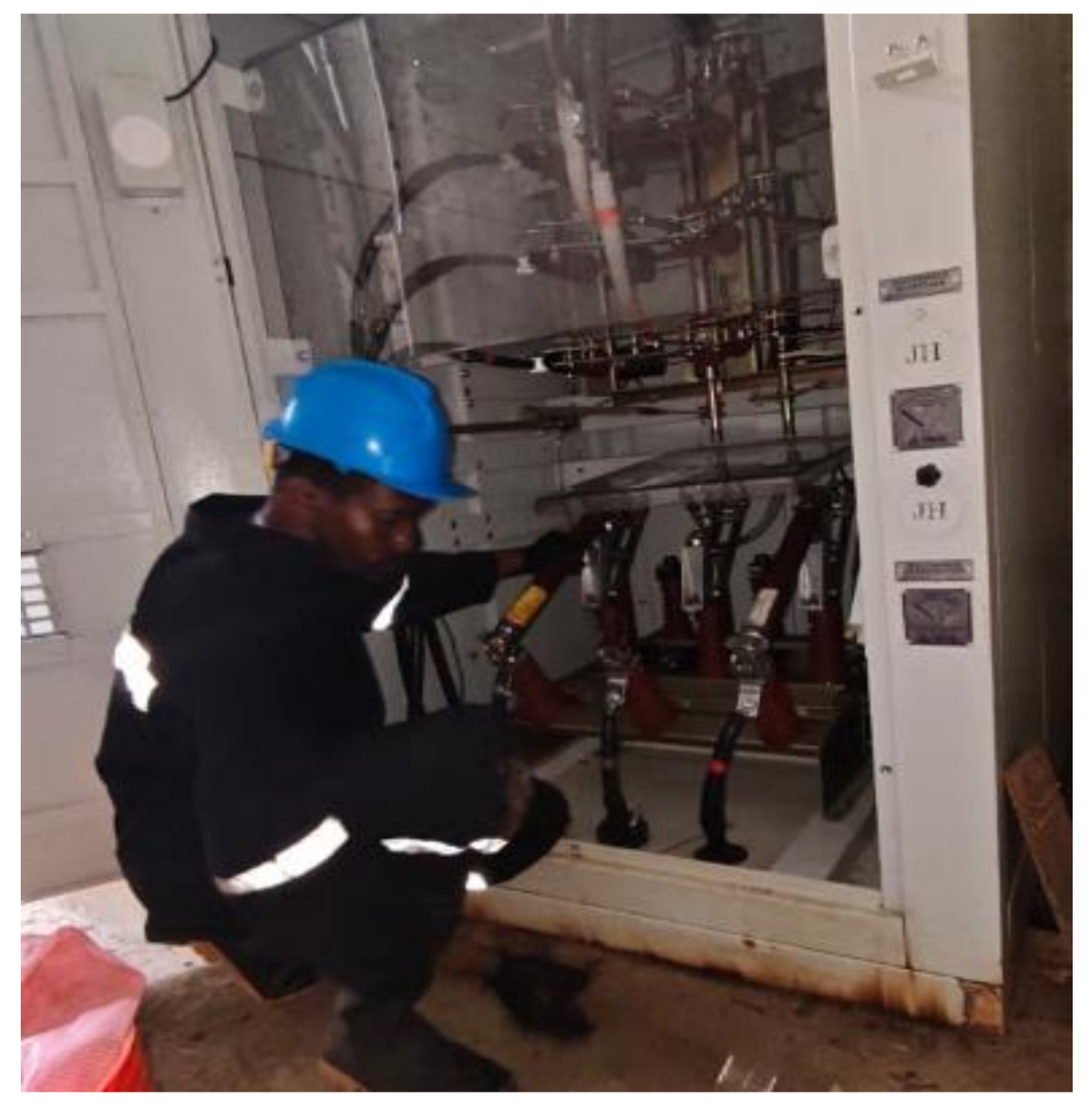
AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
subestacion 9 celda triplex				1,00	1,00
subestacion 3 celda triplex				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
			SUBTOTAL:		2,00
			PASA:		
			TOTAL		2,00

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO





apertura de circuitos , verificacion de accionamiento mecanico y pruebas
subestacion 9 celda triplex


apertura de circuitos , verificacion de accionamiento mecanico y pruebas
subestacion 3 celda triplex

OBSERVACIONES

no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias, se realizaron pruebas de accionamiento mecanico de las celdas encontrando los dispositivos funcionando de manera correcta

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS U

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	**334 DE 2025**	**TIPO DE CONTRATO:**	**OBRA**	**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2**				
REGIONAL:	**REGIONAL_OCCIDENTAL**	**DEPARTAMENTO:**	VALLE DEL CAUCA	**MUNICIPIO:**	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	**1**	**FECHA:**	**15/05/2026**		

CAPÍTULO:	**10**	**ACTIVIDAD:**	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.1,2,72	u	Revisión y mantenimiento de seccionador de entrada/salida en celda o similar a nivel de piso en subestación electrica. Incluye apertura de circuitos para desenergización del seccionador, pruebas eléctricas, verificación de accionamiento mecánico y ajuste y/o reemplazo de piezas menores. Incluye informe escrito.	SUBESTACION 4,subestacion PTAT

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
subestacion 4 celda SF6				1,00	1,00
subestacion PTAT celda SF6				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	**2,00**
				PASA:	
				TOTAL	**2,00**

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO

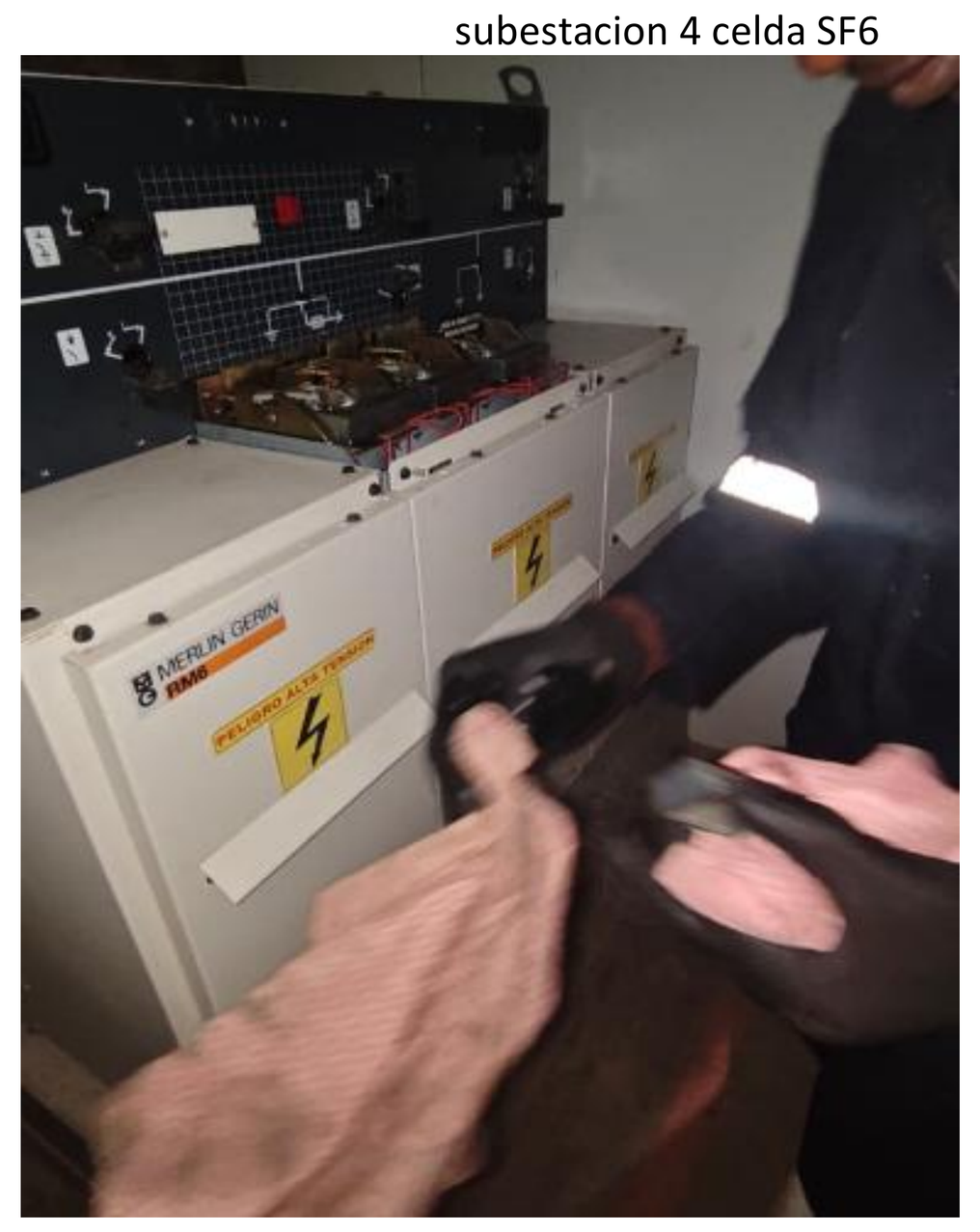


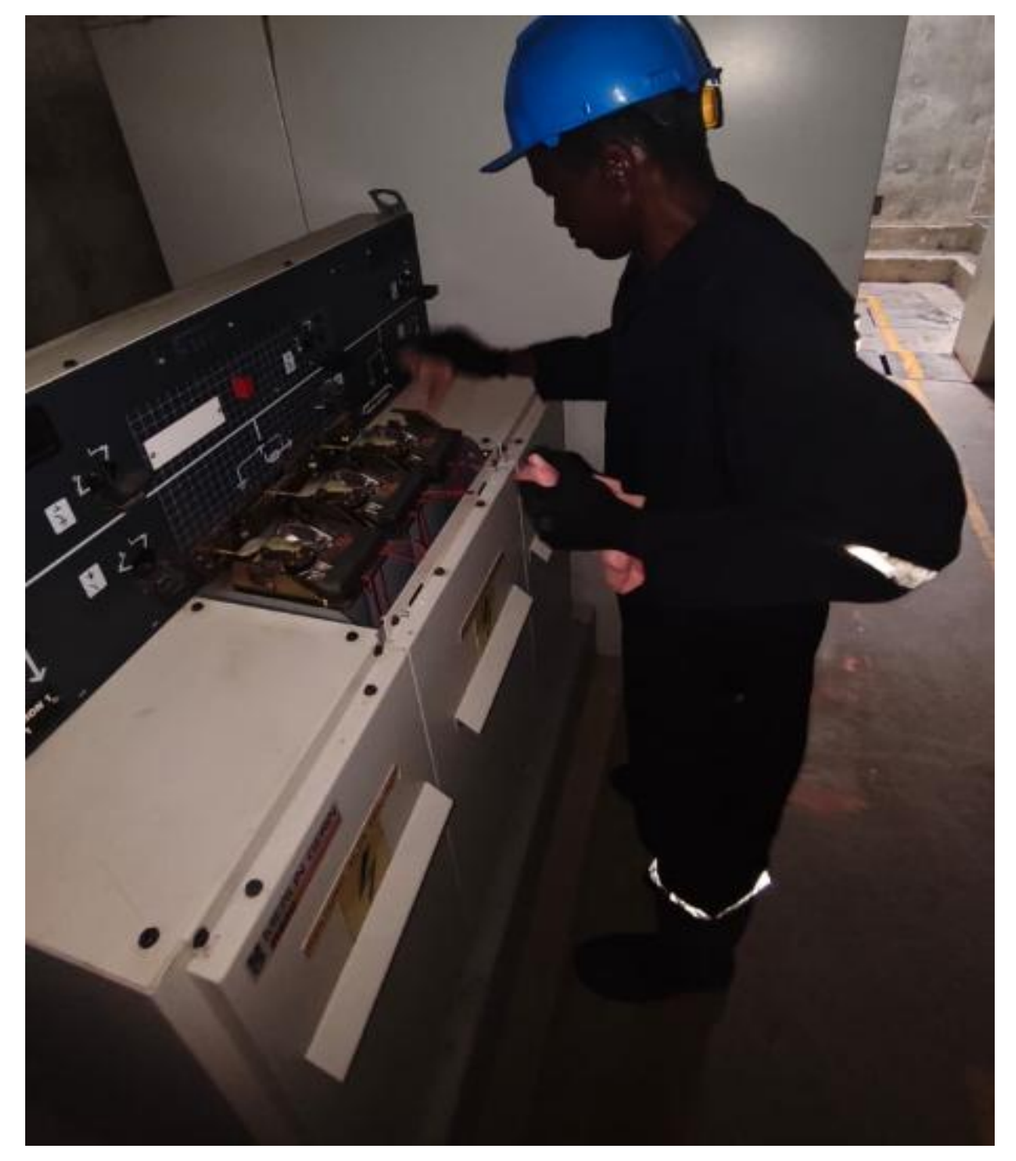




apertura de circuitos , verificacion de accionamiento mecanico y pruebas
subestacion 4 celda SF6







apertura de circuitos , verificacion de accionamiento mecanico y pruebas
subestacion PTAT celda SF6

OBSERVACIONES

no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias, se realizaron pruebas de accionamiento mecanico de las celdas encontrando los dispositivos funcionando de manera correcta

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025		
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC”-grupo 2						
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI	ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026				

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ZONA DE UBICACIÓN**
10.1,4,14	u	Suministro e instalacion de celda triplex tipo Seccionador en aire 17,5Kv, 400A. Incluye 3 Und fusibles 40A. Incluye desconexion y retiro del sitio del seccionador existente en mal estado,apertura y cierre de cortacircuito en el punto conexión,descargo y permiso del operador de red de la zona	SUBESTACION 8, SUBESTACION 10

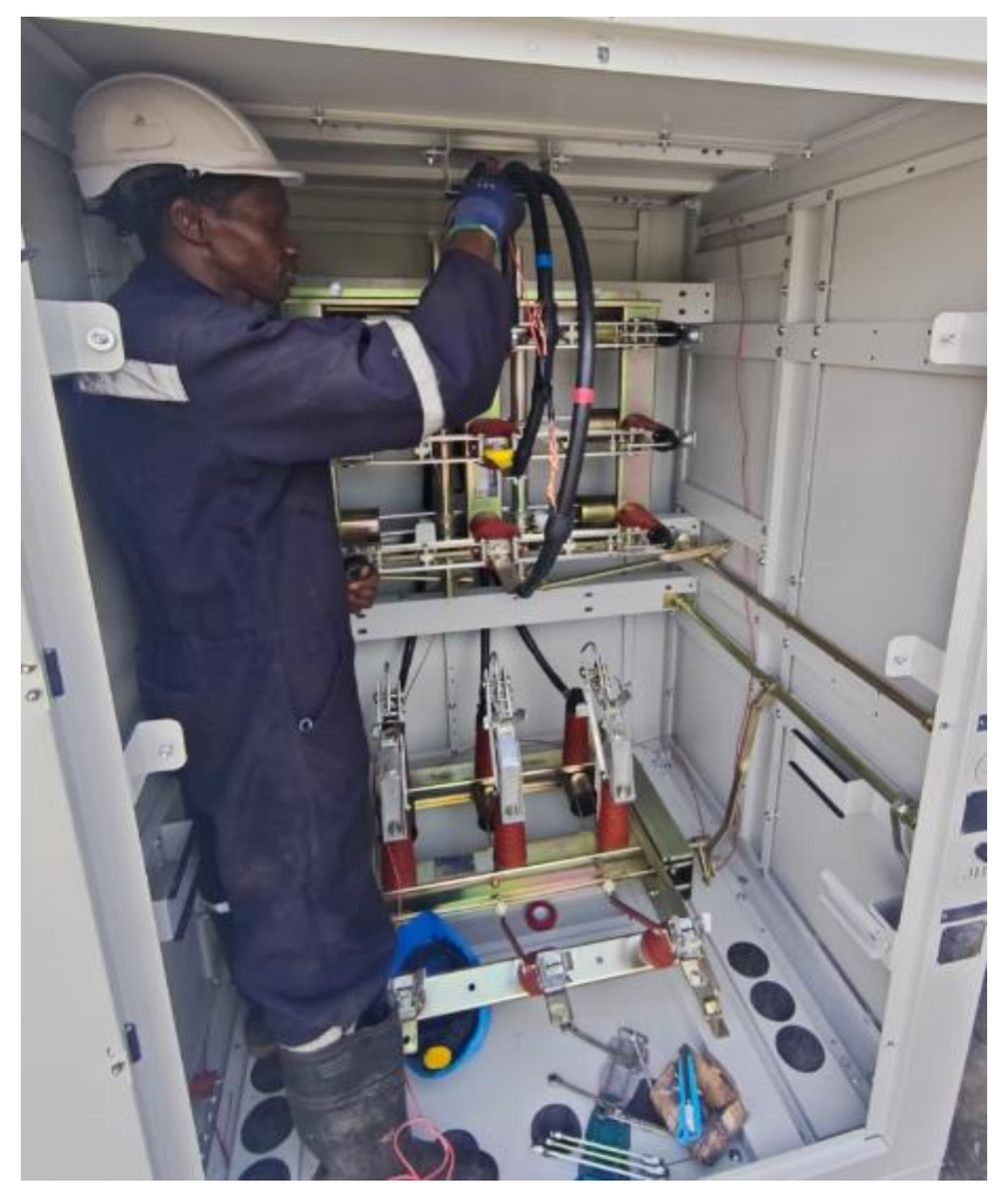
AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
subestacion 10 celda triplex				1,00	1,00
subestacion 8 celda triplex				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	2,00
				PASA:	
				TOTAL	2,00

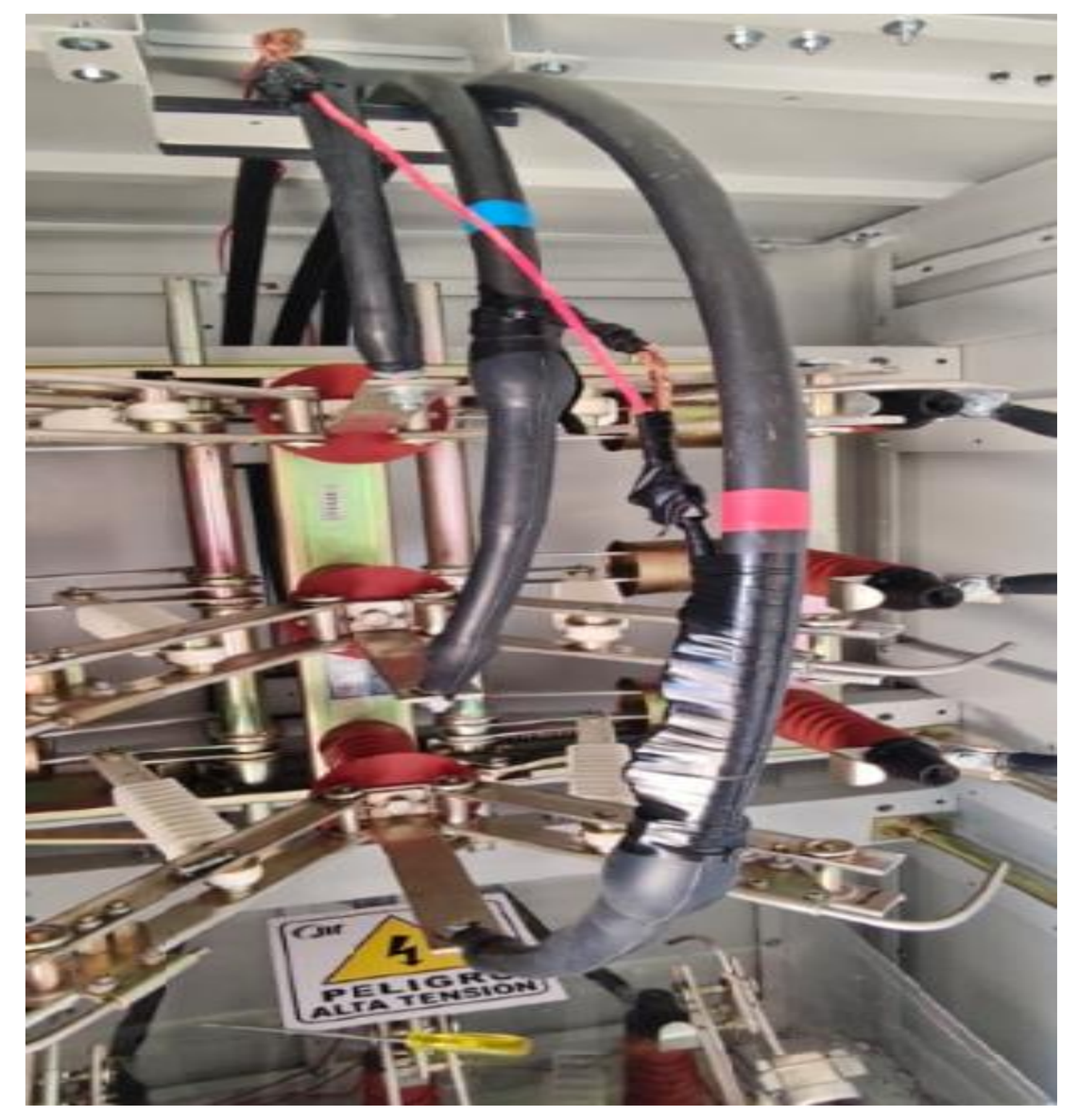
PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO





subestacion 8 celda triplex





subestacion 10 celda triplex

OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

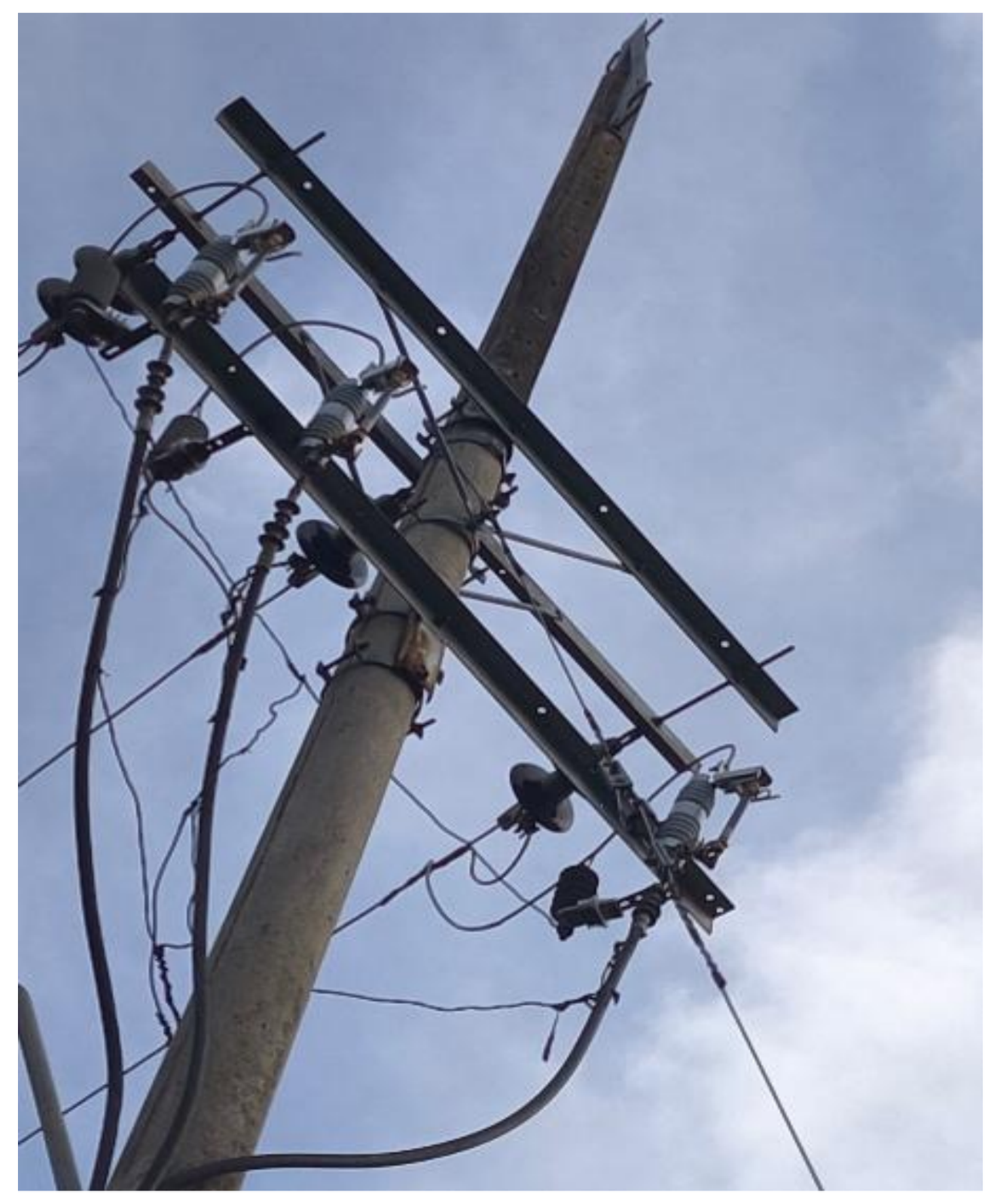
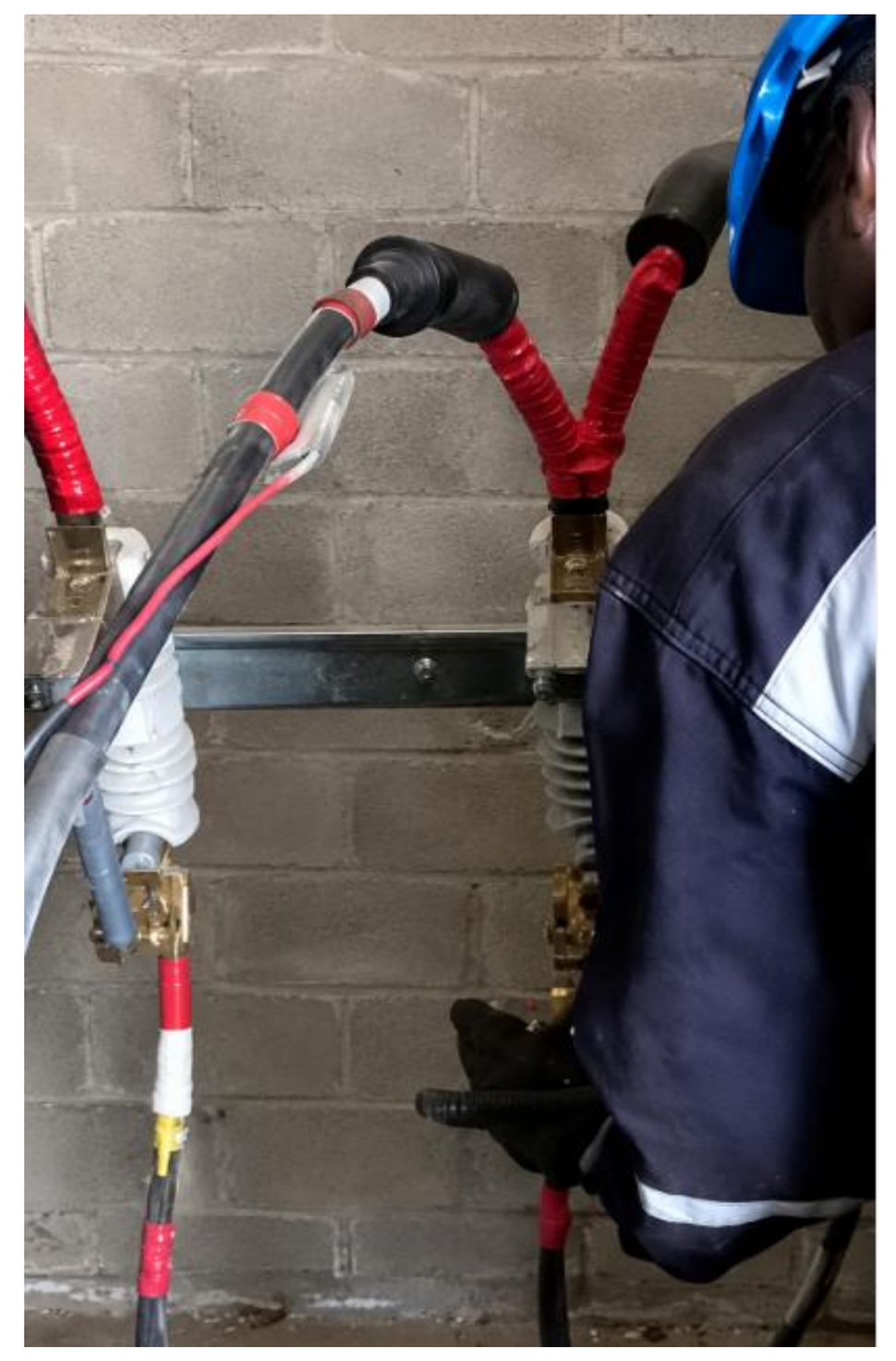
MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2				
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026		

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ZONA DE UBICACIÓN**
10.1,6,2	u	Maniobra en línea viva de conexión de nueva subestación; desconexión de la existente y energización	SUBESTACION 10 ,SUBESTACIONprincipal

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
EMERGENCIA 24/02/2026 SUBESTACION PRINCIPAL POSTE				1,00	1,00
EMERGENCIA 27/02/2026 SUBESATCION 10				1,00	1,00
emergencia 01/04/2026 subestacion 10				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	3,00
				PASA:	
				TOTAL	3,00

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO

EMERGENCIA 24/02/2026 SUBESTACION PRINCIPAL POSTE apertura para desenergizacion




EMERGENCIA 27/02/2026 SUBESTACION 10 cambio de fusibles H



emergencia 01/04/2026 subestacion 10 cambio de fusibles H

OBSERVACIONES

estas maniobras se reaalizaron para atender las emergencias que se han presentado durante el periodo de cobro

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

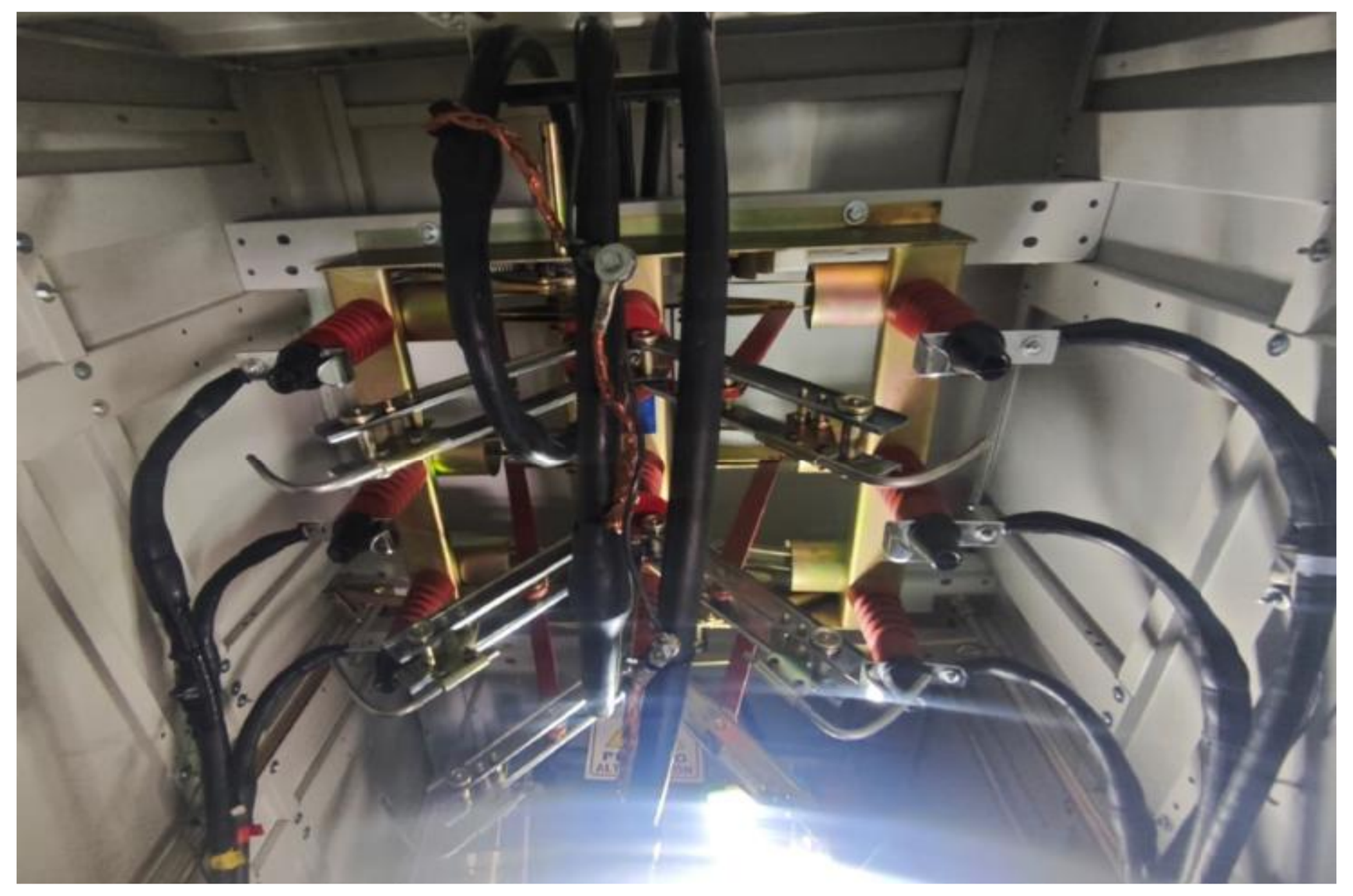
CONTRATO No.:	**334 DE 2025**	**TIPO DE CONTRATO:**	**OBRA**	**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC”-grupo 2**				
REGIONAL:	**REGIONAL_OCCIDENTAL**	**DEPARTAMENTO:**	VALLE DEL CAUCA	**MUNICIPIO:**	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	**1**	**FECHA:**	15/05/2026		

CAPÍTULO:	**10**	**ACTIVIDAD:**	INSTALACIONES ELECTRICAS

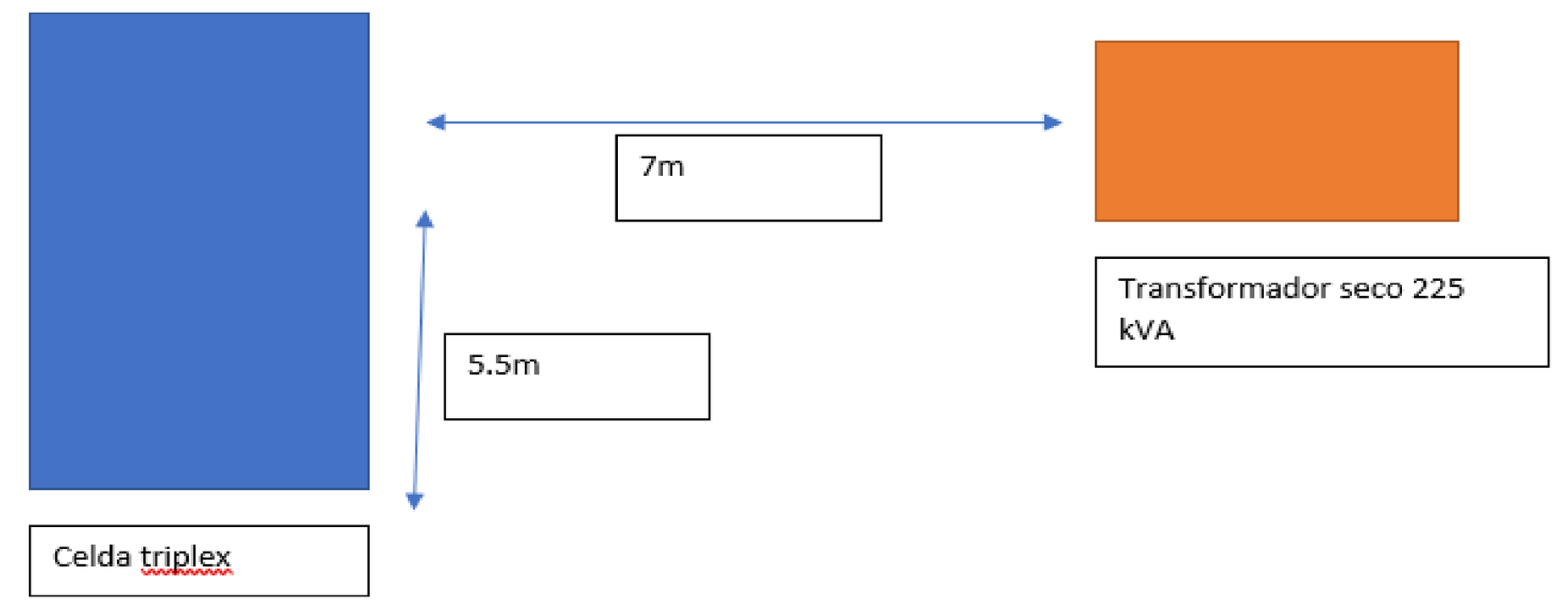
ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.2,2,43	m	Suministro e instalación de red eléctrica trifásica media tensión en cable XLPE 3 conductores en cobre (Cu) 3x 2/0 AWG al 133%. 15 kV. Incluye accesorios de instalación.	SUBESTACION 8, SUBESTACION 10

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
subestacion 10 celda triplex interno		5,50			5,50
subestacion 10 celda triplex a transformador		7,00			7,00
subestacion 8 celda triplex interno		5,50			5,50
subestacion 18 celda triplex a transformador		7,00			7,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	**25,00**
				PASA:	
				TOTAL	**25,00**

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO

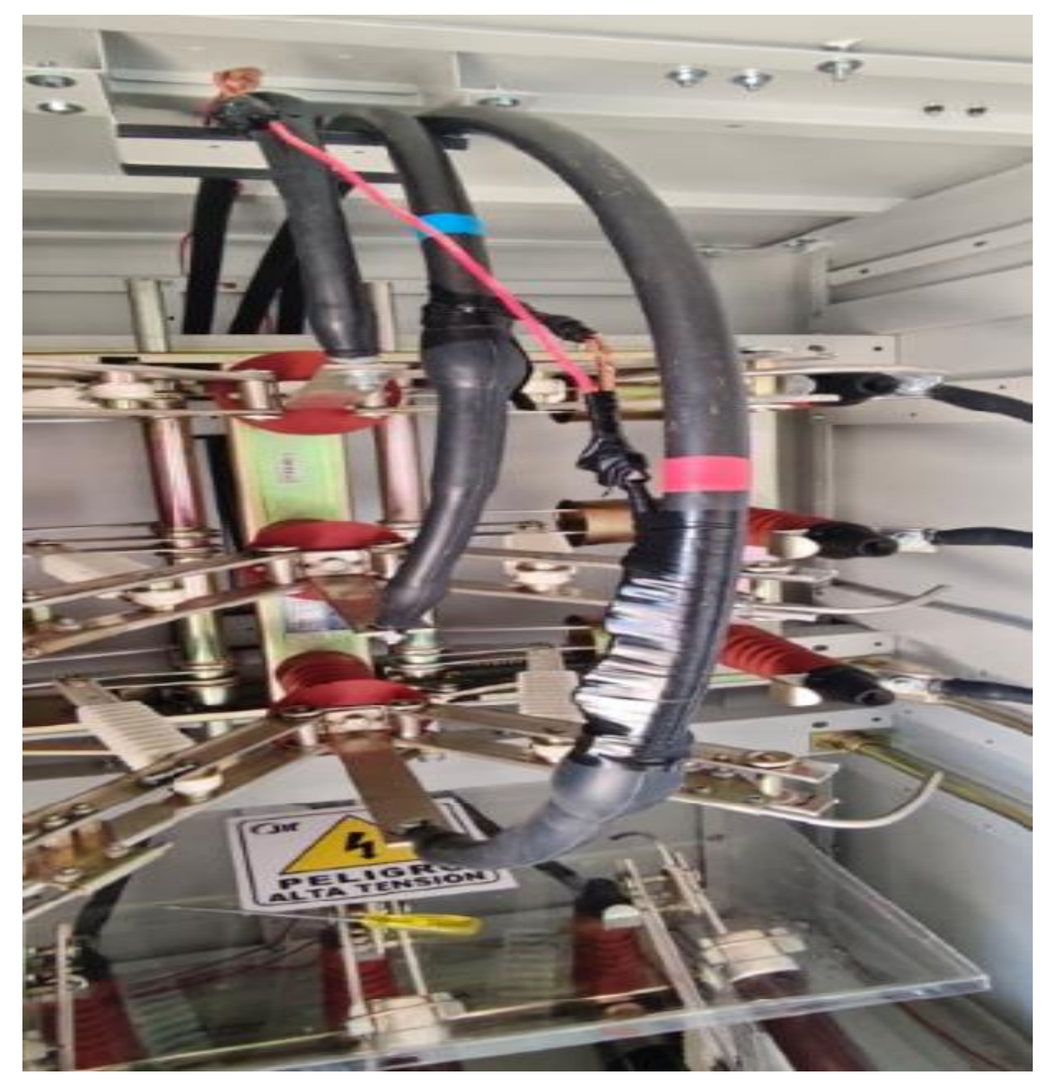


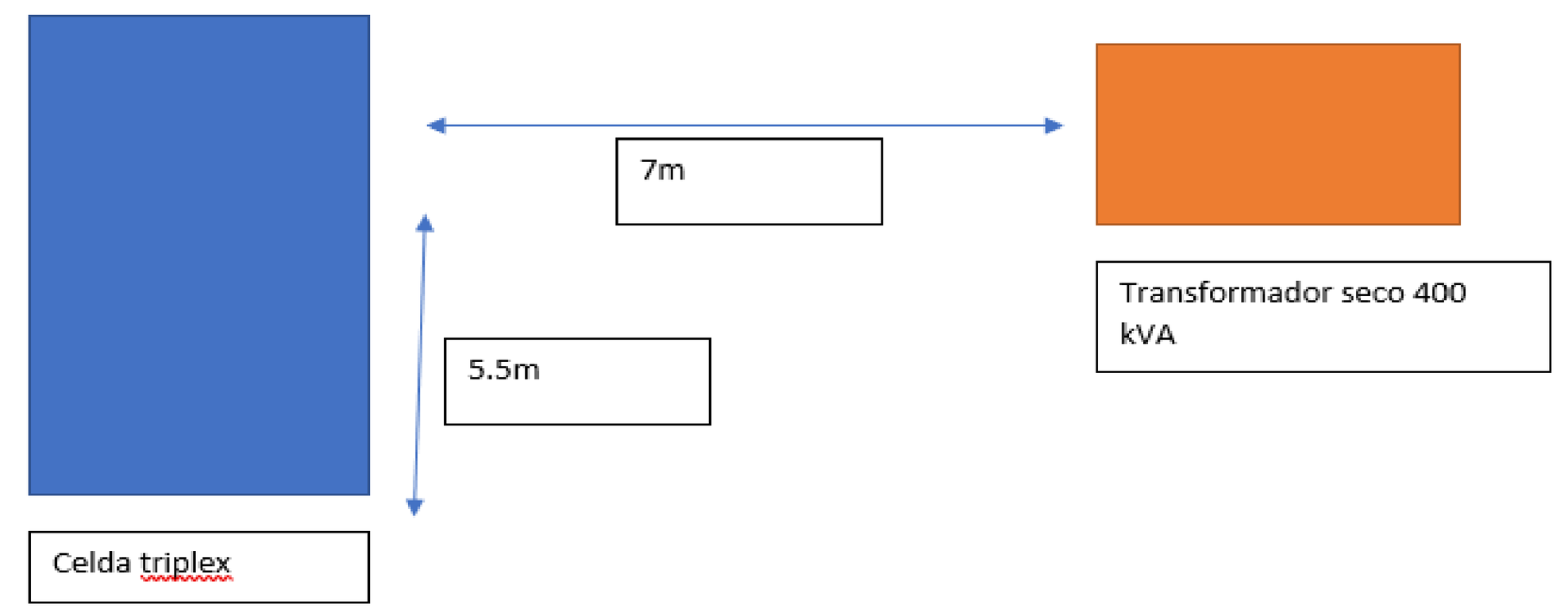




subestacion 8 celda triplex







subestacion 10 celda triplex

OBSERVACIONES

se anexan planos con medidas

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

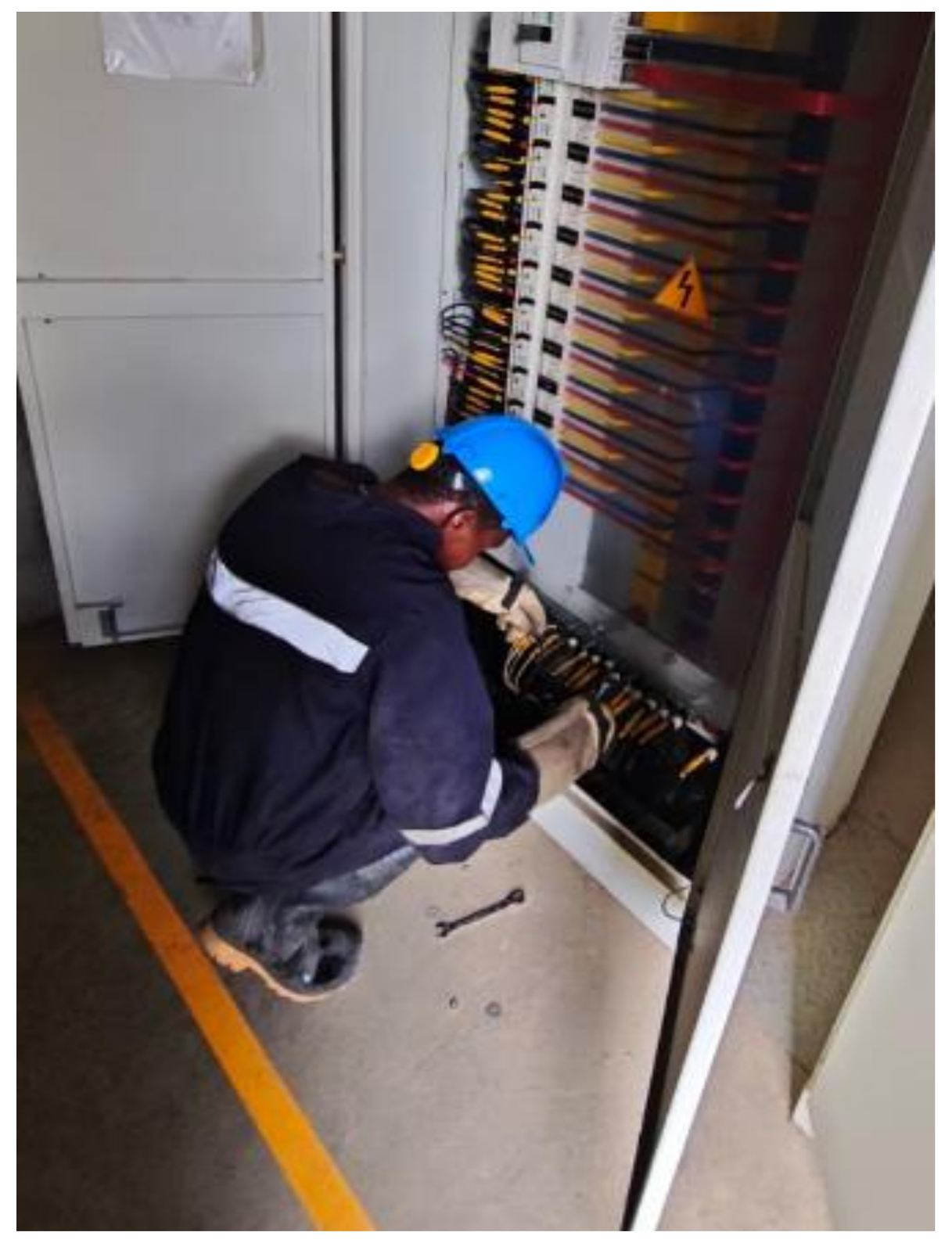
CONTRATO No.:	**334 DE 2025**		**TIPO DE CONTRATO:**	**OBRA**		**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC”-grupo 2**						
REGIONAL:	**REGIONAL_OCCIDENTAL**	**DEPARTAMENTO:**	VALLE DEL CAUCA	**MUNICIPIO:**	JAMUNDI	**ESTABLECIMIENTO:**	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	**1**			**FECHA:**	15/05/2026		

CAPÍTULO:	**10**	**ACTIVIDAD:**	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.2.3.4	u	Limpieza y mantenimiento de tablero de distribución principal existente. Incluye tapa, cambio de breares requeridos, organización, identificación y marcación de circuitos.	SUBESTACION 1,SUBESTACION 8

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
tablero general subestacion 1				1,00	1,00
tablero general subestacion 8				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	2,00
				VIENEN	3,00
				TOTAL	5,00

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO







organización, identificación y marcación de circuitos
tablero general subestacion 1







organización, identificación y marcación de circuitos
tablero general subestacion 8

OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

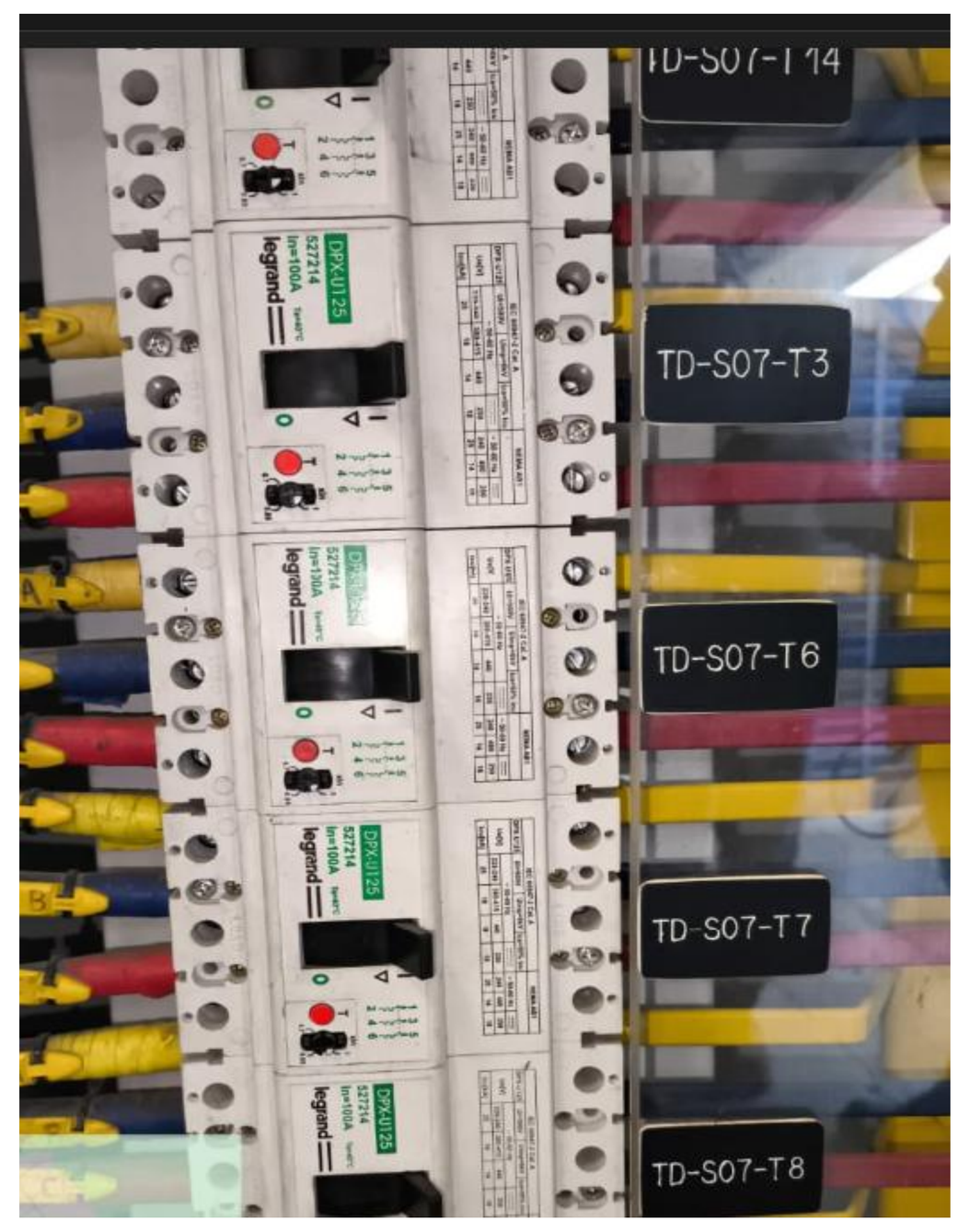
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2				
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026		

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.2.3.4	u	Limpieza y mantenimiento de tablero de distribución principal existente. Incluye tapa, cambio de breares requeridos, organización, identificación y marcación de circuitos.	SUBESTACION 7, subestacion PTAR

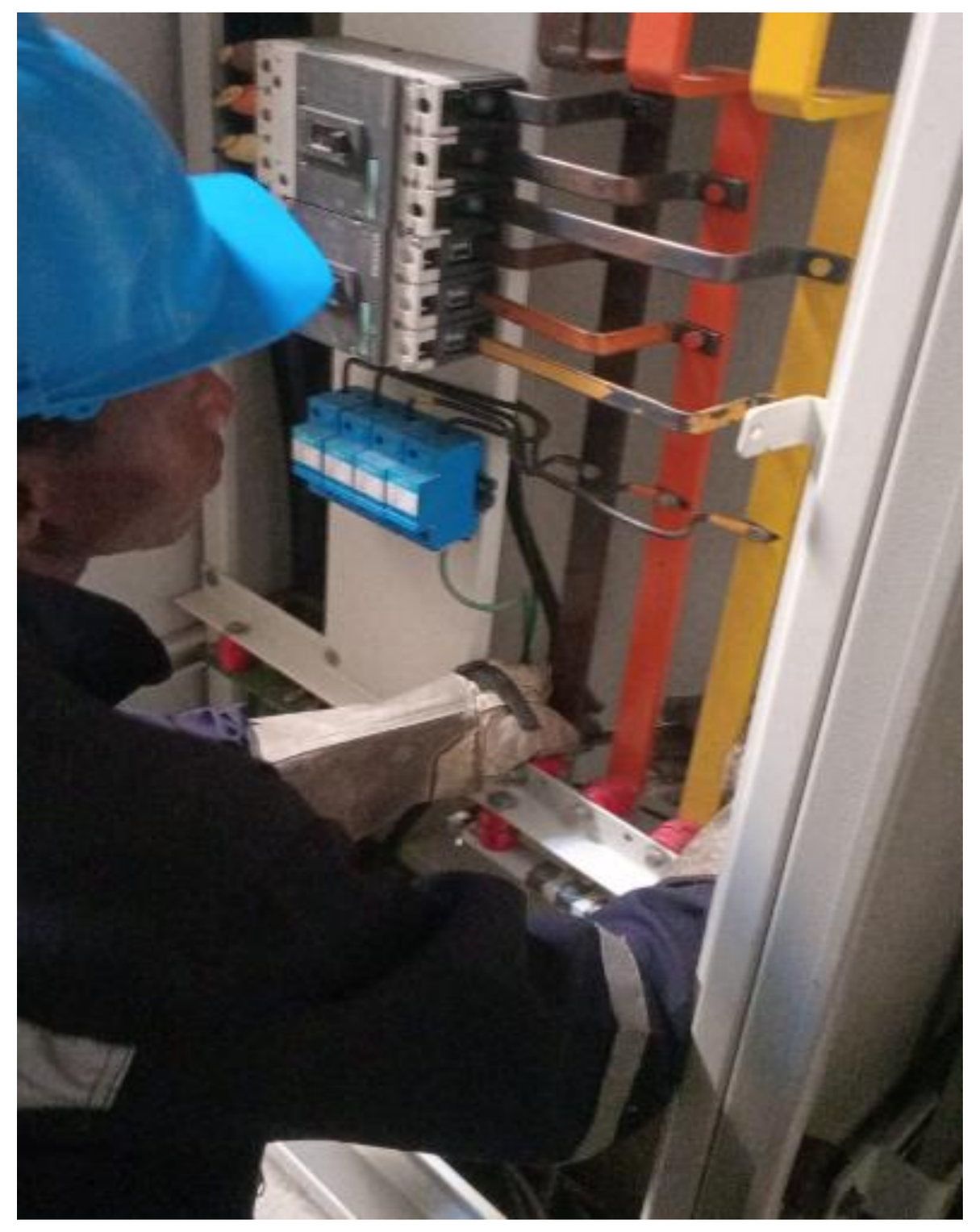
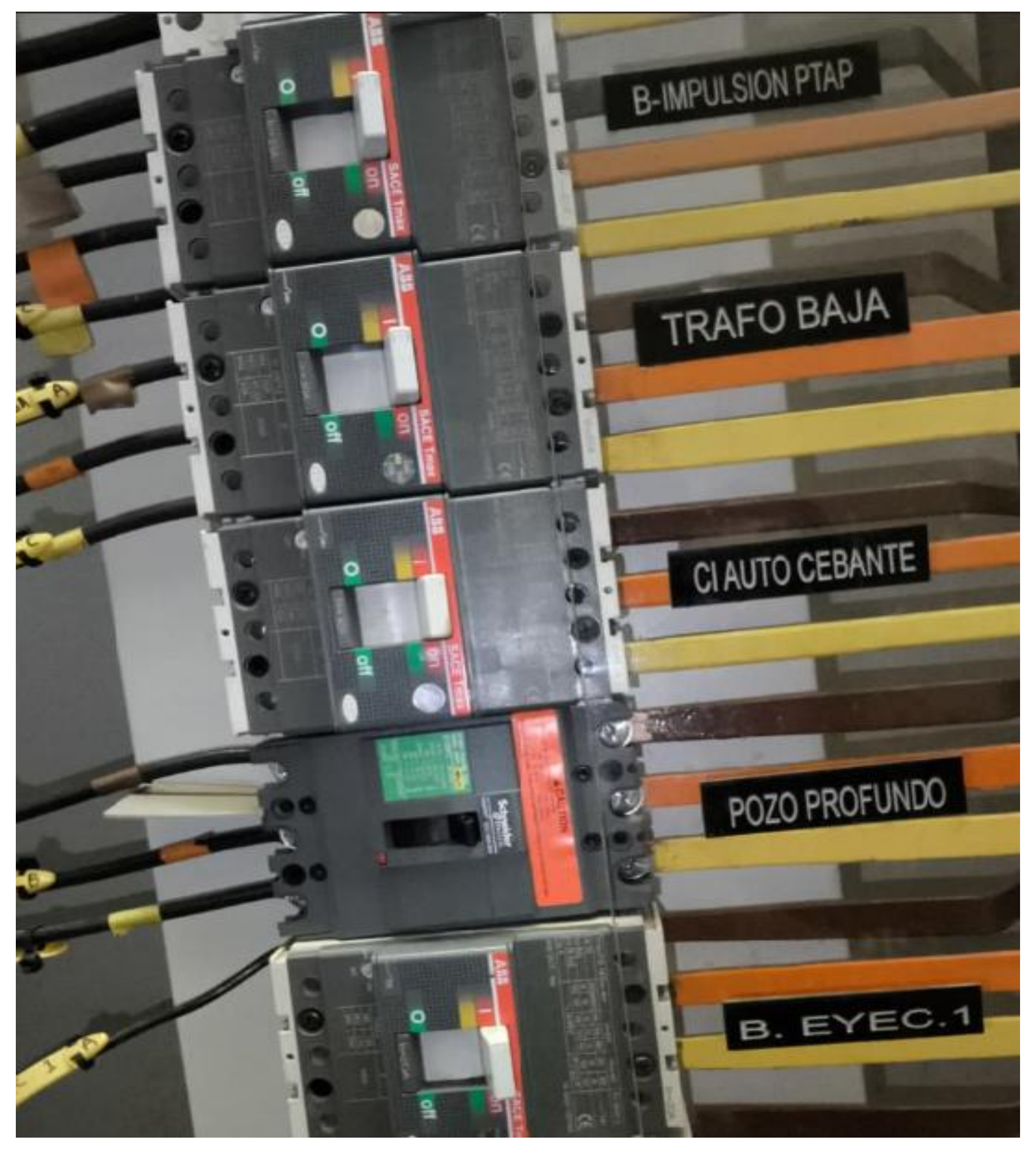
AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
tablero general subestacion 7	tablero general subestacion 7			1,00	1,00
tablero general PTAR	tablero general suebstacion PTAR			1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	2,00
				PASA:	
				TOTAL	2,00

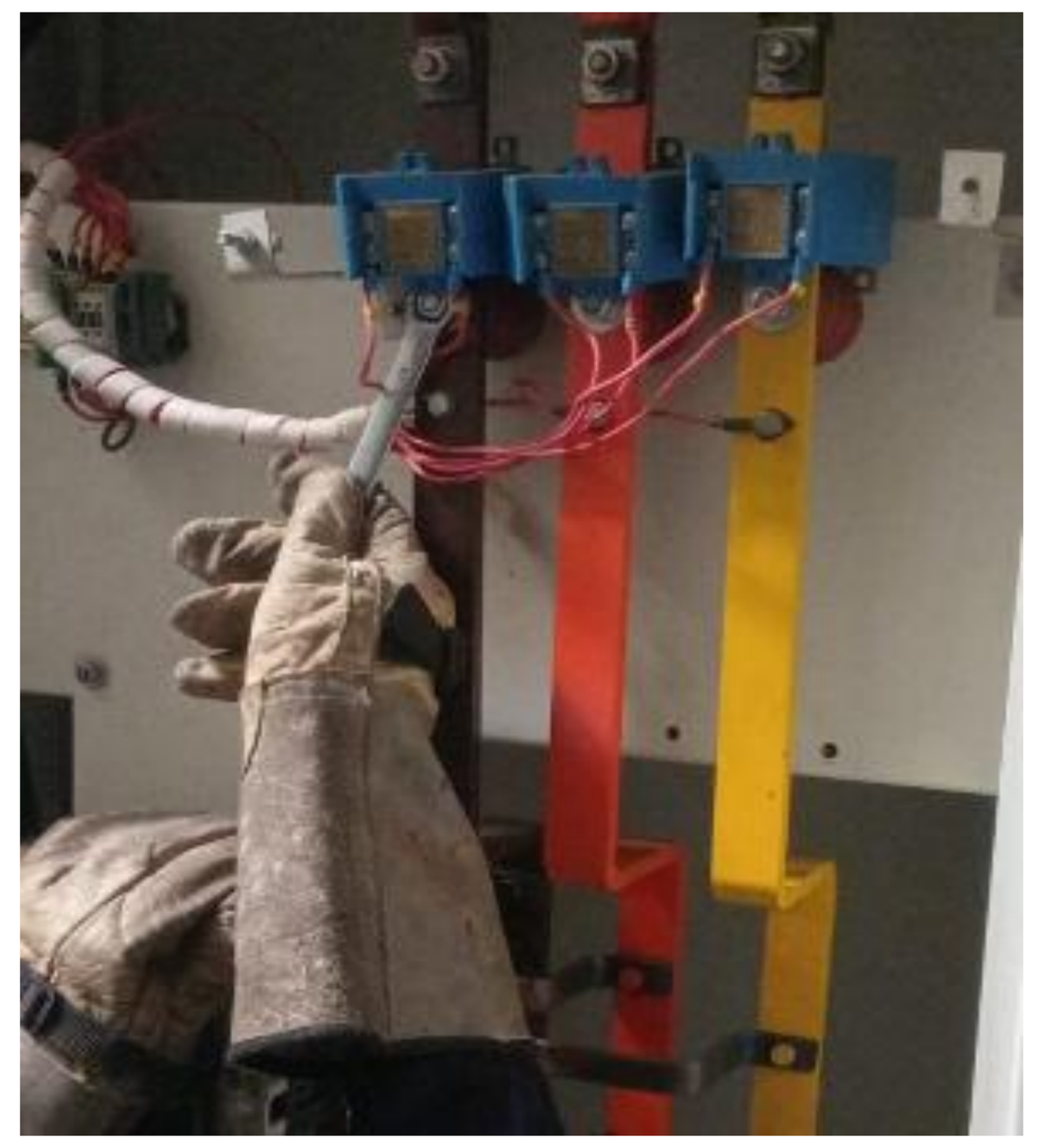
PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO



organización, identificación y marcación de circuitos
tablero general subestacion 7



organización, identificación y marcación de circuitos
tablero general suebstacion PTAR

OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	**334 DE 2025**	**TIPO DE CONTRATO:**	**OBRA**	**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2**				

REGIONAL:	**REGIONAL_OCCIDENTAL**	**DEPARTAMENTO:**	VALLE DEL CAUCA	**MUNICIPIO:**	JAMUNDI	**ESTABLECIMIENTO:**	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	**1**			**FECHA:**	**15/05/2026**		

CAPÍTULO:	**10**	**ACTIVIDAD:**	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.2.3.4	u	Limpieza y mantenimiento de tablero de distribución principal existente. Incluye tapa, cambio de breares requeridos, organización, identificación y marcación de circuitos.	SUBESTACION11

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
tablero general subestacion 11				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	**1,00**
				PASA:	
				TOTAL	**1,00**

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO





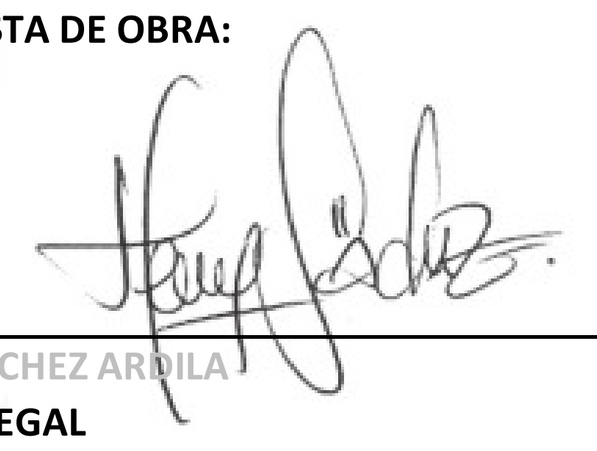


organización, identificación y marcación de circuitos

tablero general subestacion 11

OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:



HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :



CESAR AUGUSTO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

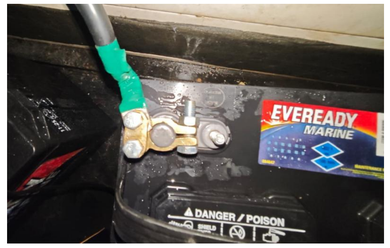
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATO No.:	334 DE 2025	**TIPO DE CONTRATO:**	OBRA	**CONTRATISTA:**	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025		
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2						
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	**DEPARTAMENTO:**	VALLE DEL CAUCA	**MUNICIPIO:**	JAMUNDI	**ESTABLECIMIENTO:**	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	1			**FECHA:**	15/05/2026		

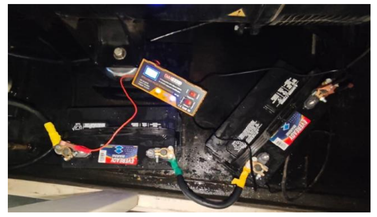
CAPÍTULO:	10	**ACTIVIDAD:**	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.3.2.9	u	Suministro e instalación de batería estacionaria libre de mantenimiento 4D. 12 VAC	SUBESTACION 1, SUBESTACION 8, SUBESTACION 10

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
planta electrica 316 kVA subestacion 8				2,00	2,00
planta electrica 480 kVA subestacion 10				2,00	2,00
planta electrica 316 kVA subestacion 1				2,00	2,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
SUBTOTAL:					**6,00**
viene:					**2,00**
TOTAL					**8,00**

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO





planta electrica 316 kVA subestacion 8









planta electrica 480 kVA subestacion 10

planta electrica 316 kVA subestacion 1

OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025		
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2						
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI	ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026				

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ZONA DE UBICACIÓN**
10.3.2.9	u	Suministro e instalación de batería estacionaria libre de mantenimiento 4D. 12 VAC	SUBESTACION 6

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
planta electrica 155 kVA subestacion 6				2,00	2,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	2,00
				PASA:	
				TOTAL	2,00

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO







OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

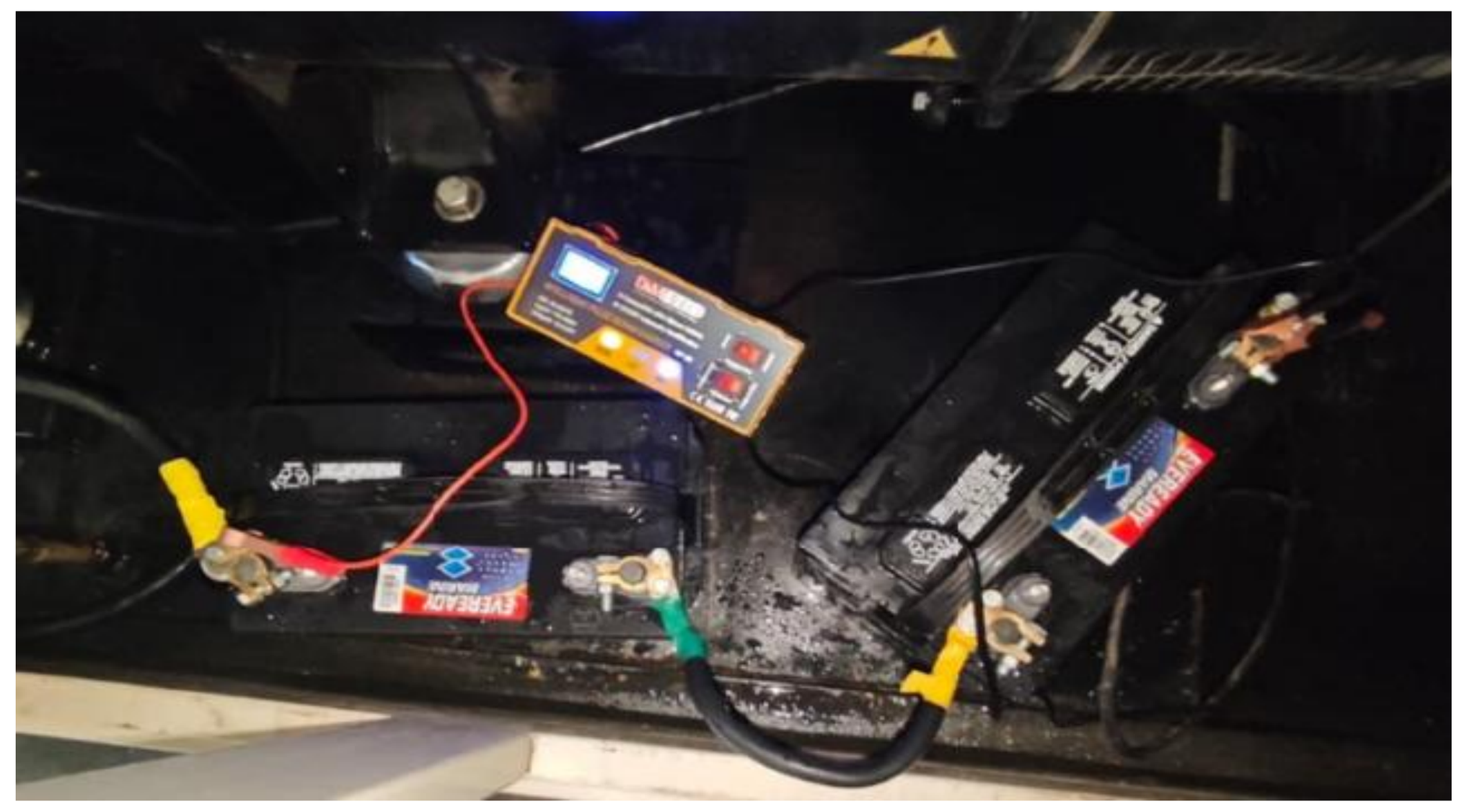
CONTRATO No.:	**334 DE 2025**	**TIPO DE CONTRATO:**	**OBRA**	**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2**				
REGIONAL:	**REGIONAL_OCCIDENTAL**	**DEPARTAMENTO:**	VALLE DEL CAUCA	**MUNICIPIO:**	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI	**CORTE No.**	**1**	**FECHA:**	15/05/2026

CAPÍTULO:	**10**	**ACTIVIDAD:**	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.3.2.11	u	Suministro e instalación de Cargador de baterías automático 12 o 24 VDC; 10 Amperios. Voltaje de alimentación 110 o 220 VAC	SUBESATCION 1, SUBESTACION 8, SUBESTACION 10,SUBESTACION 7, SUBESTACION 6

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
planta electrica 316 kVA subestacion 8				1,00	1,00
planta electrica 480 kVA subestacion 10				1,00	1,00
planta electrica 316 kVA subestacion 1				1,00	1,00
planta electrica 357 kVA subesatcion 7				1,00	1,00
planta electrica 155 kVA subestacion 6				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	**5,00**
				PASA:	
				TOTAL	**5,00**

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO



planta electrica 316 kVA subestacion 8



planta electrica 155 kVA subestacion 6



planta electrica 316 kVA subestacion 1



planta electrica 480 kVA subestacion 10



planta electrica 357 kVA subesatcion 7

OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC”-grupo 2				
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026		

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ZONA DE UBICACIÓN**
10.4.1.11	u	Mantenimiento de transferencia automática entre 151kVA y 300kVA. Incluye pruebas de transferencia, revisión programación, cambio o ajuste de sistema de control existente, retorqueo de elementos, revisión de bobinas, limpieza de contactos de contactores, cambio de fusibles y/o minibreakers de control, cambio de pilotos dañados, aseo, remarquillado de conexiones y todas las actividades o elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la transferencia. Incluye revisión, ajuste y limpieza de interruptores de distribución.	SUBESTACION PTAR

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
transferencia 240 kVA subestacion ptar				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	1,00
				vienen	
				TOTAL	1,00

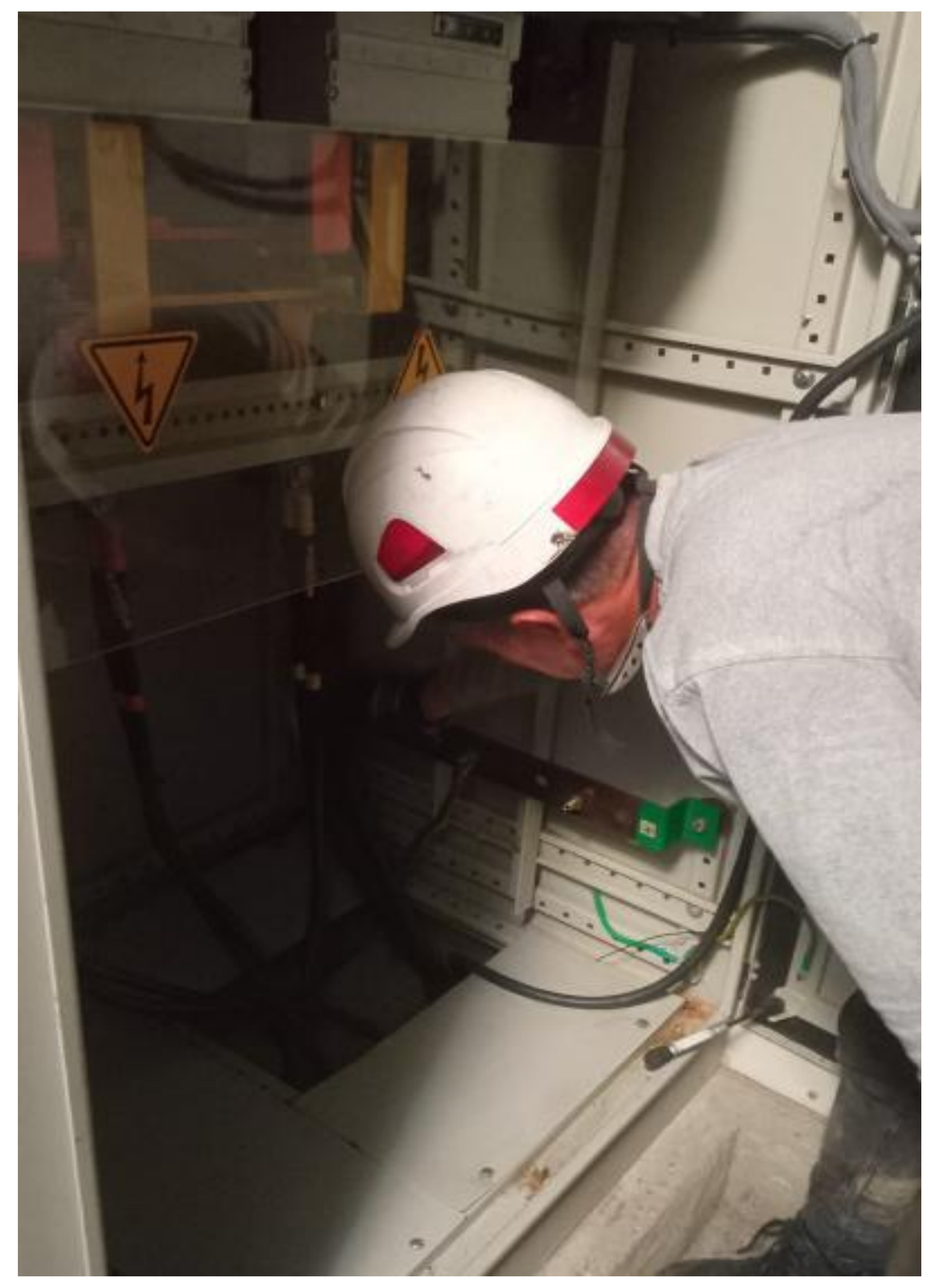
PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO



aseo, remarquillado de conexiones



, limpieza de contactos de contactores, revisión, ajuste y limpieza de interruptores de distribución.



retorqueo de elementos,



revisión de bobinas

OBSERVACIONES

no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO							
CONTRATO No.:	**334 DE 2025**	**TIPO DE CONTRATO:**	**OBRA**	**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**		
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2**						
REGIONAL:	**REGIONAL_OCCIDENTAL**	**DEPARTAMENTO:**	VALLE DEL CAUCA	**MUNICIPIO:**	JAMUNDI	**ESTABLECIMIENTO:**	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	**1**			**FECHA:**	15/05/2026		

CAPÍTULO:	**10**	**ACTIVIDAD:**	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.4.1.12	u	Mantenimiento de transferencia automática entre 301kVA y 500kVA. Incluye pruebas de transferencia, revisión programación, cambio o ajuste de sistema de control existente, retorqueo de elementos, revisión de bobinas, limpieza de contactos de contactores y/o revisión de bobinas cierre, apertura, mínima de interruptores motorizados , cambio de fusibles y/o minibreakers de control, aseo, cambio de pilotos dañados, remarquillado de conexiones y todas las actividades o elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la transferencia. Incluye revisión, ajuste y limpieza de interruptores de distribución.	SUBESTACION 1, SUBESTACION 8

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
transferencia 316 kVA subestacion 8				1,00	1,00
transferencia 316 kVA subestacion 1				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
SUBTOTAL:					**2,00**
vienen					**1,00**
TOTAL					**3,00**

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO



retorqueo de elementos,



, limpieza de contactos de contactores, revisión, ajuste y limpieza de interruptores de distribución.



aseo, remarquillado de conexiones



revisión de bobinas

transferencia 316 kVA subestacion 8

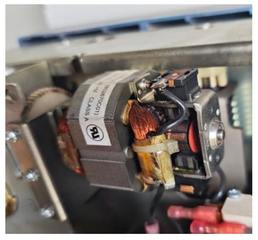
retorqueo de elementos,



, limpieza de contactos de contactores, revisión, ajuste y limpieza de interruptores de distribución.



aseo, remarquillado de conexiones



revisión de bobinas

transferencia 316 kVA subestacion 1

OBSERVACIONES

para la transferencia 1 de 316 kVa se retira motorizado de red que se encuentra en falla para su revision y posible reparaciòn, no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias,

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	**334 DE 2025**	**TIPO DE CONTRATO:**	**OBRA**	**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2**				
REGIONAL:	**REGIONAL_OCCIDENTAL**	**DEPARTAMENTO:** VALLE DEL CAUCA	**MUNICIPIO:** JAMUNDI	**ESTABLECIMIENTO:**	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	1		**FECHA:**		15/05/2026

CAPÍTULO:	**10**	**ACTIVIDAD:**	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.4.1.12	u	Mantenimiento de transferencia automática entre 301kVA y 500kVA. Incluye pruebas de transferencia, revisión programación, cambio o ajuste de sistema de control existente, retorqueo de elementos, revisión de bobinas, limpieza de contactos de contactores y/o revisión de bobinas cierre, apertura, mínima de interruptores motorizados , cambio de fusibles y/o minibreakers de control, aseo, cambio de pilotos dañados, remarquillado de conexiones y todas las actividades o elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la transferencia. Incluye revisión, ajuste y limpieza de interruptores de distribución.	SUBESTACION 7

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
transferencia 357 kVA subestacion 7				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	**1,00**
				PASA:	
				TOTAL	**1,00**

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO



, limpieza de contactos de contactores, revisión, ajuste y limpieza de interruptores de distribución.



retorqueo de elementos,



aseo, remarquillado de conexiones



revisión de bobinas

OBSERVACIONES

no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

USPEC

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2				
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI
				ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026		

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**ZONA DE UBICACIÓN**
10.4.1.16	u	Suministro, instalación, conexionado y pruebas tarjeta de control electrónico para planta eléctrica. Incluye programación y ajuste, y demás elementos, accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento	SUBESTACION 7

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	DIMENSIONES LONGITUD	DIMENSIONES ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
transferencia 357 kVA subestacion 7				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	1,00
				PASA:	
				TOTAL	1,00

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO





OBSERVACIONES

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

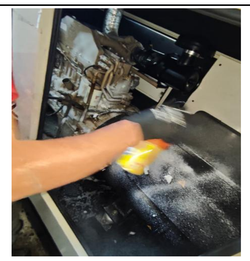
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2					
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI	ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	1			FECHA:	15/05/2026		

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.4.2.14	u	Mantenimiento general preventivo planta eléctrica de 101 a 250 kVA. Incluye cambio de aceite, cambio total de refrigerante, cambio de filtros de aceite, filtros combustible , filtro de aire, filtro separador y otros no especificados. Revisión y ajuste de todos los sistemas del motor. Suministro de 20 galones de ACPM, Lavado de radiador. Cambio de mangueras de ACPM deterioradas. Revisión de control y fuerza de generador. Verificación y ajuste de cableado de fuerza y sistema de control, verificación y/o reprogramación de modulo de control en caso de ser necesario. Verificación de breaker de salida, protecciones y alarmas de motor. Corrección de fugas de aceite y/o refrigerante. Limpieza general. Ajuste de sistema de escape. Revisión y ajuste de cabina insonora. Retiro y Disposición final de residuos. pruebas funcionales en vacio y carga y todas las actividades o elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta eléctrica.	SUBESTACION 2, SUBESTACION 6

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	DIMENSIONES LONGITUD	DIMENSIONES ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
planta electrica 215 kVA subestacion 2				1,00	1,00
planta electrica 155 kVA subestacion 6				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
SUBTOTAL:					2,00
vienen					1,00
TOTAL					3,00

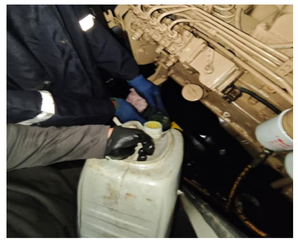
PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO



limpieza general



cambio de filtros



suministro de combustible



estado final

planta electrica 215 kVA subestacion 2

limpieza general

cambio de filtros

suministro de combustible

estado final

planta electrica 155 kVA subestacion 6

OBSERVACIONES

para la planta electrica de 215 kVA de la subestacion 2 se retira bomba de inyeccion ya que presenta fallas para su reparacion, no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias.

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2				
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026		

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.4.2.14	u	Mantenimiento general preventivo planta eléctrica de 101 a 250 kVA. Incluye cambio de aceite, cambio total de refrigerante, cambio de filtros de aceite, filtros combustible , filtro de aire, filtro separador y otros no especificados. Revisión y ajuste de todos los sistemas del motor. Suministro de 20 galones de ACPM, Lavado de radiador. Cambio de mangueras de ACPM deterioradas. Revisión de control y fuerza de generador. Verificación y ajuste de cableado de fuerza y sistema de control, verificación y/o reprogramación de modulo de control en caso de ser necesario. Verificación de breaker de salida, protecciones y alarmas de motor. Corrección de fugas de aceite y/o refrigerante. Limpieza general. Ajuste de sistema de escape. Revisión y ajuste de cabina insonora. Retiro y Disposición final de residuos. pruebas funcionales en vacío y carga y todas las actividades o elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta eléctrica.	SUBESTACION PTAR

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
planta electrica 240 kVA subestacion PTAR				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	
				PASA:	
				TOTAL	

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO



limpieza general



suministro de combustible



cambio de filtros



estado final

OBSERVACIONES

no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

USPEC

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	**334 DE 2025**		**TIPO DE CONTRATO:**	**OBRA**		**CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC”-grupo 2**						
REGIONAL:	**REGIONAL_OCCIDENTAL**	**DEPARTAMENTO:**	VALLE DEL CAUCA	**MUNICIPIO:**	JAMUNDI	**ESTABLECIMIENTO:**	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	**1**			**FECHA:**	15/05/2026		

CAPÍTULO:	**10**	**ACTIVIDAD:**	INSTALACIONES ELECTRICAS

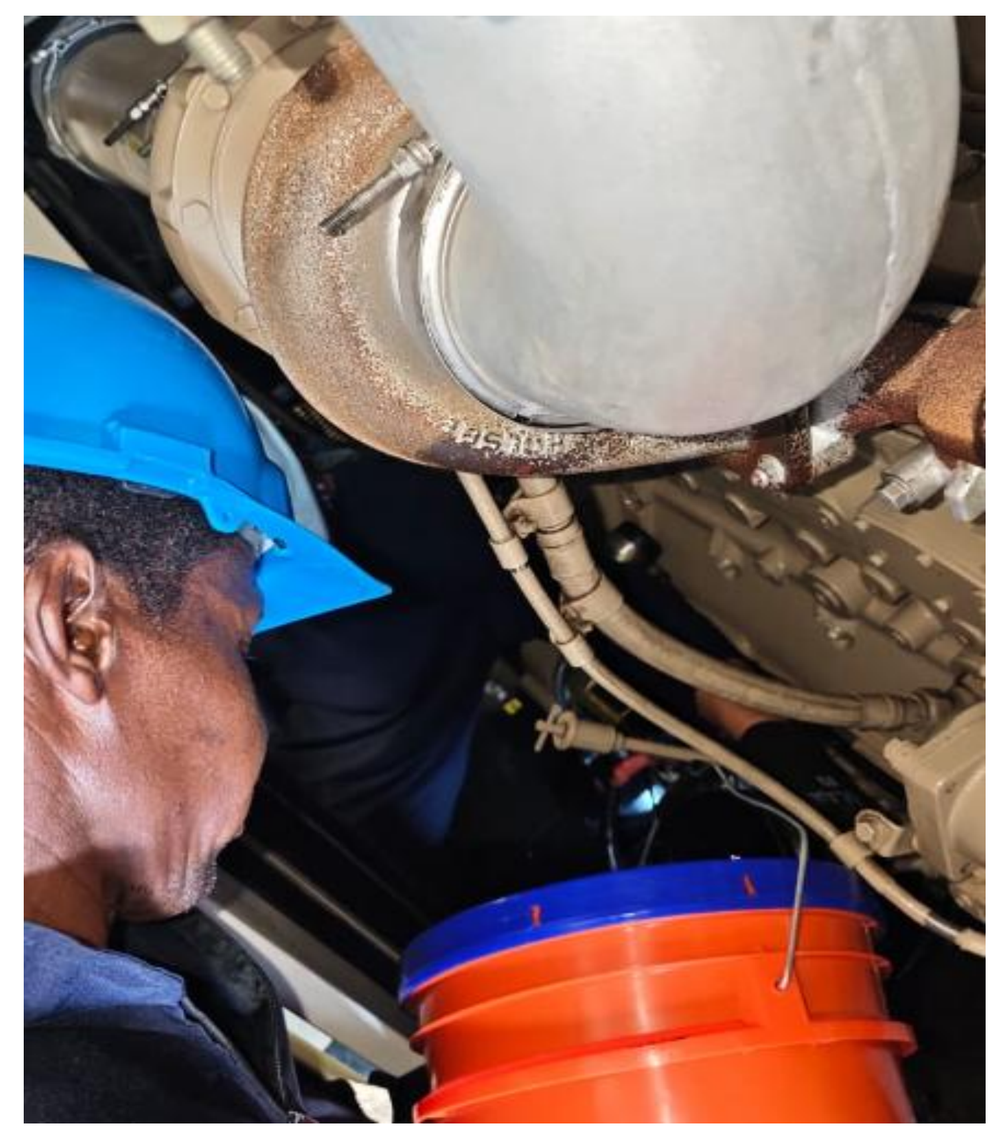
ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.4.2.15	u	Mantenimiento general preventivo planta eléctrica de 251a 400 kVA. Incluye cambio de aceite, cambio total de refrigerante, cambio de filtros de aceite importados, filtros combustible importados, filtro de aire, filtro separador importados y otros no especificados. Revisión y ajuste de todos los sistemas del motor. Suministro de 30 galones de ACPM, Lavado de radiador. Cambio de mangueras de ACPM deterioradas. Revisión de control y fuerza de generador. Verificación y ajuste de cableado de fuerza y sistema de control, verificación y/o reprogramación de modulo de control en caso de ser necesario. Verificación de breaker de salida, protecciones y alarmas de motor. Corrección de fugas de aceite y/o refrigerante. Limpieza general. Ajuste de sistema de escape. Revisión y ajuste de cabina insonora. Retiro y Disposición final de residuos. pruebas funcionales en vacío y carga y todas las actividades o elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta eléctrica.	SUBESTACION 1, SUBESTACION 8

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES ANCHO	LONGITUD	ALTO	CANT	TOTAL EJECUTADO
Planta electrica 316 kVA subestacion 8				1,00	1,00
Planta electrica 316 kVA subestacion 1				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	**2,00**
				viene	**1,00**
				TOTAL	**3,00**

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO

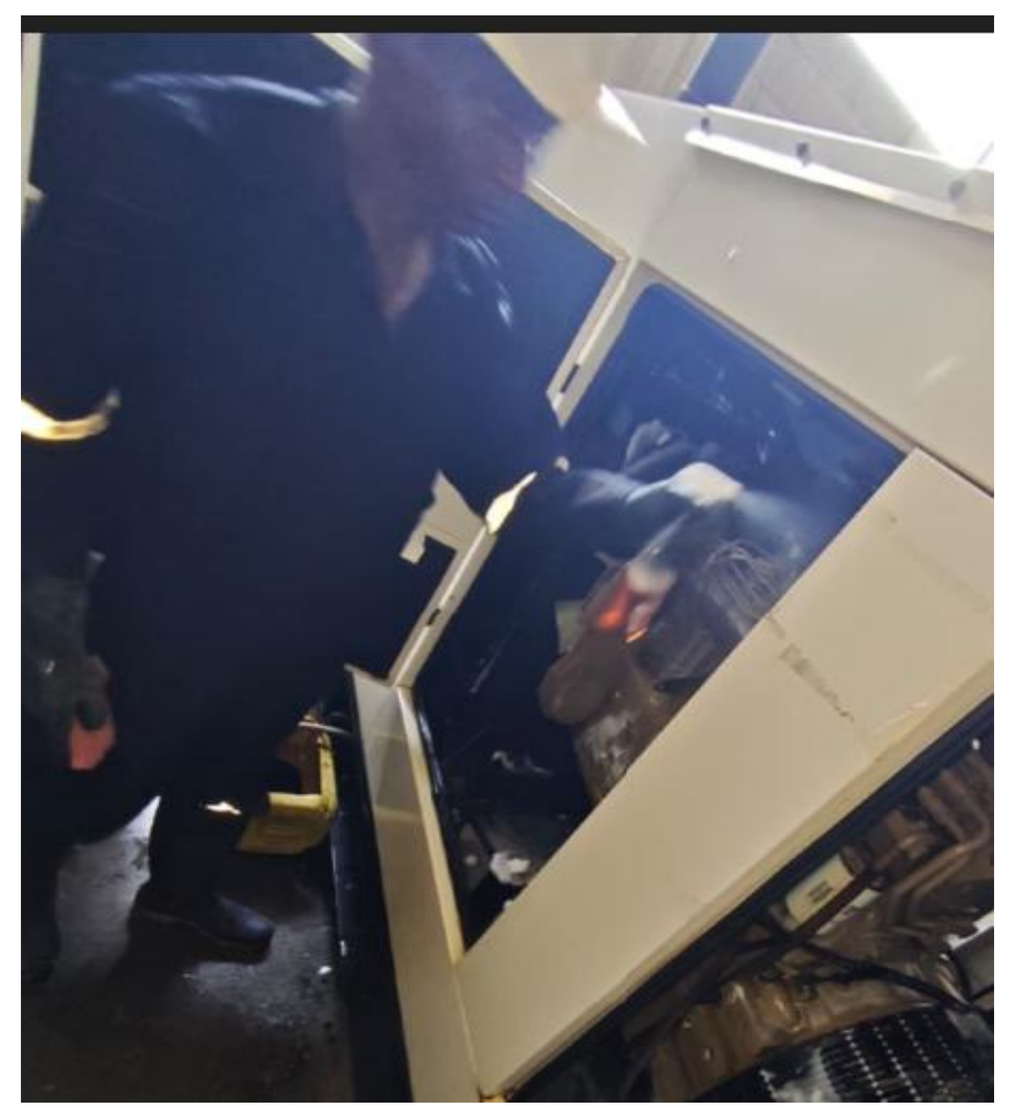

limpieza general


cambio de filtros

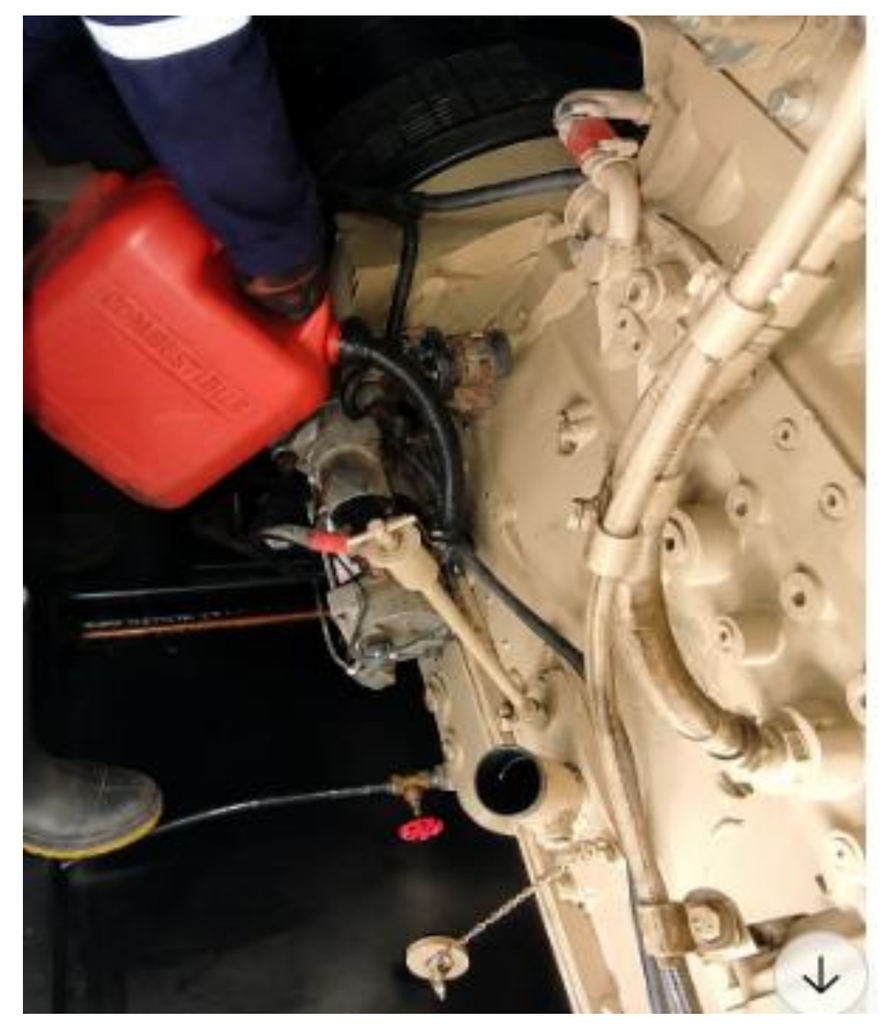

suministro de combustible

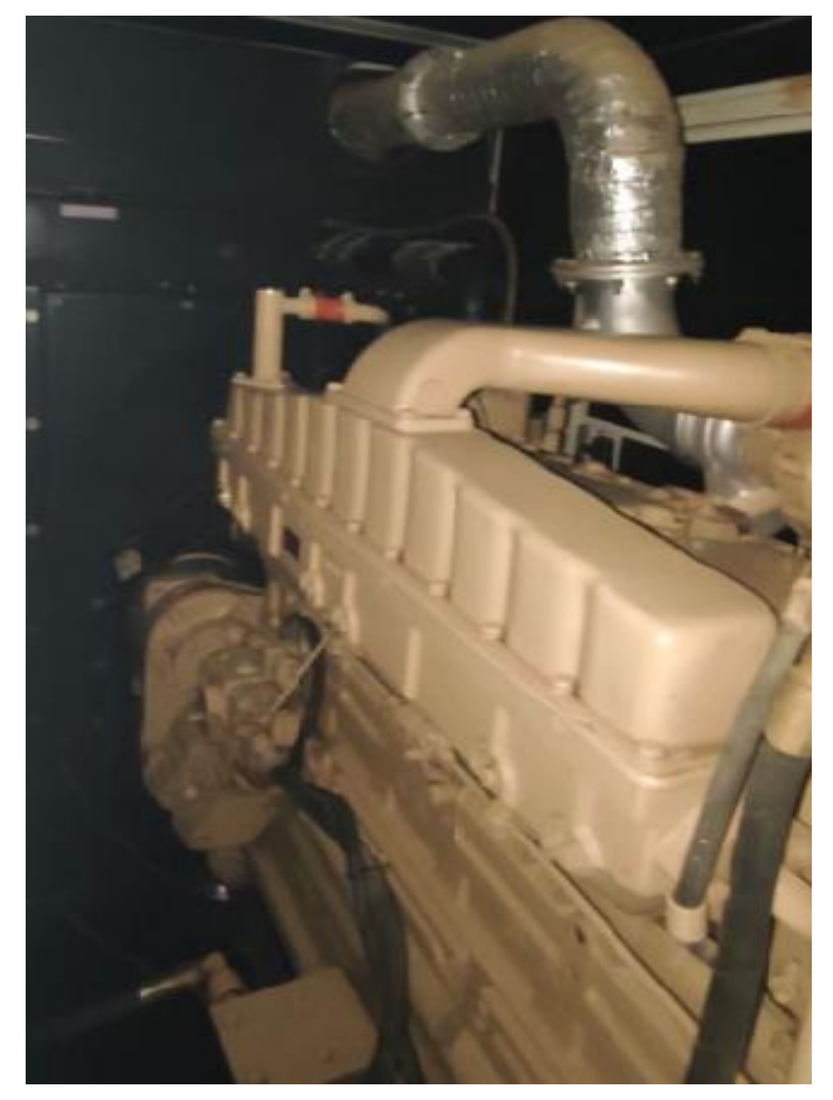

estado final

Planta electrica 316 kVA subestacion 8


limpieza general


cambio de filtros


suministro de combustible


estado final

Planta electrica 316 kVA subestacion 1

OBSERVACIONES

no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

USPEC

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

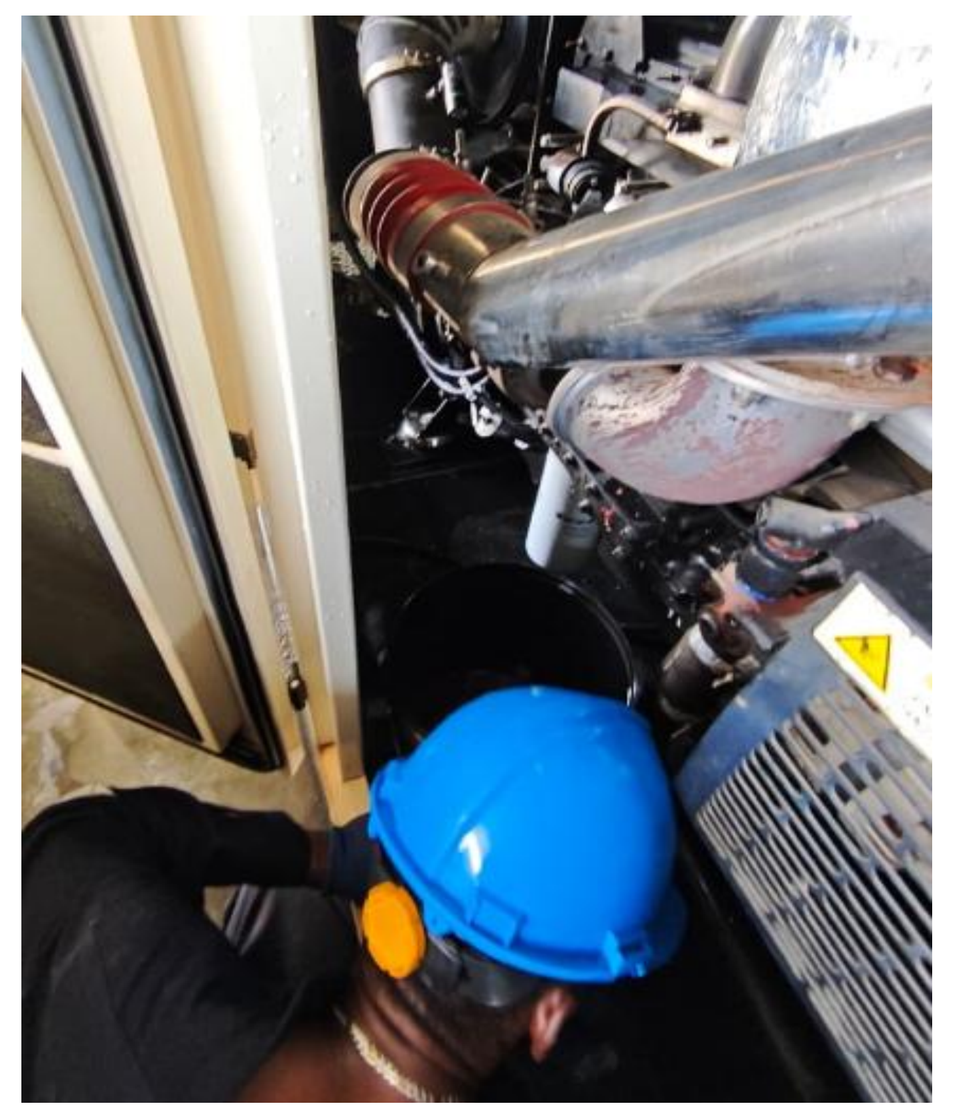
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

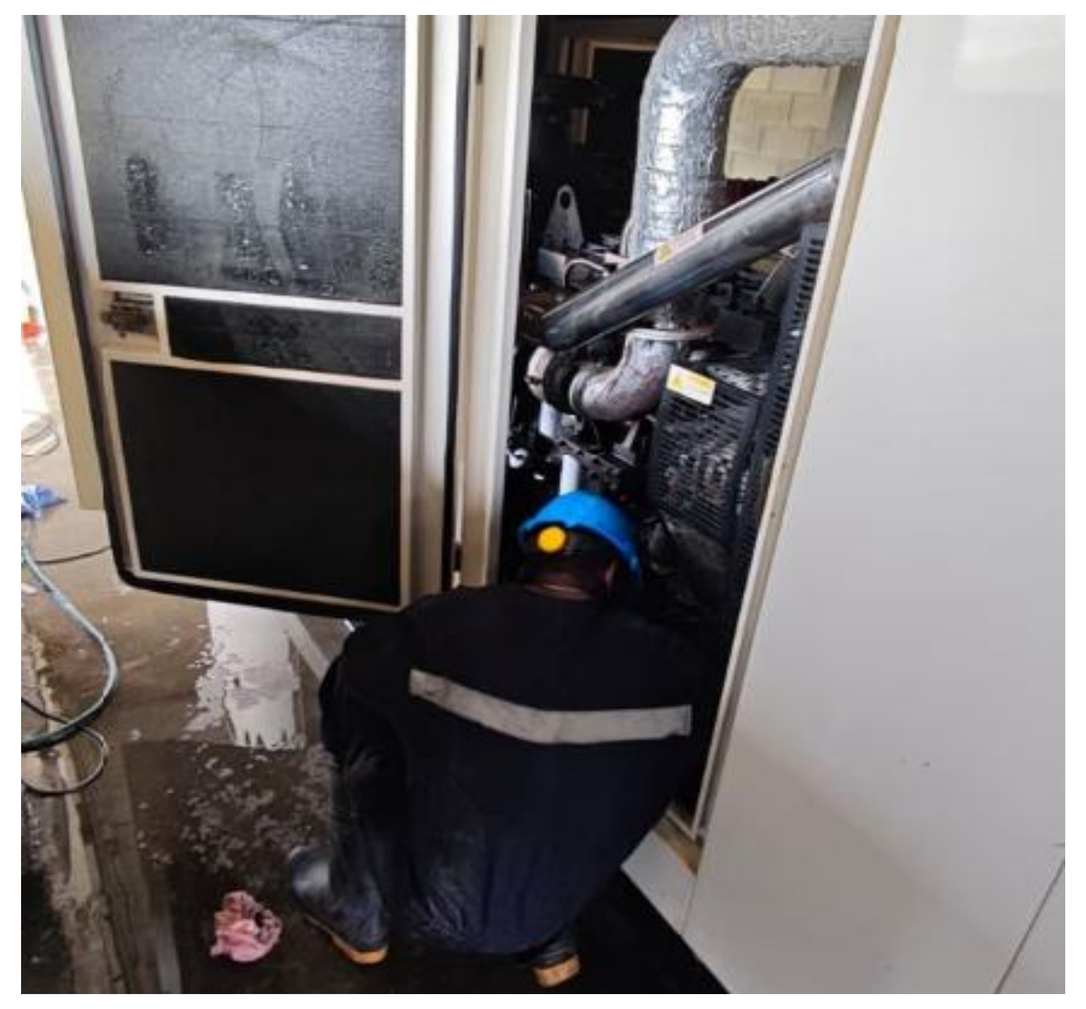
CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025		
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2						
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI	ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026				

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS
ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.4.2.15	u	Mantenimiento general preventivo planta eléctrica de 251a 400 kVA. Incluye cambio de aceite, cambio total de refrigerante, cambio de filtros de aceite importados, filtros combustible importados, filtro de aire, filtro separador importados y otros no especificados. Revisión y ajuste de todos los sistemas del motor. Suministro de 30 galones de ACPM, Lavado de radiador. Cambio de mangueras de ACPM deterioradas. Revisión de control y fuerza de generador. Verificación y ajuste de cableado de fuerza y sistema de control, verificación y/o reprogramación de modulo de control en caso de ser necesario. Verificación de breaker de salida, protecciones y alarmas de motor. Corrección de fugas de aceite y/o refrigerante. Limpieza general. Ajuste de sistema de escape. Revisión y ajuste de cabina insonora. Retiro y Disposición final de residuos. pruebas funcionales en vacío y carga y todas las actividades o elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta eléctrica.	SUBESTACION 7

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
Planta electrica 357 kVA subestacion 7				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	1,00
				PASA:	
				TOTAL	1,00

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO


limpieza general


cambio de filtros



suministro de combustible


estado final

Planta electrica 357 kVA subestacion 7

OBSERVACIONES

no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

USPEC

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	334 DE 2025	TIPO DE CONTRATO:	OBRA	CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-grupo 2				
REGIONAL:	REGIONAL_OCCIDENTAL	DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO:	JAMUNDI
ESTABLECIMIENTO:	COJAM JAMUNDI				
CORTE No.	1	FECHA:	15/05/2026		

CAPÍTULO:	10	ACTIVIDAD:	INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM No.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ZONA DE UBICACIÓN
10.4.2.16	u	Mantenimiento general preventivo planta eléctrica de 101 a 250 kVA. Incluye cambio de aceite, cambio total de refrigerante, cambio de filtros de aceite, filtros combustible , filtro de aire, filtro separador y otros no especificados. Revisión y ajuste de todos los sistemas del motor. Suministro de 20 galones de ACPM, Lavado de radiador. Cambio de mangueras de ACPM deterioradas. Revisión de control y fuerza de generador. Verificación y ajuste de cableado de fuerza y sistema de control, verificación y/o reprogramación de modulo de control en caso de ser necesario. Verificación de breaker de salida, protecciones y alarmas de motor. Corrección de fugas de aceite y/o refrigerante. Limpieza general. Ajuste de sistema de escape. Revisión y ajuste de cabina insonora. Retiro y Disposición final de residuos. pruebas funcionales en vacío y carga y todas las actividades o elementos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta eléctrica.	SUBESTACION 10

AREA O LUGAR ESPECÍFICO	DIMENSIONES			CANT	TOTAL EJECUTADO
	ANCHO	LONGITUD	ALTO		
planta electrica 480 kVA subestacion 10				1,00	1,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
					0,00
				SUBTOTAL:	1,00
				PASA:	
				TOTAL	1,00

PLANO, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y/O ESQUEMA GRÁFICO


limpieza general


cambio de filtros


suministro de combustible


estado final

OBSERVACIONES

no se cuentan con mas registros fotograficos puesto que no se conto con celular y solo el Dg de mantenimiento del ERON nos suministraba las fotografias

POR EL CONTRATISTA DE OBRA:

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

POR LA INTERVENTORÍA :

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

USPEC	**ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO O CONVENIO**

[1] **CONTRATO** X	[2] **CONVENIO**	[3] **NÚMERO: USPEC-CTO-334-2025**
[4] **CONTRATISTA:**	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	
[5] **IDENTIFICACIÒN:**	NIT: 902018565-0	
[6] **VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LETRAS Y NUMEROS:**	MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.568.085.536)	
[7] **OBJETO:**	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO2), todo de conformidad al Anexo Técnico, Estudio Previo, documentos anexos, pliego de condiciones y a la propuesta, que hacen parte integral del presente contrato.	
[8] **FECHA DE INICIO:**	29 DE DICIEMBRE DE 2025	
[9] **PLAZO DE EJECUCIÒN:**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	
[10] **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:**	EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025	
[13] **FECHA INICIO SUSPENSIÓN:**	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2025	
[14] **FECHA FINALIZACIÓN SUSPENSIÓN:**	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL 2026	

En Bogotá, D.C., se reunieron el **DR. FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**, quien actúa en calidad de Director General (E) de la USPEC y Ordenador del Gasto, Ing. **JUAN JOSE CASAFRANCO MEDELLIN,** en su calidad de Director de Infraestructura (E) y la Arq. **KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ**, en su calidad de Subdirectora de Construcción y Conservación por parte de la USPEC, de una parte, de otra, el señor **HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA**, quien actúa en calidad de Representante Legal del CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025, y de otra parte el señor **CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO** en calidad de Representante Legal del Interventor CONSORCIO 3802 INTERUSPEC, con el fin de suscribir la suspensión de las actividades objeto del referido contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 23 de diciembre del 2025 se suscribió el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2)", estableciendo como valor del contrato la suma MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.568.085.536), incluido el valor del A.I.U, IVA (19%) sobre la utilidad, demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás impuestos a que haya lugar.
2. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025 se pactó **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**
3. Que el día 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de inicio del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025.
4. Que, el día 29 de diciembre de 2025 el CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025, en su calidad de ejecutor del contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025 remitió la comunicación CE-PLANTAS2025-334–001 a la interventoría y a la USPEC, con asunto: "Solicitud de suspensión contrato No USPEC-CT-334-2025", justificándola en los siguientes términos:

   (…) "En particular, dicho Anexo Técnico establece que la ejecución contractual se estructura en tres fases sucesivas: i) Fase I de Diagnóstico, ii) Fase II de Intervención en marcha y iii) Fase III de Cierre del proyecto. En lo que respecta a la Fase I de Diagnóstico, se dispone que, una vez suscrita el acta de inicio, el contratista debe adelantar la revisión, verificación y complementación de la información existente, realizar inspecciones físicas en cada uno de los establecimientos, coordinar directamente con las directivas de los ERON los accesos, áreas a intervenir y tiempos autorizados de trabajo, y presentar un cronograma inicial de visitas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio, el cual debe ejecutarse en un término máximo de cuatro (4) semanas, culminando con la entrega de un informe técnico de diagnóstico que incluya análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, listado de insumos, verificación de cantidades de obra y programación detallada por frentes.
   De la lectura integral y sistemática de dichas obligaciones se desprende que la Fase I de Diagnóstico no constituye una actuación meramente formal o documental, sino una etapa esencial y habilitante para la correcta ejecución del objeto contractual, cuya

materialización exige disponibilidad real de tiempo, condiciones logísticas adecuadas, desplazamientos efectivos a los territorios, coordinación interinstitucional con el INPEC y presencia permanente de personal idóneo del contratista, la interventoría y la Entidad.

Bajo este contexto, se evidencia que el plazo contractual disponible al cierre de la vigencia 2025, sumado a la coincidencia con la temporada de festividades de fin de año y al cierre administrativo de las entidades públicas involucradas, configura un obstáculo objetivo e insuperable para el desarrollo eficaz, efectivo y eficiente de las actividades previstas en la Fase I de Diagnóstico, lo cual comprometería de manera directa la adecuada ejecución de los contratos.

En primer lugar, durante el mes de diciembre de 2025 se presentaron situaciones de orden público ampliamente conocidas a nivel nacional, derivadas de acciones del grupo armado ilegal ELN, que generaron afectaciones significativas al transporte público y privado en diversas regiones del país donde se localizan frentes de obra asociados a los contratos. Si bien se ha informado la finalización de dichas acciones, en varias zonas persiste un ambiente de temor e incertidumbre en las comunidades, lo cual incrementa el riesgo para los desplazamientos del personal del contratista, de la interventoría y de la propia USPEC, haciendo necesario adoptar medidas de prevención y prudencia que desaconsejan el inicio inmediato de visitas técnicas en territorio.

En segundo lugar, la temporada de fin de año conlleva una disminución en la disponibilidad logística y un incremento considerable en los costos de desplazamiento aéreo y terrestre, lo que dificulta la programación eficiente y oportuna de las visitas técnicas requeridas para el diagnóstico inicial. Estas limitaciones impactan directamente la posibilidad de cumplir los cronogramas exigidos por el Anexo Técnico sin generar reprocesos, improvisaciones o afectaciones posteriores a la ejecución contractual.

Adicionalmente, resulta materialmente imposible cumplir con la obligación de presentar un cronograma de visitas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio y ejecutarlo dentro de las cuatro (4) semanas posteriores, cuando el plazo efectivo restante de la vigencia corresponde apenas a unos pocos días hábiles. Forzar el inicio contractual en estas condiciones implicaría un incumplimiento casi automático de las obligaciones iniciales, contrariando los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De igual forma, la coordinación requerida con cada uno de los ERON administrados por el INPEC se ve sustancialmente limitada durante la temporada de fin de año, periodo en el cual los establecimientos adelantan actividades especiales dirigidas a la población privada de la libertad, enfrentan restricciones operativas y cuentan con una menor disponibilidad de personal para atender procesos de diagnóstico técnico, autorizar ingresos y facilitar recorridos detallados, lo que impide garantizar condiciones mínimas para el desarrollo ordenado de la Fase I.

En consecuencia, concurren circunstancias técnicas, logísticas, administrativas y de contexto, ajenas a la voluntad de las partes, que hacen inviable iniciar y ejecutar los contratos en los términos previstos en el Anexo Técnico durante el cierre de la vigencia 2025. Estas circunstancias no solo afectan la posibilidad material de ejecución, sino que incrementan de manera significativa el riesgo de incumplimientos, reprocesos y resultados deficientes, contrarios a los fines de la contratación estatal.

En este escenario, se considera que dichas situaciones se superarían una vez finalizada la temporada de fin de año y normalizadas las condiciones operativas, logísticas y administrativas. Por ello, y con fundamento en los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, especialmente los de planeación, economía y responsabilidad, resulta procedente y razonable la suspensión temporal de la ejecución contractual, como medida preventiva orientada a garantizar una ejecución ordenada, eficaz y verificable del objeto contratado. La suspensión solicitada se sustenta, además, en la cláusula contractual que prevé la posibilidad de suspender el plazo por mutuo acuerdo, siempre que no se generen mayores costos ni perjuicios para la USPEC, dejando constancia de ello en acta motivada y sin que el término de suspensión se compute para efectos del plazo contractual. Esta figura permite salvaguardar el interés público, proteger el equilibrio contractual y asegurar que la ejecución se reanude en condiciones adecuadas, una vez superados los factores que actualmente la hacen inviable."

5. Que, el día 29 de diciembre de 2025 el CONSORCIO 3802 INTERUSPEC, en su calidad de ejecutor del contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-336-2025 remitió comunicación CS.-532-003-2025 G2 a la USPEC, con asunto: "Solicitud de suspensión contrato No. USPEC-CT-334-2025", justificándola en los siguientes términos:

"En calidad de interventor de los contratos de obra No.USPEC-CTO-333-2025 y de acuerdo a lo manifestado por los contratistas de obra CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025 mediante oficio fechado el veintinueve (29) de diciembre de 2025 adjuntos a esta misiva, en cuanto a la solicitud de suspensión de los contratos de obra y teniendo en cuenta las obligaciones derivadas del Anexo Técnico Mantenimiento de Infraestructura Eléctrica del proceso de selección y de la minuta contractual, esta interventoría expone la posición respecto de la procedencia, pertinencia y necesidad de la medida solicitada.

Sobre todo, y en lo particular, el Anexo Técnico establece que los periodos de ejecución contractual de los contratos se desarrollaran en tres etapas y/o fases sucesivas denominadas de la siguiente manera: i) Fase I de Diagnóstico, ii) Fase II de

Intervención en marcha y iii) Fase III de Cierre del proyecto. Teniendo en cuenta que dentro de la Fase I, se establece que, una vez suscrita el acta de inicio, el contratista debe adelantar la revisión, verificación y complementación de la información existente, realizar inspecciones físicas en cada uno de los establecimientos, coordinar directamente con las directivas de los ERON los accesos, áreas a intervenir y tiempos autorizados de trabajo, y presentar un cronograma inicial de visitas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio, el cual debe ejecutarse en un término máximo de cuatro (4) semanas, culminando con la entrega de un informe técnico de diagnóstico que incluya análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, listado de insumos, verificación de cantidades de obra y programación detallada por frentes.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se entiende que la Fase I de Diagnóstico, fue planeada por la entidad contratante como una etapa esencial y habilitante para la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del objeto contractual, y que requiere una disponibilidad real de tiempo, condiciones logísticas adecuadas, desplazamientos efectivos a los territorios, coordinación interinstitucional con el INPEC y presencia permanente de personal idóneo del contratista, la interventoría y la Entidad.
Bajo este escenario, se advierte que el plazo contractual disponible de la vigencia 2025, aunado a la temporada de festividades de fin de año y al cierre administrativo de las entidades públicas involucradas, configura un escenario insuperable no imputable a ninguna de las partes y que, a su vez no permite el desarrollo de las actividades previstas para esta fase del contrato, comprometiendo la adecuada ejecución de los contratos tanto de obra como de interventoría.

Así mismo y teniendo en cuenta lo expresado por el contratista en los tres argumentos principales se tiene que:

> *"En primer lugar, durante el mes de diciembre de 2025 se presentaron situaciones de orden público ampliamente conocidas a nivel nacional, derivadas de acciones del grupo armado ilegal ELN, que generaron afectaciones significativas al transporte público y privado en diversas regiones del país donde se localizan frentes de obra asociados a los contratos. Si bien se ha informado la finalización de dichas acciones, en varias zonas persiste un ambiente de temor e incertidumbre en las comunidades, lo cual incrementa el riesgo para los desplazamientos del personal del contratista, de la interventoría y de la propia USPEC, haciendo necesario adoptar medidas de prevención y prudencia que desaconsejan el inicio inmediato de visitas técnicas en territorio.*
> *En segundo lugar, la temporada de fin de año conlleva una disminución en la disponibilidad logística y un incremento considerable en los costos de desplazamiento aéreo y terrestre, lo que dificulta la programación eficiente y oportuna de las visitas técnicas requeridas para el diagnóstico inicial. Estas limitaciones impactan directamente la posibilidad de cumplir los cronogramas exigidos por el Anexo Técnico sin generar reprocesos, improvisaciones o afectaciones posteriores a la ejecución contractual.*
> *Adicionalmente, resulta materialmente imposible cumplir con la obligación de presentar un cronograma de visitas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio y ejecutarlo dentro de las cuatro (4) semanas posteriores, cuando el plazo efectivo restante de la vigencia corresponde apenas a unos pocos días hábiles. Forzar el inicio contractual en estas condiciones implicaría un incumplimiento casi automático de las obligaciones iniciales, contrariando los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.*
> *De igual forma, la coordinación requerida con cada uno de los ERON administrados por el INPEC se ve sustancialmente limitada durante la temporada de fin de año, periodo en el cual los establecimientos adelantan actividades especiales dirigidas a la población privada de la libertad, enfrentan restricciones operativas y cuentan con una menor disponibilidad de personal para atender procesos de diagnóstico técnico, autorizar ingresos y facilitar recorridos detallados, lo que impide garantizar condiciones mínimas para el desarrollo ordenado de la Fase I."*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta interventoría concluye que la suspensión solicitada por los contratistas es jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y administrativamente conveniente. La medida, además, protege el equilibrio contractual, evita riesgos fiscales y garantiza que las obras se ejecuten de modo seguro, conforme a los estándares normativos y técnicos aplicables, a la vez garantiza que los contratistas durante esta primera fase cumplan las obligaciones de propias de esta etapa.

Por lo anterior, esta interventoría recomienda a la Entidad ordenar la suspensión temporal de los contratos de obra e interventoría por un término de treinta (30) días calendario contados a partir del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), hasta tanto se supere y finalice la temporada de fin de año y se normalicen las condiciones operativas, logísticas y administrativas.

De igual forma la suspensión solicitada se soporta en lo establecido en la cláusula vigésima quinta de los contratos que prevé la posibilidad de suspender el plazo por mutuo acuerdo, siempre que no se generen mayores costos ni perjuicios para la USPEC,

dejando constancia de ello en acta motivada y sin que el término de suspensión se compute para efectos del plazo contractual. Esta figura permite salvaguardar el interés público, proteger el equilibrio contractual y asegurar que la ejecución se reanude en condiciones adecuadas, una vez superadas las causas que actualmente no permiten la ejecución del contrato."

Por lo expuesto anteriormente, técnicamente y jurídicamente, dado el interés que asiste de las partes en la culminación óptima del contrato, se concluye que, es conveniente adelantar la presente Suspensión, así:

En consecuencia, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025, por TREINTA (30) días calendario, es decir, **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL 2026,** o antes si fuera subsanada la eventualidad que genera la suspensión.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo.

TERCERO: La presente modificación no implica adición en valor, ni sobrecostos para la USPEC, por lo que EL CONTRATISTA ejecutará con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna.

CUARTA: Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025 permanecen vigentes.

[13] para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de suspensión por los que en ella intervinieron, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2025, en la ciudad de Bogotá D.C.

15. Firmas:

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
Director General (E)
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC

JUAN JOSE CASAFRANCO MEDELLIN
Director de Infraestructura (E)
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC

KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ
Subdirectora de Construcción y Conservación
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
Representante Legal
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
Representante Legal
CONSORCIO 3802 INTERUSPEC

Elaboró: Julian Andrés Mongua Contreras – Profesional de Apoyo Supervisión SCC
Revisó: Leonardo Montenegro-Apoyo Juridico SCC

USPEC	**ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO O CONVENIO**

[1] **CONTRATO**	X	[2] **CONVENIO**	[3] **NÚMERO: USPEC-CTO-334-2025**
[4] **CONTRATISTA:**	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025		
[5] **IDENTIFICACIÒN:**	NIT: 902018565-0		
[6] **VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LETRAS Y NUMEROS:**	MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.568.085.536)		
[7] **OBJETO:**	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO2), todo de conformidad al Anexo Técnico, Estudio Previo, documentos anexos, pliego de condiciones y a la propuesta, que hacen parte integral del presente contrato.		
[8] **FECHA DE INICIO:**	29 DE DICIEMBRE DE 2025		
[9] **PLAZO DE EJECUCIÒN:**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
[10] **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:**	TREINTA (30) DE ENERO DEL 2026		
[13] **FECHA INICIO SUSPENSIÓN:**	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL 2026		
[14] **FECHA FINALIZACIÓN SUSPENSIÓN:**	TRECE (13) DE FEBRERO DEL 2026		

En Bogotá, D.C., se reunieron el **DR. RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA**, quien actúa en calidad de Director General (E) de la USPEC y Ordenador del Gasto, Ing. **RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA,** en su calidad de Director de Infraestructura y la Arq. **KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ**, en su calidad de Subdirectora de Construcción y Conservación y supervisora del contrato por parte de la USPEC, de una parte, de otra, el señor **HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA**, quien actúa en calidad de Representante Legal del CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025, y de otra parte el señor **CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO** en calidad de Representante Legal del Interventor CONSORCIO 3802 INTERUSPEC, con el fin de suscribir la Prórroga de Suspensión de las actividades objeto del referido contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 23 de diciembre del 2025 se suscribió el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2)", estableciendo como valor del contrato la suma MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.568.085.536), incluido el valor del A.I.U, IVA (19%) sobre la utilidad, demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás impuestos a que haya lugar.
2. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025 se pactó HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
3. Que el día 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de inicio del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025.
4. Que el día 30 de diciembre de 2025, por solicitud del contratista y con aval de interventoría, se suspendió el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025, **hasta el 28 de enero de 2026.**
5. Que, el día 19 de enero de 2026 el CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025, en su calidad de ejecutor del contrato de Obra No. USPEC-CTO-333-2025 remitió la comunicación CE-PLANTAS2025-334–005 a la interventoría y a la USPEC, con asunto: "Solicitud Prórroga de suspensión al CTO No USPEC-CT-334-2025", justificándola en los siguientes términos:

   (…) "En particular, dicho Anexo Técnico establece que la ejecución contractual se estructura en tres fases sucesivas: i) Fase I de Diagnóstico, ii) Fase II de Intervención en marcha y iii) Fase III de Cierre del proyecto. En lo que respecta a la Fase I de Diagnóstico, se dispone que, una vez suscrita el acta de inicio, el contratista debe adelantar la revisión, verificación y complementación de la información existente, realizar inspecciones físicas en cada uno de los establecimientos, coordinar directamente con las directivas de los ERON los accesos, áreas a intervenir y tiempos autorizados de trabajo, y presentar un cronograma inicial de visitas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio, el cual debe ejecutarse en un término máximo de cuatro (4) semanas, culminando con la entrega de un informe técnico de diagnóstico que incluya análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, listado de insumos, verificación de cantidades de obra y programación detallada por frentes.

De la lectura integral y sistemática de dichas obligaciones se desprende que la Fase I de Diagnóstico no constituye una actuación meramente formal o documental, sino una etapa esencial y habilitante para la correcta ejecución del objeto contractual, cuya materialización exige disponibilidad real de tiempo, condiciones logísticas adecuadas, desplazamientos efectivos a los territorios, coordinación interinstitucional con el INPEC y presencia permanente de personal idóneo del contratista, la interventoría y la Entidad.

Bajo este contexto, se evidencia que el plazo contractual disponible al cierre de la vigencia 2025, sumado a la coincidencia con la temporada de festividades de fin de año y al cierre administrativo de las entidades públicas involucradas, configura un obstáculo objetivo e insuperable para el desarrollo eficaz, efectivo y eficiente de las actividades previstas en la Fase I de Diagnóstico, lo cual comprometería de manera directa la adecuada ejecución de los contratos.

En primer lugar, durante el mes de diciembre de 2025 se presentaron situaciones de orden público ampliamente conocidas a nivel nacional, derivadas de acciones del grupo armado ilegal ELN, que generaron afectaciones significativas al transporte público y privado en diversas regiones del país donde se localizan frentes de obra asociados a los contratos. Si bien se ha informado la finalización de dichas acciones, en varias zonas persiste un ambiente de temor e incertidumbre en las comunidades, lo cual incrementa el riesgo para los desplazamientos del personal del contratista, de la interventoría y de la propia USPEC, haciendo necesario adoptar medidas de prevención y prudencia que desaconsejan el inicio inmediato de visitas técnicas en territorio.

En segundo lugar, la temporada de fin de año conlleva una disminución en la disponibilidad logística y un incremento considerable en los costos de desplazamiento aéreo y terrestre, lo que dificulta la programación eficiente y oportuna de las visitas técnicas requeridas para el diagnóstico inicial. Estas limitaciones impactan directamente la posibilidad de cumplir los cronogramas exigidos por el Anexo Técnico sin generar reprocesos, improvisaciones o afectaciones posteriores a la ejecución contractual.

Adicionalmente, resulta materialmente imposible cumplir con la obligación de presentar un cronograma de visitas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio y ejecutarlo dentro de las cuatro (4) semanas posteriores, cuando el plazo efectivo restante de la vigencia corresponde apenas a unos pocos días hábiles. Forzar el inicio contractual en estas condiciones implicaría un incumplimiento casi automático de las obligaciones iniciales, contrariando los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De igual forma, la coordinación requerida con cada uno de los ERON administrados por el INPEC se ve sustancialmente limitada durante la temporada de fin de año, periodo en el cual los establecimientos adelantan actividades especiales dirigidas a la población privada de la libertad, enfrentan restricciones operativas y cuentan con una menor disponibilidad de personal para atender procesos de diagnóstico técnico, autorizar ingresos y facilitar recorridos detallados, lo que impide garantizar condiciones mínimas para el desarrollo ordenado de la Fase I.

En consecuencia, concurren circunstancias técnicas, logísticas, administrativas y de contexto, ajenas a la voluntad de las partes, que hacen inviable iniciar y ejecutar los contratos en los términos previstos en el Anexo Técnico durante el cierre de la vigencia 2025. Estas circunstancias no solo afectan la posibilidad material de ejecución, sino que incrementan de manera significativa el riesgo de incumplimientos, reprocesos y resultados deficientes, contrarios a los fines de la contratación estatal.

En este escenario, se considera que dichas situaciones se superarían una vez finalizada la temporada de fin de año y normalizadas las condiciones operativas, logísticas y administrativas. Por ello, y con fundamento en los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, especialmente los de planeación, economía y responsabilidad, resulta procedente y razonable la suspensión temporal de la ejecución contractual, como medida preventiva orientada a garantizar una ejecución ordenada, eficaz y verificable del objeto contratado. La suspensión solicitada se sustenta, además, en la cláusula contractual que prevé la posibilidad de suspender el plazo por mutuo acuerdo, siempre que no se generen mayores costos ni perjuicios para la USPEC, dejando constancia de ello en acta motivada y sin que el término de suspensión se compute para efectos del plazo contractual. Esta figura permite salvaguardar el interés público, proteger el equilibrio contractual y asegurar que la ejecución se reanude en condiciones adecuadas, una vez superados los factores que actualmente la hacen inviable."

6. Que, el día 19 de enero de 2026 el CONSORCIO 3802 INTERUSPEC, en su calidad de ejecutor del contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-336-2025 remitió comunicación CS.KFE-532-002-2026 – G2 a la USPEC, con asunto: "Solicitud de prórroga de suspensión Contrato de obra No. USPEC-CTO-334-2025.", justificándola en los siguientes términos:

"En calidad de interventor del contrato de obra No.USPEC-CTO-334-2025, y de acuerdo con lo manifestado por el contratista de obra CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025, mediante oficio No. CE-PLANTAS2025-334–005 del diecinueve (19) de enero de 2026 el cual se adjunta y en cuanto a la solicitud de prórroga de suspensión del contrato de obra, teniendo en cuenta las obligaciones derivadas del Anexo Técnico Mantenimiento de Infraestructura Eléctrica del proceso de selección y de la minuta contractual, esta interventoría expone la posición respecto de la procedencia, pertinencia y necesidad de la medida solicitada.
(…)

Esta interventoría concluye que la prórroga de la suspensión solicitada por el contratista es jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y administrativamente conveniente. La medida, además, protege el equilibrio contractual, evita riesgos fiscales y garantiza que las obras se ejecuten de modo seguro, conforme a los estándares normativos y técnicos aplicables, a la vez garantiza que los contratistas durante esta primera fase cumplan las obligaciones de propias de esta etapa.
Por lo anterior, esta interventoría recomienda a la Entidad ordenar la suspensión temporal de los contratos de obra e interventoría hasta el trece (13) de febrero de 2026 para reiniciar el catorce (14) de febrero de 2026 o hasta tanto se superen las condiciones que están generando esta prórroga de suspensión y se normalicen las condiciones operativas, logísticas y administrativas.
De igual forma la suspensión solicitada se soporta en lo establecido en la cláusula vigésima cuarta de los contratos que prevé la posibilidad de suspender el plazo por mutuo acuerdo, siempre que no se generen mayores costos ni perjuicios para la USPEC, dejando constancia de ello en acta motivada y sin que el término de suspensión se compute para efectos del plazo contractual. Esta figura permite salvaguardar el interés público, proteger el equilibrio contractual y asegurar que la ejecución se reanude en condiciones adecuadas, una vez superadas las causas que actualmente no permiten la ejecución del contrato."

Por lo expuesto anteriormente, técnicamente y jurídicamente, dado el interés que asiste de las partes en la culminación óptima del contrato, se concluye que, es conveniente adelantar la presente Suspensión, así:

En consecuencia, las partes **ACUERDAN:**

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025, **HASTA EL TRECE (13) DE FEBRERO DEL 2026,** o antes si fuera subsanada la eventualidad que genera la suspensión.

PARAGRAFO: La prórroga de la suspensión del contrato se justifica en la persistencia y agravamiento de circunstancias de orden público, externas, imprevisibles e irresistibles para las partes, que afectan directamente la normal ejecución del objeto contractual en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON. De acuerdo con la información oficial publicada por el Ministerio de Defensa Nacional, durante el periodo reciente se ha evidenciado un incremento en hechos que afectan la seguridad pública, la vida e integridad personal y el normal funcionamiento de las instituciones del Estado, situación que impacta de manera directa las condiciones de ingreso, permanencia y seguridad del personal contratista y de interventoría en los centros penitenciarios (https://www.mindefensa.gov.co/defensa-y-seguridad/datos-y-cifras/informacion-estadistica).

A lo anterior se suman hechos graves y recientes, En enero de 2026 se registró un atentado sicarial en la vía a Neiva que impactó directamente a directivos de un ERON, produciendo la muerte del subdirector y de un menor de 11 años, hechos que fueron condenados públicamente por el Ministerio de Justicia y la Defensoría del Pueblo debido a su gravedad y afectación del orden público, Estos eventos configuran un riesgo real, actual y concreto para cualquier personal que deba ejecutar labores dentro o cerca de los centros penitenciarios, tales como mantenimiento de obra e instalaciones eléctricas, pues aumentan de forma exponencial la inseguridad y la amenaza contra la vida e integridad del personal técnico. (https://www.infobae.com/colombia/2026/01/21/murio-el-subdirector-de-la-carcel-de-neiva-que-habia-sido-victima-de-un-atentado-el-13-de-enero), así como las manifestaciones y protestas de funcionarios del INPEC que han generado bloqueos viales y restricciones operativas en ciudades como Bogotá (https://www.infobae.com/colombia/2026/01/16/funcionarios-del-inpec-se-tomaron-la-calle-26-en-bogota-para-denunciar-incumplimientos-de-condiciones-laborales), Reportes periodísticos confirmaron recrudecimiento de violencia armada en regiones como Guaviare y Catatumbo, con enfrentamientos que han generado cifras significativas de homicidios, desplazamientos forzados y crisis humanitarias al inicio de 2026.

Este tipo de violencia, aunque focalizada en determinadas regiones, impacta las operaciones estatales en general, afectando cadenas logísticas, movilidad de personal y percepción de seguridad a nivel nacional. Su persistencia sin señales claras de control estatal contribuye a reforzar el argumento de circunstancia imprevisible e irresistible que trasciende la esfera de control de las partes contratantes. (https://elpais.com/america-colombia/2026-01-21/las-guerras-de-guaviare-y-catatumbo-desnudan-un-pais-de-tragedias-anunciadas.html).

Estas circunstancias configuran una causal objetiva que impide la reanudación segura del contrato, haciendo procedente la prórroga de la suspensión hasta tanto se restablezcan condiciones mínimas de seguridad.

De igual forma, en la Matriz de Riesgos del contrato de mantenimiento de plantas eléctricas, subestaciones y redes eléctricas en los ERON, se identifican riesgos de carácter social y de orden público, tales como huelgas, manifestaciones del personal penitenciario, restricciones de ingreso, horarios limitados y condiciones de seguridad que impiden el normal desarrollo de las actividades técnicas especializadas. Estos riesgos, clasificados como externos, no previsibles y no imputables al contratista, contemplan expresamente la interrupción temporal de la ejecución del contrato cuando no existan condiciones mínimas de seguridad para el ingreso del personal técnico y el transporte de equipos e insumos críticos. En este sentido, la prórroga de la suspensión constituye una medida necesaria, razonable y proporcional, coherente con la gestión del riesgo contractual previamente definida y orientada a evitar mayores afectaciones técnicas, económicas y humanas durante la ejecución del contrato.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo.

TERCERO: La presente modificación no implica adición en valor, ni sobrecostos para la USPEC, por lo que EL CONTRATISTA ejecutará con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna.

CUARTA: Los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025 permanecen vigentes.

[13] para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de suspensión por los que en ella intervinieron, a los VEINTISIETE (27) días del mes de enero del año 2026, en la ciudad de Bogotá D.C.

15. Firmas:

RAFAEL ALFONSO SANGUINO CANEVA
Director General (E)
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC

RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA
Director de Infraestructura
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC

KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ
Subdirectora de Construcción y Conservación
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
Representante Legal
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
Representante Legal
CONSORCIO 3802 INTERUSPEC

Elaboró: Julian Andres Mongua Contreras – Contratista – SCC
Revisó: Abg. Valeria Santis Vellojin- Contratista SCC.

USPEC	ACTA DE REINICIO DE CONTRATO O CONVENIO

[1] CONTRATO	X	[2] CONVENIO		[3] NÙMERO: USPEC-334-2025	
[4] CONTRATISTA:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025				
[5] IDENTIFICACIÒN:	NIT. 902018565-0				
[6] REGISTRO PRESUPUESTAL No:	RP 182825	[7] FECHA:	23-12-2025	[8] VALOR R.P:	$1.568.085.536
[9] VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO EN LETRAS Y NUMEROS:	MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.568.085.536)				
[10] OBJETO:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO2)				
[11] FECHA DE INICIO:	29 DE DICIEMBRE DE 2025				
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
[12] PLAZO DE EJECUCION ACTUAL:	TRECE (13) DE FEBRERO DEL 2026				
[13] TIEMPO DE SUSPENSIÒN	DESDE EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 13 DE FEBRERO DE 2026				

[1]En Bogotá, D.C., se reunieron el **DR. FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**, en calidad de director general (E) de la USPEC y Ordenador del Gasto, El **ING. RAFAEL ALBERTO GARCÍA GARCÍA,** en calidad de Director de Infraestructura, la **ARQ.KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ**, en calidad de Supervisor del Contrato por parte de la USPEC y el **SR.HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA** en calidad de Representante Legal de CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025, y de otra parte el **SR.CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO** en calidad de Representante Legal del Interventor CONSORCIO 3802 INTERUSPEC, con el fin de suscribir el reiniciar de las actividades objeto del referido contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 23 de diciembre del 2025 se suscribió el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025, cuyo objeto es: 'MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2)", estableciendo como valor del contrato la suma MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.568.085.536), incluido el valor del A.I.U, IVA (19%) sobre la utilidad, demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás impuestos a que haya lugar.
2. Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025 se pactó HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
3. Que el día 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de inicio del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025.
4. Que el día 30 de diciembre de 2025, por solicitud del contratista y con aval de interventoría, se suspendió el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025, hasta el 28 de enero de 2026.
5. Que el día 27 de enero de 2026, por solicitud del contratista y con aval de interventoría, se suspendió el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025, hasta el 13 de febrero de 2026.

SOLICITUD DE CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

El día 6 de febrero de 2026, el Contratista de Obra CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025., radicó a la Interventoría comunicación mediante oficio No. **CE-PLANTAS 2025-334-010** con asunto "*Solicitud reinicio del contrato de obra No USPEC-CT-334-2025*" manifestando la necesidad de realizar el reinicio al contrato de obra con base a las siguientes consideraciones: (…)

El consorcio plantas 2025 en su calidad de Contratista de Obra del Contrato No USPEC-CT-334-2025, suscrito entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, y este Consorcio, se permite solicitar formalmente el reinicio del contrato el día 13 de febrero de 2026, teniendo en cuenta lo siguiente:

Consideraciones

1. *Que el contrato de obra No. No USPEC-CT-334 2025, fue adjudicado el día 23 de diciembre de 2025.*
2. *Que el contrato tubo como fecha de firma de acta de inicio el 29 de diciembre de 2025.*
3. *Que el plazo contractual inicial se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025.*
4. *Que, el día 31 de diciembre de 2025, fue suscrita el acta de suspensión desde el 30 de diciembre de 2025 hasta el 28 de enero de 2026, motivada en los siguientes argumentos:*

(…) "con el propósito de dar estricto cumplimiento a las disposiciones técnicas, administrativas y a las obligaciones de coordinación con terceros involucrados en la ejecución de las actividades contratadas, resulta indispensable atender lo dispuesto en el documento denominado "ANEXO TECNICO - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC).-MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC" El cual hace parte integral del contrato; y en el que se detalla las condiciones respecto a la ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y obligaciones de las partes.

En particular, dicho Anexo Técnico establece que la ejecución contractual se estructura en tres fases sucesivas: i) ETAPA I: ALISTAMIENTO, ii) ETAPA II: EJECUCIÓN y ii) ETAPA III: CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. En lo que respecta a la ETAPA I: ALISTAMIENTO, se dispone que, una vez suscrita el acta de inicio, el contratista debe adelantar la revisión, verificación y complementación de la información existente, realizar inspecciones físicas en cada uno de los establecimientos, coordinar directamente con las directivas de los ERON los accesos, áreas a intervenir y tiempos autorizados de trabajo, Lo anterior dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio; discriminado en treinta (30) días para la recepción y visita de la totalidad de los frentes asignados, y quince (15) días para la elaboración de informe de diagnóstico con sus anexos, culminando con la entrega de un informe técnico de diagnóstico que incluya análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, listado de insumos, verificación de cantidades de obra y programación detallada por frentes.

De la lectura integral y sistemática de dichas obligaciones se desprende que la ETAPA I: ALISTAMIENTO no constituye una actuación meramente formal o documental, sino una etapa esencial y habilitante para la correcta ejecución del objeto contractual, cuya materialización exige disponibilidad real de tiempo, condiciones logísticas adecuadas, desplazamientos efectivos a los territorios, coordinación interinstitucional con el INPEC y presencia permanente de personal idóneo del contratista, la interventoría y la Entidad.

Bajo este contexto, se evidencia que el plazo contractual disponible al cierre de la vigencia 2025, sumado a la coincidencia con la temporada de festividades de fin de año y al cierre administrativo de las entidades públicas involucradas, configura un obstáculo objetivo e insuperable para el desarrollo eficaz, efectivo y eficiente de las actividades previstas en la ETAPA I: ALISTAMIENTO, lo cual comprometería de manera directa la adecuada ejecución de los contratos.

En primer lugar, durante el mes de diciembre de 2025 se presentaron situaciones de orden público ampliamente conocidas a nivel nacional, derivadas de acciones del grupo armado ilegal ELN, que generaron afectaciones significativas al transporte público y privado en diversas regiones del país donde se localizan frentes de obra asociados a los contratos. Si bien se ha informado la finalización de dichas acciones, en varias zonas persiste un ambiente de temor e incertidumbre en las comunidades, lo cual incrementa el riesgo para los desplazamientos del personal del

contratista, de la interventoría y de la propia USPEC, haciendo necesario adoptar medidas de prevención y prudencia que desaconsejan el inicio inmediato de visitas técnicas en territorio. En segundo lugar, la temporada de fin de año conlleva una disminución en la disponibilidad logística y un incremento considerable en los costos de desplazamiento aéreo y terrestre, lo que dificulta la programación eficiente y oportuna de las visitas técnicas requeridas para el diagnóstico inicial. Estas limitaciones impactan directamente la posibilidad de cumplir los cronogramas exigidos por el Anexo Técnico sin generar reprocesos, improvisaciones o afectaciones posteriores a la ejecución contractual.

Adicionalmente, resulta materialmente imposible cumplir con la obligación presentar un cronograma de visitas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio y ejecutarlo dentro de las cinco semanas posteriores, cuando el plazo efectivo restante de la vigencia corresponde apenas a unos pocos días hábiles. Forzar el inicio contractual en estas condiciones implicaría un incumplimiento casi automático de las obligaciones iniciales, contrariando los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
De igual forma, la coordinación requerida con cada uno de los ERON administrados por el INPEC se ve sustancialmente limitada durante la temporada de fin de año, periodo en el cual los establecimientos adelantan actividades especiales dirigidas a la población privada de la libertad, enfrentan restricciones operativas y cuentan con una menor disponibilidad de personal para atender procesos de diagnóstico técnico, autorizar ingresos y facilitar recorridos detallados, lo que impide garantizar condiciones mínimas para el desarrollo ordenado de la ETAPA I.

En consecuencia, concurren circunstancias técnicas, logísticas, administrativas y de contexto, ajenas a la voluntad de las partes, que hacen inviable iniciar y ejecutar los contratos en los términos previstos en el Anexo Técnico durante el cierre de la vigencia 2025. Estas circunstancias no solo afectan la posibilidad material de ejecución, sino que incrementan de manera significativa el riesgo de incumplimientos, reprocesos y resultados deficientes, contrarios a los fines de la contratación estatal.

En este escenario, se considera que dichas situaciones se superarían una vez finalizada la temporada de fin de año y normalizadas las condiciones operativas, logísticas y administrativas. Por ello, y con fundamento en los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, especialmente los de planeación, economía y responsabilidad, resulta procedente y razonable la suspensión temporal de la ejecución contractual, POR UN PERIODO DE TREINTA DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el 28 de enero de 2026, como medida preventiva orientada a garantizar una ejecución ordenada, eficaz y verificable del objeto contratado. La suspensión solicitada se sustenta, además, en la cláusula contractual que prevé la posibilidad de suspender el plazo por mutuo acuerdo, siempre que no se generen mayores costos ni perjuicios para la USPEC, dejando constancia de ello en acta motivada y sin que el término de suspensión se compute para efectos del plazo contractual. Esta figura permite salvaguardar el interés público, proteger el equilibrio contractual y asegurar que la ejecución se reanude en condiciones adecuadas, una vez superados los factores que actualmente la hacen inviable.

5. *Que una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se encuentran dadas las condiciones técnicas administrativas y operativas para la continuación de la ejecución del contrato.*

Solicitud.
Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente que se formalice el reinicio del Contrato de Obra No. USPEC-CT-334-2025 a partir del día trece (13) de febrero de 2026, dejando constancia de que su fecha de finalización Será hasta el catorce (14) de febrero de 2026,conforme a lo indicado por el grupo jurídico y a las disposiciones contractuales aplicables.
La presente solicitud se formula dentro de la oportunidad contractual correspondiente con el fin de permitir al gestor del contrato valorar la presente solicitud garantizar la correcta ejecución del objeto contractual en concordancia con los fines del estado y el interés general

CONCEPTO DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA:

El dia 9 de febrero de 2026, la interventoria del contrato de obra llevada a cabo por la firma CONSORCIO 3802 INTERUSPEC, mediante oficio N°CS.KFE-532-005-2026 – G2 con asunto "*Solicitud Reinicio contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025*." realiza un analisis de la solicitud presentada por el contratista y concluye que:
(…)

En mi condición de interventor del contrato de obra No. USPEC-CTO-334-2025 suscrito entre la ***USPEC*** *y el* ***CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025*** *cuyo objeto es "Realizar el MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON A CARGO DEL INPEC", me permito remitir el siguiente requerimiento contractual, en atención a que existe la necesidad de* ***adelantar el reinicio del contrato de obra****, porque se han subsanado las causales de la suspensión, dando oportunidad a que se produzca la normalización de las obras.*

1. *ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DEL CONTRATISTA*

Mediante comunicación CE-PLANTAS 2025-334–010 emitida por el contratista el 6 de febrero de 2026, se recibe solicitud de reinicio del contrato USPEC-CTO-334-2025, sustentada en los siguientes argumentos:

"Que una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, se encuentran dadas las condiciones técnicas administrativas y operativas para la continuación de la ejecución del contrato."
"Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente que se formalice el reinicio del Contrato de Obra No. USPEC-CT-334-2025 a partir del día trece (13) de febrero de 2026, dejando constancia de que su fecha de finalizacion sera el día catorce (14) de febrero de 2026, conforme a lo indicado por el grupo jurídico y a las disposiciones contractuales aplicables."

2. *CONCLUSIONES*

Una vez analizados los argumentos del contratista, esta interventoría avala la solicitud de reinicio del contrato de obra No. USPEC-CTO-334-2025, desde el 13 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que:

1. ***Normalización de la situación de orden público:*** *A la fecha, se han mejorado las condiciones de orden público a nivel nacional, lo que permitiría desarrollar las actividades necesarias objeto del presente contrato, adicionalmente se disminuye el riesgo para los desplazamientos del personal del contratista, de la interventoría y de la propia USPEC, para realizar las visitas técnicas requeridas para el diagnóstico inicial.*

2. ***Viabilidad de realizar las visitas de diagnóstico:*** *La disponibilidad efectiva de recursos humanos y suministros que permiten reactivar las visitas de diagnóstico bajo criterios de continuidad, eficiencia y cumplimiento del objeto contractual, evitando reprocesos, interferencias y afectaciones futuras al cronograma.*

3. REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD

3.1 Reiniciar el contrato de obra No. USPEC-CTO-334-2025 desde el 13 de febrero de 2026.

3.1 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta interventoría se permite solicitar a la entidad adelantar los trámites que corresponda, para el contrato de obra, con el fin de que se pueda:

Por todo lo anterior, y en el entendido que se superaron las causas que dieron origen a la suspensión contractual, se hace necesario, realizar el reinicio del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-334-2025, para continuar con la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar el tiempo de ejecución del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025, el día 13 de febrero de 2025, teniendo en cuenta que a la fecha se superaron las causas que dieron origen a la misma de conformidad a lo estipulado en el acta de suspensión; y fijando como fecha de finalización el día 14 de febrero de 2026.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas, teniendo en cuenta la fecha de la presente acta..

TERCERO: Los demás términos y condiciones del Contrato No. USPEC-CTO-334-2025 permanecen vigentes.

[15] Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que intervienen en ella, a los 9 días del mes de febrero del año 2026.

Firmas:

DR. FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
Director General (E)
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC

ING. RAFAEL ALBERTO GARCÍA GARCIA
Director de Infraestructura
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC

ARQ. KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ
Supervisor del Contrato
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
Representante Legal
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025
Contratista de Obra.

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
Representante Legal
CONSORCIO 3802 INTERUSPEC
Contratista de Interventoría.

16. Observaciones:

Elaboró: Arq.Jose Julian Pertuz Godin - Profesional DINFRA

Revisó: Abg. Iván Darío Villalba Barrios - Apoyo Jurídico DINFRA

Revisó: Abg. Ingrid Katherine Figueroa - Apoyo Jurídico SCC

Reviso : Abg. Marcos Fidel Hernández- Jurídico Contratista

Reviso : Ing. Julián Andrés Mongua Contreras – Profesional SCC

ANEXOS
Anexo 1. Oficio No. CE-PLANTAS 2025-334-010 Solicitud de reinicio contratista obra
Anexo 2. Oficio No. CS.KFE-532-005-2026 – G2 Solicitud de reinicio Interventoria

CONTRATO:	**USPEC-CTO-334-2025**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**
NIT:	**902018565-0**
OBJETO:	**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2), todo de conformidad al Anexo Técnico, Estudio Previo, documentos anexos, pliego de condiciones y a la propuesta, que hacen parte integral del presente contrato**
NOVEDAD:	**PRÓRROGA**

Entre los suscritos, **FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **81.754.129,** en calidad de Director General (E) de la USPEC, nombrado mediante Decreto No. 393 del 01 de Abril de 2025 y Acta de Posesión No. 0006 de fecha 07 de Abril de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** identificada con NIT. No **900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**, identificado con **NIT No 902018565-0**, representado legalmente por el señor **HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1090387773. Consorcio integrado por las empresas: **MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**, identificado con NIT No. 901.415.289-1, representada legalmente por la señora **NATALIA GÓMEZ AYCARDI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020831896, con un porcentaje del 50% y **GRUPO OK S.A.S.**, identificada con NIT No. 900452021-9. representada legalmente por la señora **CINDY KATTERINE CAMINO DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.501.917, con un porcentaje del 50%, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y declaran que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, y que ni la sociedad ni su representante legal se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente **OTROSÍ AL CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-334-2025,** previas las siguientes::

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 23 de diciembre del 2025 se suscribió el **CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-334-2025**, entre la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC"** y el **CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025** cuyo objeto es contratar el: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2), todo de conformidad al Anexo Técnico, Estudio Previo, documentos anexos, pliego de condiciones y a la propuesta, que hacen parte integral del presente contrato".

2. Que en la Cláusula Sexta del **CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-334-2025,** se estipulo el plazo de ejecución del contrato hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. Que en la Cláusula Séptima, del **CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-334-2025**, se pactó que el valor del Contrato asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.568.085.536)** conforme a la propuesta económica adjudicada para el Grupo 2 de la licitación Pública No. USPEC-LP-032-2025**.**

4. Que el día 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de inicio del **CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-334-2025**.

5. Que el día **treinta (30) de diciembre de 2025**, se **SUSPENDE** temporalmente la ejecución del **CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-334-2025**, hasta el 28 de enero de 2026.

6. Que el día **veintiocho (28) de enero de 2026**, se **PRÓRROGA la SUSPENSIÓN** del **CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-334-2025**, hasta el 13 de febrero de 2026.

7. Que, mediante memorando **I-2026-000580** de fecha trece (13) de febrero de 2026, la Dirección de Infraestructura - Subdirección de Construcción y Conservación, solicita a la Dirección de Gestión Contractual, lo siguiente:

- ***SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:***

ANTECEDENTES:

1. *Que, el día 23 de diciembre del 2025 se suscribió el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025, cuyo objeto es: 'MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2)", estableciendo como valor del contrato la suma MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($1.568.085.536), incluido el valor del A.I.U, IVA (19%) sobre la utilidad, demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato y demás impuestos a que haya lugar.*
2. *Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025 se pactó HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.*
3. *Que el día 29 de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de inicio del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025.*

4. *Que el día 30 de diciembre de 2025, por solicitud del contratista y con aval de interventoría, se suspendió el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025, hasta el 28 de enero de 2026.*
5. *El dia 27 de enero de 2026 se solicita prorroga a la suspensión hasta el dia 13 de febrero de 2026.*
6. *Que el día 13 de febrero de 2026, se suscribió el Acta de reinicio del contrato de obra No. USPEC-CTO-334-2025.*

SOLICITUD DEL CONTRATISTA

*Mediante oficio **Nro. CE-PLANTAS 2025-334-011** de fecha 09 de febrero 2026 con asunto "Solicitud de prórroga- contrato de obra No USPEC-CT-334-2025" el contratista de obra CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025, manifiesta que:*

> *(…)*
> *Con el propósito de dar estricto cumplimiento a las disposiciones técnicas, administrativas y a las obligaciones de coordinación con terceros involucrados en la ejecución de las actividades contratadas, resulta indispensable atender lo dispuesto en el documento denominado: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA N LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO 2)** El cual hace parte integral del contrato; y en el que se detalla las condiciones respecto a la ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y obligaciones de las partes.*
>
> *En particular, dicho Anexo Técnico establece que la ejecución contractual se estructura en tres fases sucesivas: i) ETAPA I: ALISTAMIENTO, ii) ETAPA II: EJECUCIÓN y ii) ETAPA III: CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. En lo que respecta a la ETAPA I: ALISTAMIENTO, se dispone que, una vez suscrita el acta de inicio, el contratista debe adelantar la revisión, verificación y complementación de la información existente, realizar inspecciones físicas en cada uno de los establecimientos, coordinar directamente con las directivas de los ERON los accesos, áreas a intervenir y tiempos autorizados de trabajo.*
>
> *Lo anterior dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio; discriminado en treinta (30) días para la recepción y visita de la totalidad de los frentes asignados, y quince (15) días para la elaboración de informe de diagnóstico con sus anexos, culminando con la entrega de un informe técnico de diagnóstico que incluya análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, listado de insumos, verificación de cantidades de obra y programación detallada por frentes.*
>
> *La correcta ejecución del contrato no se agota en la etapa de alistamiento, sino que requiere el desarrollo integral de la ETAPA II: EJECUCIÓN, la cual constituye el núcleo del objeto contractual y comprende la intervención efectiva de la infraestructura eléctrica y civil en los ERON del Grupo 2. Esta fase implica la adquisición, suministro, transporte, instalación, montaje,*

adecuación, puesta en funcionamiento y pruebas de equipos y sistemas eléctricos, tales como subestaciones, generadores, acometidas, redes eléctricas y demás elementos asociados al servicio de energía eléctrica, así como la ejecución de obras civiles complementarias necesarias para garantizar su correcta operación y funcionalidad.

Es importante resaltar que una parte significativa de los equipos, materiales y componentes eléctricos requeridos para la ejecución del contrato corresponde a equipos importados, así como a elementos de fabricación sobre pedido, cuyas condiciones de producción, disponibilidad, importación, nacionalización y transporte están sujetas a tiempos específicos de fabricación, despacho y logística internacional, los cuales inciden directamente en la programación y desarrollo de las actividades de ejecución.

La ejecución de estas actividades se desarrolla en múltiples establecimientos penitenciarios, ubicados en diferentes ciudades y regiones del país, lo que conlleva una complejidad operativa significativa, al requerir la gestión simultánea de diversos frentes de trabajo, la movilización permanente de personal técnico especializado, el transporte de equipos y materiales de gran tamaño y valor, y la coordinación logística de recursos en condiciones geográficas, operativas y de seguridad diversas.

Adicionalmente, la naturaleza del sistema penitenciario y carcelario exige una coordinación estricta con las directivas de cada ERON, en cuanto a la autorización de ingresos, definición de horarios de trabajo, acompañamientos de seguridad, restricciones operativas y ventanas de intervención, circunstancias que inciden directamente en la programación y ejecución de las actividades, y que no pueden ser previstas con total exactitud desde la etapa contractual inicial.

Así mismo, la ejecución de las actividades debe realizarse garantizando la continuidad del servicio de energía eléctrica, evitando afectaciones a la seguridad, la operatividad y los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, lo cual obliga a programar las intervenciones de manera escalonada, controlada y en coordinación permanente con la interventoría y la supervisión del contrato, incrementando los tiempos requeridos para una ejecución técnica y operativamente adecuada.

En este contexto, el desarrollo de la ETAPA II demanda un plazo suficiente que permita no solo la ejecución física de las actividades, sino también la gestión de permisos, la atención de contingencias operativas, la adaptación a las condiciones particulares de cada establecimiento y la verificación técnica de las intervenciones realizadas, todo ello en cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, la necesidad de prorrogar el plazo contractual es de amplio conocimiento tanto de la interventoría como de la supervisión del contrato, en atención a la complejidad técnica, logística, territorial y operativa del proyecto, y a la importancia de asegurar una ejecución integral,

eficiente y segura de las actividades de mantenimiento en los ERON del Grupo 2, en concordancia con el alcance contractual y el interés general que representa la adecuada prestación del servicio de energía eléctrica en el sistema penitenciario y carcelario.

En consecuencia, la prórroga solicitada no obedece a circunstancias imputables al contratista, sino a la necesidad objetiva de contar con un plazo contractual razonable que permita la correcta ejecución de las fases de alistamiento y ejecución, garantizando la calidad de las intervenciones, la seguridad operativa y el cumplimiento pleno del objeto contractual.

Consideraciones

1. *Que el contrato de obra No. No USPEC-CT-334 2025, fue adjudicado el día 23 de diciembre de 2025.*
2. *Que el contrato tubo como fecha de firma de acta de inicio el 29 de diciembre de 2025.*
3. *Que el plazo contractual inicial se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025.*
4. *Que el día 31 de diciembre de 2025, por solicitud del contratista y con aval de interventoría, se suspendió el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334- 2025, hasta el 28 de enero de 2026.*
5. *El día 27 de enero de 2026, fue suscrita una prórroga a la suspensión del Contrato No USPEC-CT-334 desde el 30 de enero 2026 hasta el 13 de febrero de 2026.*
6. *Que, una vez levantada la suspensión, se hace necesario contar con el plazo establecido en el Anexo Técnico para la ejecución y cierre del contrato*

Fundamento de derecho.

El Estatuto de la Contratación Estatal consagró la posibilidad de realizar modificaciones a las condiciones contractuales, con fundamento en la necesidad de salvaguardar el interés general y los fines del estado. Fines e intereses que se encuentran inmersos en toda obra pública. En relación con este punto la Corte Constitucional ha señalado: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato"

En efecto, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 estableció la posibilidad de suscribir modificaciones al contrato con la finalidad de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el proyecto. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta las circunstancias establecidas en el primer acápite del presente documento, que requiere dicho tiempo para las visitas, elaboración de diagnósticos y la intervención de todos los ERON del Grupo 2, resultaría preciso afirmar que esta misma constituyen el fundamento de la necesidad de prórroga del contrato.

De otra parte, la jurisprudencia ha decantado que los modificatorios dentro del contrato Estatal, deben contener la voluntad de ambas partes y debe documentar el contenido acordado por contratista y contratante. Es preciso señalar que, el ordenamiento jurídico no establece una preforma de este tipo de acuerdos, por tanto, su elaboración se sujeta a la libre autonomía de ambas partes. De modo que, por la naturaleza bilateral de estos actos modificatorios, estos deben documentar la voluntad de ambas partes, no solo de la entidad pública, por tanto, estos documentos no son inmodificables, sino que, en cada caso concreto, las entidades y sus contratistas deberán elaborarlos conforme a las condiciones que ambos lleguen a pactar.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado sobre el plazo contractual lo siguiente:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él"

En relación con la posibilidad de ampliación del plazo contractual la jurisprudencia del máximo órgano de la jurisdicción contenciosa administrativa ha señalado:

"La prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato.

"no puede desconocerse que la prórroga de los contratos…puede ser aconsejable para la administración desde el punto de vista técnico y financiero. Por ello, la entidad competente debe contar la posibilidad de evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público la ampliación del término inicial del contrato"

En ese entendido, la suscripción de una prórroga al plazo contractual del contrato de la referencia constituye una necesidad teniendo en cuenta el grado de valor y la importancia que genera para sistema penitenciario y carcelario, los mantenimientos.

Solicitud.

Que se suscriba el acuerdo entre las partes, el cual tenga por objeto ***, prorrogar el plazo contractual, clausula sexta, a partir del trece (13) de febrero de 2026 y hasta el veintiocho***

***(28) de junio de 2026**, plazo requerido para la ejecución integral de las actividades contractuales conforme a las fases previstas en el Anexo Técnico y a la planeación operativa del contrato.*
La presente solicitud se formula dentro de la oportunidad contractual correspondiente , con el fin de permitir al gestor del contrato valorar la presente solicitud garantizar la correcta ejecución del objeto contractual en concordancia con los fines del estado y el interés general

CONCEPTO INTERVENTOR

En virtud de lo anterior y atendiendo a la solicitud realizada por el Contratista de Obra, la Interventoría del contrato, ejercida por la empresa CONSORCIO 3802 INTERUSPEC, en el marco del contrato de interventoría No USPEC-CTO-336-2025 mediante oficio Nro. CS.KFE-532-006-2026 – G2 de fecha 9 de febrero de 2026, avala la solicitud presentada por el contratista de obra con base en los siguientes argumentos:

(…)
*En mi condición de interventor del contrato de obra No. USPEC-CTO-334-2025 suscrito entre la **USPEC** y el **CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025** cuyo objeto es "Realizar el MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – ERON A CARGO DEL INPEC", me permito remitir el siguiente requerimiento contractual, en atención a que existe la necesidad de **solicitar prorroga al contrato de obra** dada la imperiosa necesidad de ampliar el plazo contractual para llevar a buen término el alcance contractual para los que la entidad contratante viabilizo y dio origen a los contratos de obra e interventoría*

1. ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES DEL CONTRATISTA

En particular, dicho Anexo Técnico establece que la ejecución contractual se estructura en tres fases sucesivas: i) ETAPA I: ALISTAMIENTO, ii) ETAPA II: EJECUCIÓN y ii) ETAPA III: CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. En lo que respecta a la ETAPA I: ALISTAMIENTO, se dispone que, una vez suscrita el acta de inicio, el contratista debe adelantar la revisión, verificación y complementación de la información existente, realizar inspecciones físicas en cada uno de los establecimientos, coordinar directamente con las directivas de los ERON los accesos, áreas a intervenir y tiempos autorizados de trabajo.

Lo anterior dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la fecha de la firma del acta de inicio; discriminado en treinta (30) días para la recepción y visita de la totalidad de los frentes asignados, y quince (15) días para la elaboración de informe de diagnóstico con sus anexos, culminando con la entrega de un informe técnico de diagnóstico que incluya análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, listado de insumos, verificación de cantidades de obra y programación detallada por frentes.

El Estatuto de la Contratación Estatal consagró la posibilidad de realizar modificaciones a las condiciones contractuales, con fundamento en la necesidad de salvaguardar el interés general y los fines del estado. Fines e intereses que se encuentran inmersos en toda obra pública. En relación con este punto la Corte Constitucional ha señalado: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando

sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato".

En efecto, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 estableció la posibilidad de suscribir modificaciones al contrato con la finalidad de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con el proyecto. En ese orden de ideas, teniendo en cuenta las circunstancias establecidas en el primer acápite del presente documento, que requiere dicho tiempo para las visitas, elaboración de diagnósticos y la intervención de todos los ERON del Grupo 2, resultaría preciso afirmar que esta misma constituyen el fundamento de la necesidad de prórroga del contrato.

De otra parte, la jurisprudencia ha decantado que los modificatorios dentro del contrato Estatal, deben contener la voluntad de ambas partes y debe documentar el contenido acordado por contratista y contratante. Es preciso señalar que, el ordenamiento jurídico no establece una preforma de este tipo de acuerdos, por tanto, su elaboración se sujeta a la libre autonomía de ambas partes. De modo que, por la naturaleza bilateral de estos actos modificatorios, estos deben documentar la voluntad de ambas partes, no solo de la entidad pública, por tanto, estos documentos no son inmodificables, sino que, en cada caso concreto, las entidades y sus contratistas deberán elaborarlos conforme a las condiciones que ambos lleguen a pactar.

En relación con la posibilidad de ampliación del plazo contractual la jurisprudencia del máximo órgano de la jurisdicción contenciosa administrativa ha señalado:

"La prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato.

"no puede desconocerse que la prórroga de los contratos…puede ser aconsejable para la administración desde el punto de vista técnico y financiero. Por ello, la entidad competente debe contar la posibilidad de evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público la ampliación del término inicial del contrato"
En ese entendido, la suscripción de una prórroga al plazo contractual del contrato de la referencia constituye una necesidad teniendo en cuenta el grado de valor y la importancia que genera para sistema penitenciario y carcelario, los mantenimientos.

En cuanto a la solicitud:

Que se suscriba el acuerdo entre las partes, el cual tenga por objeto, prorrogar el plazo contractual, clausula sexta, por un término de cuatro (4) meses y quince (15) días equivalentes a ciento treinta y seis (136) días calendario, contados a partir del día (13) de febrero de 2026 y hasta el veintiocho (28) de junio de 2026, plazo requerido para la ejecución integral de las actividades contractuales conforme a las fases previstas en el Anexo Técnico y a la planeación operativa del contrato.

2. CONCLUSIONES

Una vez analizados los argumentos del contratista, esta interventoría avala la solicitud de prórroga presentada por el Contratista, y considera que el plazo solicitado por el contratista de cuatro (4) meses y

quince (15) días, son consecuentes con la programación de las visitas, diagnósticos y etapa de obra ajustándose a los periodos normales de ejecución, pero podrían tener variaciones puntuales que serán expuestas al final del ejercicio de diagnóstico efectuado por el contratista y que permitirán tener un panorama más claro en cuanto la determinación definitiva del plazo contractual final de ejecución.

3. REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, esta interventoría se permite solicitar a la entidad adelantar los trámites que corresponda, para el contrato de obra, con el fin de que se pueda:

3.1 Prorrogar el contrato de obra No. USPEC-CTO-334-2025 por un plazo de cuatro (4) meses y quince (15) días.

CONCEPTO SUPERVISOR

La Subdirección de Construcción y Conservación – SCC de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, en ejercicio de sus funciones de supervisión y seguimiento a los proyectos de infraestructura del sistema penitenciario, orientados a garantizar espacios seguros, adecuados y dignos para las personas privadas de la libertad – PPL, procede a emitir concepto respecto de la modificación contractual solicitada en el marco del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025.

Una vez analizada la solicitud presentada por el Contratista de Obra, mediante la cual se requiere la prórroga del plazo contractual con el fin de contar con el tiempo necesario para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el contrato, y considerando que dicha solicitud fue revisada, justificada y aprobada por la Interventoría, esta Supervisión evalúa su procedencia desde los aspectos técnicos, operativos y contractuales.

En ese sentido, la Interventoría, tras el análisis correspondiente, aprobó la solicitud de prórroga y solicitó la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025 hasta el 28 de junio de 2026, como medida necesaria para garantizar la correcta y completa ejecución del objeto contractual.

El contrato de obra USPEC-CTO-334-2025 establece en su anexo técnico tres fases para su desarrollo; Fase I Diagnóstico, Fase II Construcción y Puesta en marcha y Fase III Cierre del proyecto. De acuerdo a lo estipulado en la Fase I Preconstrucción se deben realizar un total de 17 visitas de diagnóstico en las Regionales Viejo Caldas y Occidente a realizar con el equipo mínimo de trabajo establecido en el Anexo técnico del contrato. Posterior a las visitas de diagnóstico y una vez se cuente con la aprobación de los mismos por parte de la Interventoría es necesario contar con el tiempo adecuado para la intervención de los establecimientos cumpliendo así con los alcances determinados para cada uno y garantizar la correcta ejecución del alcance del contrato.

Que en cuanto a las nuevas proyecciones de ejecución tanto el contratista de obra como la interventoría tuvieron en cuenta como variables las situaciones de impacto denotadas en las solicitudes de suspensión, la desagregación de los términos fijados en el Anexo Técnico con los cuales se pudo establecer a la luz de la desagregación integral del cronograma indicativo del proceso de selección un plazo de ejecución de 4,5 meses. Adicionalmente, la fase de verificación que consta de 45 días para su ejecución debe enmarcarse su posterior

ejecución en los términos máximos fijados de extensión del plazo contractual, toda vez que resulta del proceso de análisis del contratista de obra y de la interventoría quien efectúa el aval correspondiente.

En ese sentido, la supervisión encuentra que el plazo solicitado es consistente con las etapas contempladas en el Anexo Técnico del contrato de obra USPEC-CTO-334-2025 y se soporta en la aprobación de la interventoría a la programación de actividades y los rendimientos de ejecución proyectados por el contratista de obra.

No obstante, se deja constancia que la programación efectuada por el contratista de obra y avalada por la interventoría para la materialización contractual, será objeto de seguimiento constante por parte de la supervisión, a fin de evaluar los aspectos técnicos que permitan la verificación del cumplimiento de obligaciones contractuales.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la solicitud ha sido debidamente sustentada por el contratista de obra, revisada y aprobada por la Interventoría, la cual ejerce funciones de inspección, verificación, vigilancia, seguimiento y control administrativo, técnico, jurídico y financiero, esta Supervisión considera procedente y necesaria la modificación contractual solicitada y, en consecuencia, avala la prórroga del Contrato de Obra No. USPEC-CT-334-2025, hasta el 28 de junio de 2026, por resultar indispensable para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y el logro de los alcances y compromisos establecidos.

- ***FUNDAMENTO JURÍDICOS:***

Conforme a lo expuesto, y en razón fundamental de efectuar la prórroga en plazo solicitada por el contratista, se procede a efectuar las consideraciones de viabilidad respecto de la solicitud elevada por el contratista ejecutor y avalado por la interventoría, respecto de la prórroga en las condiciones allí referidas.

DE LA PROROGA EN LOS CONTRATOS ESTATALES.

La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuraron o estructuración. La Ley 80 de 1993 ni el régimen obligacional y contractual del derecho privado se refieren, en específico, al significado de la prórroga del contrato, como tampoco a su alcance, contenido y límites.

En general ha sido la jurisprudencia y la doctrina, las que, siguiendo entre otros, al derecho comparado, se han encargado de precisar las particularidades de este supuesto.

Ahora, en el campo de los contratos del sector público cabe precisar que ni la Ley 80 de 1993 ni las demás leyes que regulan la actividad contractual del Estado prohíben la prórroga, pero la Corte Constitucional como el Consejo de Estado han considerado, por ejemplo, que no resultan viables las prórrogas automáticas en esta especie de negocios jurídicos.
En este sentido vale la pena destacar que, del estudio jurisprudencial efectuado en el Concepto del 2252 de 2015, el Consejo de Estado, en su Sala de Consulta y Servicio Civil, arribó a las siguientes conclusiones sobre la prórroga en los contratos estatales:

" (…)

(i) La prórroga de tales contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional, porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal. (ii) Sin embargo, resulta inconstitucional e ilegal la prórroga automática de los contratos estatales, porque desconoce varios principios que deben regir la actividad contractual de todas las entidades, órganos y organismos del Estado, como la libre competencia económica, el derecho de las personas a participar en la vida económica de la nación en igualdad de condiciones, la prevalencia del interés público, el deber de planeación y los principios de selección objetiva, economía, transparencia y eficiencia, entre otros. (iii) Por las mismas razones, resultarían inconstitucionales las normas y las cláusulas que permitan la prórroga sucesiva e indefinida de esta clase de contratos, pues se reitera «la perpetuidad es extraña e incompatible al concepto de obligación, [y] contraría el orden público de la Nación por suprimir ad eternum la libertad contractual», tal como lo dijo la Sala en el concepto 2150 de 2013. (iv) En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato. (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes elevada a escrito, sino en especial, a la decisión informada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras. (vi) No puede considerarse que la prórroga de los contratos estatales constituya un derecho del contratista. (…)"

Ahora en materia contractual del orden público el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 19 de febrero de 2021, radicación 25000-23-26-000-2010-00975-01(47774). Señalo:

"En los contratos estatales, como el que es objeto de la presente controversia, por lo general el plazo es de la primera modalidad, es decir, suspensivo, pues obedece al término que se pacta para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, y las obligaciones se hacen exigibles una vez culmina el mismo. De igual manera, el cumplimiento del plazo acordado por las partes, que es el que se considera como necesario y suficiente para la ejecución del objeto contractual, marca el momento de la terminación del contrato y el inicio de la etapa de liquidación."

Es así que, en materia de contratación estatal, uno es el plazo de ejecución del contrato, que coincide con el término de ejecución de las obligaciones surgidas de dicho acto jurídico (generalmente con efectos suspensivos), y otro es el plazo de liquidación (en los contratos que legalmente la requieren, como los de ejecución sucesiva, o en aquellos otros en que las partes lo hayan pactado). por lo que analizado en caso específico estamos frente al análisis del plazo de ejecución suspensivo consignado en el contrato USPEC-CTO-334-2025 el cual podrá ser igualmente modificado por voluntad de las partes, bajo el entendido que dicho plazo adicional se encuentre sostenidos de un criterio objetivo y que cuya finalidad se enmarca en el cumplimiento del bien colectivo.

Por ello, la estipulación del término dentro del cual se debe construir ejecutar el alcance contractual combinado entre la operación y las obra, resulta de singular importancia y relevancia jurídica, debido a la necesidad e interés público que se pretende satisfacer con él, razón por la cual, por regla general, se define un plazo fijo o determinado por la Administración en los pliegos de condiciones (art. 30.2 Ley 80 de 1993) o en los documentos de la contratación, que luego asume convencionalmente el contratista para ejecutar y cumplir sus prestaciones en tiempo oportuno, lo que igualmente es importante señalar en las modificaciones respectivas las prórrogas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones, las cuales deberán constar por escrito por cuanto el contrato estatal es solemne y materializarse dentro del plazo de la ejecución.

Por todo lo anterior, es adecuado sostener en el presente evento, que existe una posibilidad legal de ampliar el plazo inicial del contrato estatal, en primera medida porque estamos frente a una cláusula accidental del mismo (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.) por lo que no se hace necesario analizar de fondo los principios de la modificación del contrato público, como además el contrato de obra No. 334-2025, se encuentra vigente, existe acuerdo bilateral entre las partes, no existe clausula automática, se expresa la necesidad y la misma debe ser elevada a escrito.

DE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS ESTATALES:

La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo.

En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

Ha señalado Colombia Compra Eficiente en Concepto C – 943 de 2022, lo siguiente:

" (…) Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. (…)"

Es así, que en concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales; límites que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:

1. *La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia durante la fase de ejecución del contrato.*

Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.

Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa».

Consulta la realidad que la adjudicación y posterior contrato fue fruto de un proceso licitación pública precedido por documentos técnicos reglas que deben seguir produciendo efectos por lo que sustancialmente no se están generando cambios en el objeto del contrato.

2. *Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos;*

   2.1 *La vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado ya,*

   2.2 *La prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.*

En estos dos sentidos se tiene que a la fecha la ejecución del contrato se encuentra vigente pues la misma culmina hasta el 13 de febrero del presente año, y respecto a las prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas las mismas no están consagradas en el anexo técnico ni en las condiciones del pliego de condiciones y posterior contrato.

3. *Límites de orden formal, que comprenden:*

   3.1 *La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito;*

   3.2 *La motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.*

A estas dos características esenciales se tendrá que afirmar que una vez se evacue el procedimiento de justificación por parte de la subdirección de construcción y conservación se procederá a la remisión por competencia a la Dirección Contractual de la Unidad con el fin de solemnizar lo aquí expuesto en la materialización del documento el cual deberá ser publicado en el SECOP II para la posterior aceptación del contratista antes de la fecha del vencimiento del plazo de ejecución. De igual forma, con el presente documento se justifica de forma real y necesaria la presente prórroga la cual sin lugar a dudas responde a la necesidad de

la protección del interés general y en especial de la protección de derechos de las personas privadas de la libertad.

4. *Límites de orden material, que corresponden a:*

   4.1 *La prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.*

Por último, está claro y así desprende de las consideraciones de la entidad, las respuestas del contratista, que las actividades corresponden a las inicialmente pactadas para la ejecución del contrato.

En cuanto a regulación legal en las normas de contratación estatal no se encuentra regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales, por cuanto debe entenderse que por regla general los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, de conformidad con los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. Las pocas menciones normativas sobre modificación de contrato se encuentran en la ley 80 de 1993 artículos 14 y 16 que faculta para modificación unilateral, el artículo 40 que limita los porcentajes para adicionar valores hasta el 50%; así mismo en el Decreto 1082 de 2015 compilatorio de la reglamentación sobre el EGCAP artículo 2.2.1.2.3.1.18 inciso segundo establece la obligación de ampliar la garantía cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo. Es decir, hay claros ejemplos normativos que permiten mantener la convicción sobre la mutabilidad o modificación de los contratos estatales.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (en adelante CCE) también recuerda que, aunque no hay prohibición legal alguna para modificar el contrato estatal, la jurisprudencia ha establecido unas pautas generales que la entidad estatal contratante debe evidenciar para proceder a la modificación del contrato; que en todo caso deben tener en cuenta los fines de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."
CCE se pronunció, en términos generales, en sentencia C-457 del 3 de septiembre del 2021 y C- 663 de 13 de octubre de 2022, sobre la modificación a los contratos estatales, recomendaciones y directrices expuestas en el concepto C-759 de 2022

"Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquiera que la causa de la

modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador."

La Corte Constitucional en sentencia C-300 de abril 25 de 2012 magistrado ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, numeral 2.6.1 de las consideraciones, destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, radicado 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

La Corte Constitucional enfatiza la consideración de que los contratos estatales si pueden ser modificados siempre que con la modificación sea la manera de cumplir con el fin social perseguido en el objeto del contrato, habida cuenta que en las condiciones iniciales o actuales no se podrá cumplir; esto es la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho. En conclusión, desde el punto de vista constitucional, se podrá modificar el contrato estatal cuando esta modificación sea indispensable para cumplir con el objeto contratado, y consecuentemente prestar el servicio a la comunidad beneficiaria.

El Consejo de Estado Sección Tercera1, así como en Sala de Consulta y Servicio Civil se expresa en el mismo sentido, e incluso reitera que, a pesar de una cierta discrecionalidad para modificar los contratos estatales, la interpretación y aplicación de las locuciones en la Ley 80 de 1993 sobre modificaciones contractuales en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar; por ejemplo, en concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, afirma que:

En ese sentido, el Consejo de Estado, tanto en sentencias1 como conceptos2, ha derivado una especie de reglas para hacer efectivo el ajuste a cláusula y/o contenido de los contratos:

A. *Límites de orden temporal: relacionados con la vigencia del contrato, que el contrato no haya terminado.*

B. *Límites de orden formal: refiere a la solemnidad de los actos contractuales, incluyendo modificación por escrito y justificación fáctica como jurídica.*

C. *Límites de orden material: que contiene límites cuantitativos. En especial límites legales o que no afecten los principios legales de la contratación y de las actuaciones administrativas, por ejemplo, hasta cuánto dinero se puede adicionar en el contrato.*

D. *Límites relacionados con la variación del objeto y con el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen,*

dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y

Finalmente, considera la USPEC que se hace necesario para cumplir con los fines estatales del contrato, esto es el beneficio a la comunidad (PPL), así como necesario para cumplir con el objeto del contrato, modificar el contrato de USPEC-CTO-334-2025 en la solicitud de prórroga, habida cuenta la explicación y justificación técnica expuesta por el Contratista de obra y la interventoría todo anotado y conforme a las sustentaciones técnicas trasladadas en el presente documento en el acápite de "CONCEPTO DEL SUPERVISOR". Por otra parte, no se evidencia en los documentos expuestos por el Contratista, incurrir o exceder en ninguna de las limitaciones jurisprudenciales a las modificaciones contractuales precisadas en este documento. Consecuentemente, se expone la necesidad de la solicitud de prórroga, sin que ello constituya afectación del objeto y los entregables del contrato; por el contrario, es un medio para lograr su finalidad sin perjudicar el principio de planeación y responsabilidad contractual.

Así mismo se recuerda que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.18 inciso segundo, la USPEC exigirá al contratista la ampliación de la garantía tanto en vigencia o plazo como en valor amparado:

"Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso."

SOLICITUD FINAL:

La Subdirección de Construcción y Conservación con base en las justificaciones técnicas antes mencionadas por el contratista de obra, verificada, analizada y aprobada por la interventoría, avala proceder con el trámite correspondiente solicitud de modificación contractual conforme a lo siguiente:

CLÁSULA PRIMERO: ***PRORROGAR*** *el plazo contractual del Contrato de Obra No.USPEC-CTO-334-2025, hasta el día VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2026. Para tal efecto se tendrá como insumo el cronograma propuesto por el contratista de obra y avalado por la interventoría, el cual demarca hitos, tiempos y actividades bases para la ejecución contractual.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *La presente modificación se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor del contrato de obra No. 334 de 2025, ni sobrecostos para la USPEC, por lo que EL CONTRATISTA ejecutará con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que la USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.*

CLÁUSULA SEGUNDA: ***REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS.*** *EL CONTRATISTA CONSORCIO PLANTAS 2025 adicionará la garantía en plazo del contrato, de todos los amparos estipulados en los términos establecidos en la Cláusula de garantías del Contrato de Obra No. 334 de 2025.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *El Interventor del contrato es el responsable de vigilar que el contratista entregue las pólizas solicitadas en el plazo señalado, y deberán informar por medio de correo electrónico a la Dirección de Gestión Contractual el cargue de las garantías en la plataforma SECOP II cuando corresponda.*

CLÁUSULA TERCERA: *Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra No. USPEC CTO-334-2025, para todos los efectos, continúan vigentes en todas sus partes.*

8. Que, a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ,** el contrato se encuentra en ejecución.

9. Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, se suscribe el presente **OTROSÍ**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-334-2025**, hasta el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2026.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga al CONTRATO, se realiza de conformidad a la Solicitud de Modificaciones Contractuales y memorando I-2026-000580 de fecha trece (13) de febrero de 2026, suscrita por la Dirección de Infraestructura - Subdirección de Construcción y Conversación, y demás documentos los cuales hacen parte integral del presente OTROSI.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor ni sobre costos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA –GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el **CONTRATO DE OBRA USPEC-CTO-334-2025** conforme a los términos del presente

OTROSI dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: El supervisor del contrato o el área gestora, son los responsables de vigilar que el contratista entregue las pólizas solicitadas en el plazo señalado y deberán informar por medio de correo electrónico a la Dirección de Gestión Contractual, el cargue de las garantías en la plataforma SECOP II

CLAUSULA TERCERA- VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere aprobación de pólizas.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

USPEC	**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos **2.2.1.2.3.1.1.** y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y/o Responsabilidad civil extracontractual.

1. **No. CONTRATO**	**334-2025**		
2. **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	23-12-2025		
3. **TIPO DE CONTRATO**	OBRA		
4. **NOMBRE DEL CONTRATISTA:**	**CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**		
5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**	902018565-0		
6. **OBJETO DEL CONTRATO:**	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMOSUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC **(GRUPO 2)**		
7. **POLIZA No.:**	100761	8. Fecha expedición **Anexo 2**	18-02-2026
9. **ASEGURADORA:**	BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A		
10. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:**	$1.568.085.536		
11. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**	**HASTA 28 DE JUNIO DE 2026**		

12. **AMPAROS**	13 **%**	14. **Vr. Asegurado**	15 **Vigencia**			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**30%**	$ 475.236.338.40	Del	29-12-2025	Hasta	28-12-2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**100%**	$ 475.236.338.40	Del	29-12-2025	Hasta	28-12-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10%**	$ 158.412.112.80	Del	29-12-2025	Hasta	28-06-2029
ESTABILIDAD DE LA OBRA	**20%**	$ 316.824.225.60	Del	28-06-2026	Hasta	28-06-2031
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	**20%**	$ 316.824.225.60	Del	29-12-2025	Hasta	28-06-2028

16. **Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual No 29057 del 26-02-2026 Anexo 3**

21. **ASEGURADOS**	22. **BENEFICIARIOS**
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC	TERCEROS AFECTADOS

AMPARO	17. **Vr. Asegurado**	18. **Vigencia**			
Responsabilidad Civil extracontractual **200 SMMLV**	$ 350.181.000	Del	26-02-2026	Hasta	28-06-2026

Por medio de la presente acta se deja constancia que el contrato se encuentra amparado desde la fecha de suscripción del mismo incluyendo la vigencia y todas sus modificaciones hasta el otrosí 1

Se verificó que la póliza contiene los amparos exigidos en el Decreto 1082 de 2015. ☑
Por lo anterior se aprueba la **Póliza de Cumplimiento y/o Responsabilidad Civil extracontractual,** con lo cual se certifica el cumplimiento del requisito de actualización de pólizas exigido al contratista.

19. **Fecha de aprobación:**	03 de marzo de 2026

20. **Aprobó:**

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
Director de Gestión Contractual

Elaboró: Andres Rodriguez – DIGECO

Revisó: Diana Álvarez Blanco – Profesional – DIGECO

Juan Diego Leon Sanchez - Coordinador Contractual - DIGECO

Validación póliza cumplimiento

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 02/03/2026
CONSECUTIVO: 000000000021937

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 05-00100761 Endoso 0002 fue expedida el 18 de FEBRERO de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	
ASEGURADO:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	
BENEFICIARIO:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	
TIPO DE PRODUCTO:	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
VIGENCIA:	**Desde**	13/02/2026
	Hasta	28/06/2031
LIMITE ASEGURADO:	COP	1.742.533.240,80
VALOR PRIMA:	COP	1.347.606,00
IVA:	COP	256.045,00
PRIMA TOTAL:	COP	1.603.651,00

Se expide la presente certificación a solicitud del asegurado a los 02 días del mes de MARZO de 2026.

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

Validación póliza responsabilidad

Berkley Colombia Seguros
a Berkley Company

www.berkley.com.co

FECHA: 02/03/2026
CONSECUTIVO: 000000000007310

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

NIT: 900.814.916-1

CERTIFICA QUE:

La Póliza 06-00029057 Endoso 0003 fue expedida el 26 de FEBRERO de 2026 y estará vigente en el periodo indicado, siempre y cuando se haya pagado la prima de manera oportuna.

TOMADOR:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	
ASEGURADO:	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	
BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS	
LIMITE ASEGURADO:	COP	350.181.000,00
VIGENCIA:	**Desde**	26/02/2026
	Hasta	28/06/2026

Firma:

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A

CONSORCIO
PLANTAS USPEC 2025

Certificado de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Fecha: Bogotá, 25 de mayo de 2025.

Asunto: Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

Yo, **HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.090.387.773** de Cúcuta en mi condición de Representante Legal de la firma **CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025**, con **NIT 902.018.565-0**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la presente misiva, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.

HENRY OMAR SANCHEZ ARDILA
C. C. 1.090.387.773 Cúcuta
Representante Legal
CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025

LUIS ALBEIRO BUITRAGO
CC 1.076.659.875
Contador Público


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.090.387.773
Apellidos
SANCHEZ ARDILA
Nombres
HENRY OMAR
Nacionalidad
COL
Estatura
1.72
Sexo
M
Fecha de nacimiento
05 NOV 1987
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)
Fecha y Lugar de expedición
21 NOV 2006, CUCUTA
Fecha de expiración
11 ABR 2034
Firma


.CO
044641014
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL044641014825001<<<<<<<<<<<
8711050M3404115COL1090387773<3
SANCHEZ<ARDILA<<HENRY<OMAR<<<<

GRUPO EMPRESARIAL

M I A

Certificado de pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

Fecha: Bogotá, 14 de mayo de 2026.

REF.: CONTRATO DE OBRA No. 333 de 2025 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A CARGO DEL INPEC. REGIONAL CENTRAL"

Asunto: Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

Yo, WILSON JULIAN LOPEZ BARRAGAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.034.252 de BOGOTÁ y tarjeta profesional de contador No. 318335-T, en mi condición de REVISOR FISCAL de la firma MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS, con NIT 901.415.289-1, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la presente misiva, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.

Wilson Julian López B.

MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT 901.415.289-1
WILSON JULIAN LOPEZ BARRAGAN
Revisor Fiscal:
No. de identificación: 1.023.034.252 de BOGOTÁ
No. de Tarjeta profesional de contador: 318335-T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.023.034.252**

LOPEZ BARRAGAN

APELLIDOS

WILSON JULIAN

NOMBRES

Wilson Julian López B.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1999**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

24-MAR-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-00898367-M-1023034252-20170420 0055048102A 1 48138317

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

318335-T



WILSON JULIAN
LOPEZ BARRAGAN
C.C. 1023034252
RES. INSCRIPCION 486 DEL 08/11/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

368247 374856

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B2EE971651A2F0BA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILSON JULIAN LÓPEZ BARRAGAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023034252 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 318335-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901415289-1	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	CARRERA 9 85 32 OFC1803	3906417	miagrupoempresarial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	05/02/2026	46945353	$3.975.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	443.900	0		0		0	0	0	0	443.900	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	600.000	0		0		0	0	0	0	600.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	288.000	0	0	0	0	0	0		288.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.328.400	0	0	0	0	0	0		1.328.400	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	187.000				187.000	0	0	187.000			1.870	187.000	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	404.200	0	0	404.200	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
202.200	0	0	202.200	5
ICBF				
303.200	0	0	303.200	5
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.262.800	1.262.800
Pensión	2	1.616.400	1.616.400
Riesgos Laborales	1	187.000	187.000
CCF	1	404.200	404.200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	303.200	303.200
MEN	0	0	0
SENA	1	202.200	202.200
TOTALES	9	3.975.800	3.975.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901415289-1	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	CARRERA 9 85 32 OFC1803	3906417	miagrupoempresarial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 5 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2026-02	2026-01	E	05/02/2026	46945353	$3.975.800

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1007384397	HOYOS CASTRO GILBERT YESID	1	0			N																	230201	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	225.000	14-11	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	1.800.000	36.000	54.000	0	0
2	CC	1023034252	LOPEZ BARRAGAN WILSON JULIAN	1	0			N																	230301	2.800.000	448.000	0	0	0	0	EPS017	2.800.000	350.000	14-11	2.800.000	1	14.700	CCF24	2.800.000	112.000	2.800.000	56.000	84.000	0	0
3	CC	1024537891	CASTRO GONZALEZ ESTIBEN	1	0			N																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS017	2.000.000	250.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF24	2.000.000	80.000	2.000.000	40.000	60.000	0	0
4	CC	1085035543	BETTER RUIDIAZ ANDRES GUILLERMO	1	0			N																	230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	218.900	14-11	1.750.905	4	76.200	CCF24	1.750.905	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
5	CC	14252818	AGUDELO PRIETO ROLANDO	1	0			N																	230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	218.900	14-11	1.750.905	4	76.200	CCF24	1.750.905	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901415289-1	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	CARRERA 9 85 32 OFC1803	3906417	miagrupoempresarial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	07/01/2026	3506654	$3.701.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	403.000	0		0		0	0	0	0	403.000	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	600.000	0		0		0	0	0	0	600.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	288.000	0	0	0	0	0	0		288.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.223.600	0	0	0	0	0	0		1.223.600	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	158.600				158.600	0	0	158.600			1.586	158.600	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	378.000	0	0	378.000	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
189.000	0	0	189.000	5
ICBF				
283.600	0	0	283.600	5
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.181.000	1.181.000
Pensión	2	1.511.600	1.511.600
Riesgos Laborales	1	158.600	158.600
CCF	1	378.000	378.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	283.600	283.600
MEN	0	0	0
SENA	1	189.000	189.000
TOTALES	9	3.701.800	3.701.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901415289-1	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS		CARRERA 9 85 32 OFC1803	3906417	miagrupoempresarial@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				5	0
					TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	07/01/2026	3506654	$3.701.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Extranjero	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1007384397	HOYOS CASTRO GILBERT YESID	1	0			N																	230201	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	225.000	14-11	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	1.800.000	36.000	54.000	0	0
2	CC	1023034252	LOPEZ BARRAGAN WILSON JULIAN	1	0			N																	230301	2.800.000	448.000	0	0	0	0	EPS017	2.800.000	350.000	14-11	2.800.000	1	14.700	CCF24	2.800.000	112.000	2.800.000	56.000	84.000	0	0
3	CC	1024537891	CASTRO GONZALEZ ESTIBEN	1	0			N																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS017	2.000.000	250.000	14-11	2.000.000	1	10.500	CCF24	2.000.000	80.000	2.000.000	40.000	60.000	0	0
4	CC	1085035543	BETTER RUIDIAZ ANDRES GUILLERMO	1	0			N																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	178.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF24	1.423.500	57.000	1.423.500	28.500	42.800	0	0
5	CC	14252818	AGUDELO PRIETO ROLANDO	1	0			N																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	178.000	14-11	1.423.500	4	62.000	CCF24	1.423.500	57.000	1.423.500	28.500	42.800	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901415289-1	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	CARRERA 9 85 32 OFC1803	3906417	miagrupoempresarial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		80333727	06/05/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	$14,953,078	$5.868.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	900.500	0		0		0	0	0	0	900.500	4
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	750.000	0		0		0	0	0	0	750.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	480.000	0	0	0	0	0	0		480.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.912.800	0	0	0	0	0	0		1.912.800	6

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización	Incapacidades		Aportes Otros	Valor Neto	Días	Valor Mora	Subtotal	No. Radicado	Valor Saldo a	Fondo	Total a Pagar	No. Afiliados
			Obligatoria	No. Autorización	Valor	Sistemas	Cotización	Mora	Cotización	Cotización	Saldo a Favor	Favor	Solidaridad		
14-11	ARL SURA	890903790-5	259.300				259.300	0	0	259.300			2.593	259.300	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	598.400	0	0	598.400	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
299.400	0	0	299.400	7
ICBF				
448.800	0	0	448.800	7
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.869.400	1.869.400
Pensión	2	2.392.800	2.392.800
Riesgos Laborales	1	259.300	259.300
CCF	1	598.400	598.400
ESAP	0	0	0
ICBF	1	448.800	448.800
MEN	0	0	0
SENA	1	299.400	299.400
TOTALES	9	5.868.100	5.868.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901415289-1	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	CARRERA 9 85 32 OFC1803	3906417	miagrupoempresarial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		80333727	06/05/2026	7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	$14,953,078	$5.868.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1007384397	HOYOS CASTRO GILBERT YESID	1	0			N																	230201	3.000.000	30	480.000	0	0	0	0	EPS005	3.000.000	30	375.000	14-11	3.000.000	30	1	15.700	CCF24	3.000.000	30	120.000	3.000.000	60.000	90.000	0	0
2	CC 1023034252	LOPEZ BARRAGAN WILSON JULIAN	1	0			N																	230301	4.000.000	30	640.000	0	0	0	0	EPS017	4.000.000	30	500.000	14-11	4.000.000	30	1	20.900	CCF24	4.000.000	30	160.000	4.000.000	80.000	120.000	0	0
3	CC 1024537891	CASTRO GONZALEZ ESTIBEN	1	0			N																	230301	2.000.000	30	320.000	0	0	0	0	EPS017	2.000.000	30	250.000	14-11	2.000.000	30	1	10.500	CCF24	2.000.000	30	80.000	2.000.000	40.000	60.000	0	0
4	CC 1032454574	GOMEZ AYCARDI NICOLAS	1	0			N	X																230301	1.225.634	21	196.200	0	0	0	0	EPS005	1.225.634	21	153.300	14-11	1.225.634	21	4	53.400	CCF24	1.225.634	21	49.100	1.225.634	24.600	36.800	0	0
5	CC 1085035543	BETTER RUIDIAZ ANDRES GUILLERMO	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	4	76.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
6	CC 14252818	AGUDELO PRIETO ROLANDO	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	4	76.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
7	CC 52233798	HERNANDEZ ROMERO YENNY MILENA	1	0			N	X																230301	1.225.634	21	196.200	0	0	0	0	EPS005	1.225.634	21	153.300	14-11	1.225.634	21	1	6.400	CCF24	1.225.634	21	49.100	1.225.634	24.600	36.800	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901415289-1	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	CARRERA 9 85 32 OFC1803	3906417	miagrupoempresarial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	02/12/2025	92007051	$3.440.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	178.000	0		0		0	0	0	0	178.000	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	302.200	0		0		0	0	0	0	302.200	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	600.000	0		0		0	0	0	0	600.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	288.000	0	0	0	0	0	0		288.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.094.500	0	0	0	0	0	0		1.094.500	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	200.000				200.000	0	0	200.000			2.000	200.000	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	345.700	0	0	345.700	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
172.900	0	0	172.900	5
ICBF				
259.400	0	0	259.400	5
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.080.200	1.080.200
Pensión	2	1.382.500	1.382.500
Riesgos Laborales	1	200.000	200.000
CCF	1	345.700	345.700
ESAP	0	0	0
ICBF	1	259.400	259.400
MEN	0	0	0
SENA	1	172.900	172.900
TOTALES	9	3.440.700	3.440.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901415289-1	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	CARRERA 9 85 32 OFC1803	3906417	miagrupoempresarial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		62538618	05/03/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$10,101,810	$3.975.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	443.900	0		0		0	0	0	0	443.900	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	600.000	0		0		0	0	0	0	600.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	288.000	0	0	0	0	0	0		288.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.328.400	0	0	0	0	0	0		1.328.400	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	187.000				187.000	0	0	187.000			1.870	187.000	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	404.200	0	0	404.200	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
202.200	0	0	202.200	5
ICBF				
303.200	0	0	303.200	5
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.262.800	1.262.800
Pensión	2	1.616.400	1.616.400
Riesgos Laborales	1	187.000	187.000
CCF	1	404.200	404.200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	303.200	303.200
MEN	0	0	0
SENA	1	202.200	202.200
TOTALES	9	3.975.800	3.975.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901415289-1	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	CARRERA 9 85 32 OFC1803	3906417	miagrupoempresarial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		62538618	05/03/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$10,101,810	$3.975.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1007384397	HOYOS CASTRO GILBERT YESID	1	0			N																	230201	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	30	225.000	14-11	1.800.000	30	1	9.400	CCF24	1.800.000	30	72.000	1.800.000	36.000	54.000	0	0
2	CC 1023034252	LOPEZ BARRAGAN WILSON JULIAN	1	0			N																	230301	2.800.000	30	448.000	0	0	0	0	EPS017	2.800.000	30	350.000	14-11	2.800.000	30	1	14.700	CCF24	2.800.000	30	112.000	2.800.000	56.000	84.000	0	0
3	CC 1024537891	CASTRO GONZALEZ ESTIBEN	1	0			N																	230301	2.000.000	30	320.000	0	0	0	0	EPS017	2.000.000	30	250.000	14-11	2.000.000	30	1	10.500	CCF24	2.000.000	30	80.000	2.000.000	40.000	60.000	0	0
4	CC 1085035543	BETTER RUIDIAZ ANDRES GUILLERMO	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	4	76.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
5	CC 14252818	AGUDELO PRIETO ROLANDO	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	4	76.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901415289-1	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	CARRERA 9 85 32 OFC1803	3906417	miagrupoempresarial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		73637678	07/04/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$10,101,810	$3.975.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	218.900	0		0		0	0	0	0	218.900	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	443.900	0		0		0	0	0	0	443.900	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	600.000	0		0		0	0	0	0	600.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	288.000	0	0	0	0	0	0		288.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.328.400	0	0	0	0	0	0		1.328.400	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	187.000				187.000	0	0	187.000			1.870	187.000	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	404.200	0	0	404.200	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
202.200	0	0	202.200	5
ICBF				
303.200	0	0	303.200	5
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.262.800	1.262.800
Pensión	2	1.616.400	1.616.400
Riesgos Laborales	1	187.000	187.000
CCF	1	404.200	404.200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	303.200	303.200
MEN	0	0	0
SENA	1	202.200	202.200
TOTALES	9	3.975.800	3.975.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901415289-1	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	CARRERA 9 85 32 OFC1803	3906417	miagrupoempresarial@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		73637678	07/04/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$10,101,810	$3.975.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1007384397	HOYOS CASTRO GILBERT YESID	1	0			N																	230201	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	30	225.000	14-11	1.800.000	30	1	9.400	CCF24	1.800.000	30	72.000	1.800.000	36.000	54.000	0	0
2	CC 1023034252	LOPEZ BARRAGAN WILSON JULIAN	1	0			N																	230301	2.800.000	30	448.000	0	0	0	0	EPS017	2.800.000	30	350.000	14-11	2.800.000	30	1	14.700	CCF24	2.800.000	30	112.000	2.800.000	56.000	84.000	0	0
3	CC 1024537891	CASTRO GONZALEZ ESTIBEN	1	0			N																	230301	2.000.000	30	320.000	0	0	0	0	EPS017	2.000.000	30	250.000	14-11	2.000.000	30	1	10.500	CCF24	2.000.000	30	80.000	2.000.000	40.000	60.000	0	0
4	CC 1085035543	BETTER RUIDIAZ ANDRES GUILLERMO	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	4	76.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0
5	CC 14252818	AGUDELO PRIETO ROLANDO	1	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	218.900	14-11	1.750.905	30	4	76.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	1.750.905	35.100	52.600	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

GRUPO OK SAS
NIT 900.452.021-9

Certificado de pago de Seguridad Social y Aportes

Fecha: Bogotá, 25 de mayo de 2025.

Asunto: Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

Yo, **CESAR AUGUSTO MORENO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **79.954.245** de Cúcuta en mi condición de Representante el el revisor fiscal **LUIS ALBEIRO BUITRAGO RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.076.659.875** de ubate de la firma **GRUPO OK S.AS.**, con **NIT 900.452.021-9**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la presente misiva, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007.

CESAR AUGUSTO MORENO
C. C. 79.954.245 Cúcuta
Representante Legal
GRUPO OK SAS

LUIS ALBEIRO BUITRAGO
CC 1.076.659.875
Contador Público

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.076.659.875



Apellidos
BUITRAGO RODRIGUEZ

Nombres
LUIS ALBEIRO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.74

Sexo
M

Fecha de nacimiento
03 OCT 1993

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
UBATE (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
04 OCT 2011, UBATE

Firma

Fecha de expiración
06 MAYO 2034

.CO

046027959

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL046027959815304<<<<<<<<<<<
9310036M3405064COL1076659875<9
BUITRAGO<RODRIGUEZ<<LUIS<ALBEI

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

283741-T



LUIS ALBEIRO
BUI TRAGO RODRIGUEZ
C.C. 1076659875
RES. INSCRIPCION 1674 DEL 22/07/2021
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

306297 325080

Certificado No:

5F8A6B97CDF1A4B7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS ALBEIRO BUI TRAGO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1076659875 de VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 283741-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900452021-9	GRUPO OK SAS		CARRERA 8 12 21	3133876020	orgaycardi@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	05/02/2026	47660278	$2.238.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	212.200	0		0		0	0	0	0	212.200	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	72.000	0		0		0	0	0	0	72.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.136.400	0	0	0	0	0	0		1.136.400	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	113.400				113.400	0	0	113.400			1.134	113.400	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	354.300	0	0	354.300	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	354.300	354.300
Pensión	2	1.416.600	1.416.600
Riesgos Laborales	1	113.400	113.400
CCF	1	354.300	354.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	2.238.600	2.238.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900452021-9	GRUPO OK SAS		CARRERA 8 12 21	3133876020	orgaycardi@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-01	E	05/02/2026	47660278	$2.238.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1014305658	CRUZ ROJAS CAMILA ANDREA	1	0			S																	230201	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	70.100	14-11	1.750.905	3	42.700	CCF24	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0
2	CC	1030537527	BAYONA SANDOVAL ERIK	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
3	CC	1070815929	VILLA NUÑEZ YENIS PAOLA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
4	CC	52125610	ZAMORA OSORIO MARIA DEL CARMEN	1	0			S																	230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	70.100	14-11	1.750.905	3	42.700	CCF24	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0
5	CC	52233798	HERNANDEZ ROMERO YENNY MILENA	1	0			S																	230301	1.750.905	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	70.100	14-11	1.750.905	1	9.200	CCF24	1.750.905	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900452021-9	GRUPO OK SAS	CARRERA 8 12 21	3133876020	orgaycardi@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	07/01/2026	3507835	$2.194.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	91.200	0		0		0	0	0	0	91.200	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	186.000	0		0		0	0	0	0	186.000	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	72.000	0		0		0	0	0	0	72.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.168.300	0	0	0	0	0	0		1.168.300	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	100.200				100.200	0	0	100.200			1.002	100.200	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	349.200	0	0	349.200	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	349.200	349.200
Pensión	2	1.396.100	1.396.100
Riesgos Laborales	1	100.200	100.200
CCF	1	349.200	349.200
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	2.194.700	2.194.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900452021-9	GRUPO OK SAS		CARRERA 8 12 21	3133876020	orgaycardi@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					6	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2025-12	E	07/01/2026	3507835	$2.194.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1014305658	CRUZ ROJAS CAMILA ANDREA	1	0			S																	230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS002	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	3	34.700	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1030537527	BAYONA SANDOVAL ERIK	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
3	CC	1070815929	VILLA NUÑEZ YENIS PAOLA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	1	9.400	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
4	CC	30579867	VILLALBA CHIMA VILMA ROSA	1	0			S	X																230301	854.100	136.700	0	0	0	0	EPS002	854.100	34.200	14-11	854.100	1	4.500	CCF24	854.100	34.200	0	0	0	0	0
5	CC	52125610	ZAMORA OSORIO MARIA DEL CARMEN	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	3	34.700	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
6	CC	52233798	HERNANDEZ ROMERO YENNY MILENA	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900452021-9	GRUPO OK SAS	CARRERA 8 12 21	3133876020	orgaycardi@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		62559230	05/03/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$7,412,715	$1.885.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	154.600	0		0		0	0	0	0	154.600	3
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	72.000	0		0		0	0	0	0	72.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1
230301	Porvenir	800224808-8	906.000	0	0	0	0	0	0		906.000	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	105.900				105.900	0	0	105.900			1.059	105.900	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	296.700	0	0	296.700	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	296.700	296.700
Pensión	2	1.186.200	1.186.200
Riesgos Laborales	1	105.900	105.900
CCF	1	296.700	296.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.885.500	1.885.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900452021-9	GRUPO OK SAS		CARRERA 8 12 21	3133876020	orgaycardi@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		62559230	05/03/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-03	2026-02	E	$7,412,715	$1.885.500	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1014305658	CRUZ ROJAS CAMILA ANDREA	1	0			S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
2	CC 1030537527	BAYONA SANDOVAL ERIK	1	0			S	X																230301	360.000	6	57.600	0	0	0	0	EPS005	360.000	6	14.400	14-11	360.000	6	1	1.900	CCF24	360.000	6	14.400	0	0	0	0	0
3	CC 1070815929	VILLA NUÑEZ YENIS PAOLA	1	0			S																	230301	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	30	72.000	14-11	1.800.000	30	1	9.400	CCF24	1.800.000	30	72.000	0	0	0	0	0
4	CC 52125610	ZAMORA OSORIO MARIA DEL CARMEN	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
5	CC 52233798	HERNANDEZ ROMERO YENNY MILENA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900452021-9	GRUPO OK SAS	CARRERA 8 12 21	3133876020	orgaycardi@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69667557	07/04/2026	4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$7,052,715	$1.797.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	72.000	0		0		0	0	0	0	72.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1
230301	Porvenir	800224808-8	848.400	0	0	0	0	0	0		848.400	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	104.000				104.000	0	0	104.000			1.040	104.000	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	282.300	0	0	282.300	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	282.300	282.300
Pensión	2	1.128.600	1.128.600
Riesgos Laborales	1	104.000	104.000
CCF	1	282.300	282.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.797.200	1.797.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900452021-9	GRUPO OK SAS		CARRERA 8 12 21	3133876020	orgaycardi@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		69667557	07/04/2026	4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-04	2026-03	E	$7,052,715	$1.797.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1014305658	CRUZ ROJAS CAMILA ANDREA	1	0			S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
2	CC 1070815929	VILLA NUÑEZ YENIS PAOLA	1	0			S																	230301	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	30	72.000	14-11	1.800.000	30	1	9.400	CCF24	1.800.000	30	72.000	0	0	0	0	0
3	CC 52125610	ZAMORA OSORIO MARIA DEL CARMEN	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 52233798	HERNANDEZ ROMERO YENNY MILENA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900452021-9	GRUPO OK SAS	CARRERA 8 12 21	3133876020	orgaycardi@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		80691228	06/05/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	$8,278,349	$2.287.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	72.000	0		0		0	0	0	0	72.000	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	153.300	0		0		0	0	0	0	153.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1
230301	Porvenir	800224808-8	848.400	0	0	0	0	0	0		848.400	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	196.200	0	0	0	0	0	0		196.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	133.900				133.900	0	0	133.900			1.339	133.900	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	331.400	0	0	331.400	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
24.600	0	0	24.600	1
ICBF				
36.800	0	0	36.800	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	435.600	435.600
Pensión	3	1.324.800	1.324.800
Riesgos Laborales	1	133.900	133.900
CCF	1	331.400	331.400
ESAP	0	0	0
ICBF	1	36.800	36.800
MEN	0	0	0
SENA	1	24.600	24.600
TOTALES	11	2.287.100	2.287.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900452021-9	GRUPO OK SAS		CARRERA 8 12 21	3133876020	orgaycardi@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		80691228	06/05/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	$8,278,349	$2.287.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estimado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1014305658	CRUZ ROJAS CAMILA ANDREA	1	0			S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
2	CC 1070815929	VILLA NUÑEZ YENIS PAOLA	1	0			S																	230301	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	30	72.000	14-11	1.800.000	30	1	9.400	CCF24	1.800.000	30	72.000	0	0	0	0	0
3	CC 4235319	BUITRAGO BUITRAGO LUIS NAZARIO	1	0			N	X																25-14	1.225.634	21	196.200	0	0	0	0	EPS037	1.225.634	21	153.300	14-11	1.225.634	21	3	29.900	CCF24	1.225.634	21	49.100	1.225.634	24.600	36.800	0	0
4	CC 52125610	ZAMORA OSORIO MARIA DEL CARMEN	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
5	CC 52233798	HERNANDEZ ROMERO YENNY MILENA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900452021-9	GRUPO OK SAS	CARRERA 8 12 21	3133876020	orgaycardi@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		80691228	06/05/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	$8,278,349	$2.287.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	140.200	0		0		0	0	0	0	140.200	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	72.000	0		0		0	0	0	0	72.000	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	153.300	0		0		0	0	0	0	153.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	280.200	0	0	0	0	0	0		280.200	1
230301	Porvenir	800224808-8	848.400	0	0	0	0	0	0		848.400	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	196.200	0	0	0	0	0	0		196.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	133.900				133.900	0	0	133.900			1.339	133.900	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	331.400	0	0	331.400	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
24.600	0	0	24.600	1
ICBF				
36.800	0	0	36.800	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	435.600	435.600
Pensión	3	1.324.800	1.324.800
Riesgos Laborales	1	133.900	133.900
CCF	1	331.400	331.400
ESAP	0	0	0
ICBF	1	36.800	36.800
MEN	0	0	0
SENA	1	24.600	24.600
TOTALES	11	2.287.100	2.287.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900452021-9	GRUPO OK SAS		CARRERA 8 12 21	3133876020	orgaycardi@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		80691228	06/05/2026	5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	$8,278,349	$2.287.100	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estimado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1014305658	CRUZ ROJAS CAMILA ANDREA	1	0			S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
2	CC 1070815929	VILLA NUÑEZ YENIS PAOLA	1	0			S																	230301	1.800.000	30	288.000	0	0	0	0	EPS017	1.800.000	30	72.000	14-11	1.800.000	30	1	9.400	CCF24	1.800.000	30	72.000	0	0	0	0	0
3	CC 4235319	BUITRAGO BUITRAGO LUIS NAZARIO	1	0			N	X																25-14	1.225.634	21	196.200	0	0	0	0	EPS037	1.225.634	21	153.300	14-11	1.225.634	21	3	29.900	CCF24	1.225.634	21	49.100	1.225.634	24.600	36.800	0	0
4	CC 52125610	ZAMORA OSORIO MARIA DEL CARMEN	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
5	CC 52233798	HERNANDEZ ROMERO YENNY MILENA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS005	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	1	9.200	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Nombre del Supervisor	ARQ. KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ
Periodo del Informe	DESDE EL 29/12/2025 HASTA EL 30/12/2025 Y DEL 13/02/2026 HASTA EL 15/05/2026
Fecha de Elaboración del Informe	22/06/2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Número :	334-2025	**Fecha del Acta de Inicio**	29/12/2025

Objeto: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC (GRUPO2)

Contratista :	CONSORCIO PLANTAS USPEC 2025	**Valor del Contrato**	**$ 1,568,085,536.00**
Tiempo de Ejecución del Contrato:	4.5 MESES	**Número de RP**	**182825**

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de Modificación y Descripción	Fecha (dd/mm/aaaa)	N°. Registro Presupuestal	Valor de la Modificación	Saldo de la Modificación
SUSPENSIÓN Que el día 30 de diciembre de 2025, por solicitud del contratista y con aval de interventoría, se suspendió el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025, hasta el 28 de enero de 2026.	30/12/2025 HASTA 28/01/2026	N/A	N/A	N/A
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN Que el día 27 de enero de 2026, por solicitud del contratista y con aval de interventoría, se suspendió el Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025, hasta el 13 de febrero de 2026.	28/01/2026 HASTA 13/02/2026	N/A	N/A	N/A
REINICIO Reiniciar el tiempo de ejecución del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-334-2025, el día 13 de febrero de 2025,	13/02/2026	N/A	N/A	N/A
OTRO SI No 1 **PRORROGAR** el plazo contractual del Contrato de Obra No.USPEC-CTO-334-2025, hasta el día VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2026.	13/02/2026 HASTA 28/06/2026	N/A	N/A	N/A
TOTAL MODIFICACIONES	$			-

FACTURACIÓN DEL CONTRATO

Nº. Registro Presupuestal a Afectar	Mes Facturado	Establecimiento Carcelario	Valor ($)	Factura		Memorando	
				Número	Fecha	Número	Fecha
182825 AMORTIZACION DEL ANTICIPO 30%	Desde el 29/12/2025 HASTA EL 30/12/2025 Y DEL 13/02/2026 HASTA EL 15/05/2026	ACTA No. 1. COJAM JAMUNDI	$ 126,066,708.95	USPE-1	22/06/2026	CS.KFE-532-011-2026 G2	17/02/2026
182825	Desde el 29/12/2025 HASTA EL 30/12/2025 Y DEL 13/02/2026 HASTA EL 15/05/2026	ACTA No. 1. COJAM JAMUNDI	$ 294,155,654.21	USPE-1	22/06/2026	CS.KFE-532-080-2026 G2	09/06/2026
Total facturado:	$						420,222,363.16
Saldo del Contrato:	$						1,147,863,172.84

RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

COJAM JAMUNDI: Se realizaron exacavaciones manual en terreno conglomerado, sumistro de juego de cortacircuito de 15 kva, 100 kva - 125 kva, suministro de premoldeados de 15 kva, de uso interior, suministro de juego de fusibles de tipo H 15 kva, alquiler de transformador de distribuicion trifasico de 300 kva en aceite, alquiler de transformador de 2000 kva sumergido en aceite, maniobra de desconexion o conexion de transformador existente de 150 kva a 300 kva, revision y mantenimiento de seccionador de entrda y salida, suministro e instalacion de celdas triplex tipo seccionador,maniobra de linea viva de conexion de nueva subestacion, manteniemiento preventivo de transformador de 112 a 150 kva en aceite, mantenimiento preventivo de transformador de 400 a 500 kva en caeite, mantenimiento preventivo de transformador trisfasico de 151 kva a 300 kva tipo seco, suministro e instalacion de red electrica trisfasica de media tension en cable XLPE, limpieza y mantenimiento de tableros de distruibuicion principal existente, suministro de baterias estacionaria 4D, mantenimiento de transferencas automaticas entre 151 kva a 300 kva y de 151 kva a 500 kva, suministro e instalacion de targetas de control electronico para plantas electricas y mantenimiento de plantas electricas.

PROBLEMAS PRESENTADOS

Hasta el momento, durante la primera etapa de ejecución del contrato, el proceso se ha desarrollado con normalidad y conforme a lo establecido en los términos acordados. No se han presentado inconvenientes, retrasos ni situaciones que afecten el cumplimiento de las actividades programadas, evidenciándose un desarrollo adecuado en esta fase inicial.

SOLUCIONES APLICADAS

Durante este periodo, se ha venido trabajando con normalidad en los establecimientos, garantizando la continuidad de las actividades programadas

Arq. Jose Julian Pertuz Godin
Profesional SCC - Apoyo a la Supervisión
Subdirección de Construcción y Conservación

Adriana Pineda
Director de interventoria
Interventoria contrtato 336-2025

Arq. Karina Johana Romero Suarez
Supervisor del Contrato
Subdirección de Construcción y Conservación

Revisó: Maria Isabel Alzate - Apoyo financiero Supervisión SCC

Revisó: Cesar Andres Parra Ruiz - Profesional DINFRA

Revisó: Luis Enrique De La Hoz Anaya - prof.universitario SCC Luis DelaHoz Anaya

Revisó: John alexander Cortes bocanegra - Coordinador SCC

CONSORCIO
PLANTAS USPEC 2025

Bogota D.C., 22 de junio 2026

CERTIFICACIÓN DISCRIMINACIÓN DE IVA

En el marco del contrato de obra CONTRATO No. USPEC-CTO-334-2025, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA TALES COMO SUBESTACIONES, GENERADORES, ACOMETIDAS Y REDES ELÉCTRICAS E INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA Y CIVIL, INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS Y ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC"-GRUPO 2, mediante la presente se discrimina para cada establecimiento el valor del IVA en los establecimientos relacionados a continuación:

- Acta Parcial N° 1 – del establecimiento **242 COJAM JAMUNDÍ**

VALOR TOTAL: $ 420.222.363,16 CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE

Tablas de discriminación del IVA por cada uno de los establecimientos

REGIONAL	N°ACTA	PERIODO	ESTABLECIMIENTO	Subtotal	Iva/Utilidad 19%	Valor Total Acta
OCCIDENTE	1	Desde el 29/12/2025 HASTA EL 30/12/2025 Y DEL 13/02/2026 HASTA EL 15/05/2026	242 COJAM JAMUNDI	$ 417.126.502,40	$ 3.095.860,76	$ 420.222.363,16
				$ 417.126.502,40	**$ 3.095.860,76**	**$ 420.222.363,16**

Atentamente



HENRY SANCHEZ
Representante Legal
CONSORCIO PLANTAS USPEC-2025.